

e-ISSN: 2631 - 2786  
<https://doi.org/10.35290/rcui.v6n3.2019>

# UISRAEL

REVISTA CIENTÍFICA

VOL. 6

Núm. 3 2019

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE



Universidad  
Israel





# CONTENIDO

5 Página legal

7 EDITORIAL  
Mg. Paúl Baldeón Egas  
Editor general

9 La orientación psicopedagógica en la práctica universitaria  
Dra. C. Yaquelin Alfonso Moreira  
Dra. C. María Guadalupe Valladares González  
Dr. C. Miguel Pulido

25 Estatus jurídicos de las personas transexuales en la Unión Europea y Latinoamérica  
Dra. Janny Carrasco Medina  
Delphine Defossez

43 El garantismo constitucional frente al activismo judicial en la administración de justicia ecuatoriana  
Dr. Gonzalo Enrique Noboa Larrea  
Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón  
Dra. Angélica María Gaibor Becerra



---

55

La ética decolonial y su relación con el Estado de derecho en cuanto a la interculturalidad y la plurinacionalidad en el Ecuador

**Dra. Mireya Katerine Pazmiño Arregui**

**Dr. Gonzalo Enrique Noboa Larrea**

**Dr. Telmo Elías Yáñez Olalla**

71

Quito: expresión del fenómeno socioespacial de la periferia urbana latinoamericana

**Dra. Marianela Cruz Cabrera**

85

Modalidades y destinos turísticos del cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha

**Mg. Aníbal Gonzalo Fuentes Moreno**

**Mg. Karol Andrea Rivas Ramírez**

**Evelyn Mikaela Arcentales Aulestia**

**Jessenia Marisol Salazar Aguilar**

101

Ensayo

El concepto de cultura como fundamento de nuevos valores: una visión pluralista

**PhD. Belén Fiallos Quintero**

110

Normas de publicación de la revista científica uisrael

<b>DIRECTOR CIENTÍFICO</b>	<b>PhD. Fidel David Parra Balza</b> Universidad Tecnológica Israel, Ecuador
<b>EDITOR GENERAL</b>	<b>Mg. Paúl Francisco Baldeón Egas</b> Universidad Tecnológica Israel, Ecuador
<b>COMITÉ EDITORIAL</b>	<b>PhD. Marco Antonio Rojo Gutiérrez</b> Universidad Internacional Iberoamericana (UNINI, México), México <b>PhD. Raisa Araminta Torres Ruiz</b> Universidad Iberoamericana del Ecuador, Ecuador <b>PhD Lena Ivannova Ruiz Rojas</b> Universidad de las Americas, Ecuador <b>PhD. Yaimara Peñate Santana</b> Universidad Estatal de Guayaquil, Ecuador <b>PhD. Manuel Joaquín Salamanca López</b> Universidad Complutense de Madrid, España <b>PhD. Irina Rasskin Gutman</b> Universidad de Extremadura, España <b>PhD. José Manuel Franco Serrano</b> Universidad Industrial de Santander, Colombia <b>PhD. Julio César Arboleda</b> Red Iberoamericana de Pedagogía, REDIPE, Colombia <b>PhD. Melanio Alfredo González Morales</b> Pontificia Universidad Católica del Ecuador <b>PhD. Teresita de Jesús Gallardo López</b> Escuela Politécnica Nacional, Ecuador <b>PhD. Alonso Estrada Cuzcano</b> Universidad Mayor de San Marcos, Perú <b>PhD. José Luis Fernández Pacheco Sáez</b> Social Researcher, España <b>PhD. Eduardo José da Silva Tomé Marques</b> Universidade dos Açores, Portugal <b>Mg. Julio César Domínguez Maldonado</b> Universidad Católica del Maule, Chile <b>PhD. Grisel Pérez Falco</b> Universidad Tecnológica Israel, Ecuador <b>Mg. Renato Mauricio Toasa Guachi</b> Universidad Tecnológica Israel, Ecuador
<b>GESTIÓN DE LA REVISTA ELECTRÓNICA</b>	<b>Mg. Paúl Francisco Baldeón Egas</b> Universidad Tecnológica Israel, Ecuador
<b>RESPONSABLE DE ESTILO</b>	<b>Mg. Odalis Falcón</b> Universidad Tecnológica Israel, Ecuador
<b>RESPONSABLE DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DIAGRAMACIÓN</b>	<b>Mg. José Alejandro Vergelín Almeida</b> Universidad Tecnológica Israel, Ecuador <b>Mg. María Gabriela Chávez Mosquera</b> Universidad Tecnológica Israel, Ecuador
<b>PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN - TRIANUAL</b>	
<b>ENTIDAD EDITORA</b>	Universidad Tecnológica Israel Dirección: Marieta de Veintimilla E4-142 y Pizarro, Quito Código postal EC-170522 rcientifica@uisrael.edu.ec - Teléfono: (02) 255-5741 ext. 113





# EDITORIAL

Hoy presentamos un nuevo número de la Revista Científica UISRAEL, el tercero y último del 2019. Hemos reunido aquí una serie de artículos que, si bien no es muy numerosa (hablamos, como pueden ver, de siete trabajos, la cantidad que ya se ha hecho habitual en cada número de nuestra revista digital), sí traslucen un rigor científico —metodológico, investigativo— y una calidad expositiva y escritural acordes con las exigencias de las publicaciones científicas actuales. Y, de igual manera, conformes con las líneas trazadas por la entidad editora de nuestra revista, la Universidad Tecnológica UISRAEL.

En los artículos de este número se abordan, como de costumbre, temas y problemas de diversa índole que afectan no solo al país, a Ecuador, sino muchas veces también a la región, al continente, al mundo (véase, por solo citar un ejemplo, el artículo “Estatus jurídicos de las personas transexuales en la Unión Europea y Latinoamérica”), y con una actualidad de urgencia.

Por otra parte, la variedad temática responde, en primer lugar, a la variedad disciplinaria, es decir, a temáticas pertenecientes a diferentes disciplinas científicas: jurisprudencia, teoría de la cultura, pedagogía, arquitectura y urbanística, turismo. Pero también encontramos diversidad temática dentro de una misma disciplina, específicamente en el ámbito de la jurisprudencia: tres de los artículos que ofrecemos incumben a la ciencia del derecho, y los tres abordan temas diversos.

En unos tiempos en los que pulula eso que se ha dado en llamar “posverdad”, recorridos además por todo tipo de saberes apócrifos, de pseudociencias, poder contribuir o insistir en la verdad y la ciencia no es poca cosa.

Queda al lector juzgar y aprovechar estos trabajos.

**Mg. Paúl Baldeón Egas**  
Editor general





## La orientación psicopedagógica en la práctica universitaria

Fecha de recepción : 12 de agosto de 2019 • Fecha de aceptación: 5 de septiembre de 2019 • Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2019

**Dra. C. Yaquelín Alfonso Moreira**

Universidad Metropolitana, Ecuador. Universidad de Cienfuegos, Cuba

*yalfonso@gmail.com*

ORCID.0000-0002-6981-1966

**Dra. C. María Guadalupe Valladares González**

Universidad Metropolitana, Ecuador. Universidad de Cienfuegos, Cuba

*lupevalladaresg@gmail.com*

ORCID.0000-0002-8813-1915

**Dr. C. Miguel Pulido**

Universidad Metropolitana, Ecuador. Universidad de Cienfuegos, Cuba

*miguelpulidocardena@umet.edu.cu*

ORCID.0000-0003-2055-8485

### Resumen

Las concepciones para la orientación psicopedagógica deben asumirse como uno de los retos para el perfeccionamiento de la práctica universitaria, con énfasis en el nivel institucional y los colectivos de carrera. La identificación de esta problemática permitió analizar las reflexiones teóricas que configuran la posición metodológica de las acciones que se proponen en el artículo. El resultado de este proceso se va enriqueciendo de manera gradual a partir de la estrategia institucional, de manera que las tareas o actividades descansan en una concepción integral del proceso formativo en íntima relación con las demás áreas de servicio y de dirección. La experiencia desarrollada en los últimos dos semestres en la UMET permitió establecer el procedimiento que debe regir las acciones educativas para que estas impacten en la práctica universitaria hasta alcanzar el nivel de integración, coherencia y sistematicidad que se precisa en este tipo de orientación. Las concepciones que se presentan ponderan la responsabilidad en el trabajo metodológico y de vinculación, así como la importancia de especificar la intencionalidad de este proceso en el diseño y desarrollo del currículo.

Palabras clave: orientación psicopedagógica, carrera, formación, estrategias, currículo.

## Abstract

Conceptions for psycho-pedagogical orientation should be assumed as one of the challenges for the improvement of university practice; with emphasis on the institutional level and career groups. The identification of this problem allowed to analyze the theoretical reflections that configure the methodological position of the actions proposed in the article. The result of this process has been gradually enriched from the institutional strategy so that the tasks or activities rest in a comprehensive conception of the training process in intimate relationship with the other areas of service and management. The experience developed in the last two semesters at the UMET, allowed to establish the procedure that should govern the educational actions so that they impact on university practice until reaching the level of integration, coherence and systematicity that is required in this type of orientation. The conceptions that are presented weigh the responsibility in the methodological and linking work; as well as the importance of specifying the intent of this process in the design and development of the curriculum.

Keywords: psycho-pedagogical orientation, career, training, strategies, curriculum.

## Introducción

La perspectiva de la orientación psicopedagógica es una exigencia del desarrollo científico pedagógico y, sobre todo, una condición necesaria para mejorar la formación de los estudiantes. Sin dudas, la orientación como vía para la formación cobra mayor significación y sentido en las prácticas universitarias, sobre todo al considerar el nivel de satisfacción y motivación de profesores y estudiantes por la actividad que en estos centros se realiza.

Conseguir este propósito deberá llevar a una conciliación de intereses y sobre todo a una comprensión mutua de los objetivos, los contenidos, los apoyos y los incentivos capaces de transformar los modos de actuación existentes. Esclarecer el alcance de estas proyecciones nos estimula a identificar como *objetivo* de este trabajo diseñar el procedimiento que dirija la orientación psicopedagógica desde la carrera, como nivel que favorece el protagonismo que deben tener los estudiantes universitarios en el momento histórico actual, así como el que deberán tener en el futuro, cuando se desenvuelvan como ciudadanos y profesionales.

Además, considerar las proyecciones de trabajo de la universidad que contextualiza el alcance de la formación e identifica la producción de conocimientos científicos, tecnologías en correspondencia con las demandas de la sociedad donde está enclavada. Además los objetivos de formación de las carreras que por su carácter pragmático definen en el perfil de egreso, las exigencias que deberán sustentar el currículo y las estrategias de formación que aportan al cumplimiento de objetivos, se convierten en aspectos básicos para el desempeño, las necesidades y potencialidades de los recursos humanos que participan y le otorga intencionalidad a las influencias en una relación de formación dual donde ambos-el estudiante y el propio docente-son educados.

No obstante, los estudiantes, sujetos de la influencia educativa, se convierten en un primer referente para la gestión de la orientación psicopedagógica, sus necesidades y potencialidades se asumen como el eje de articulación de las influencias que deben ejercer todos los que participan en la práctica universitaria.

Es importante señalar, además, que los profesores universitarios, a partir de su modo de actuación, son los encargados de identificar y utilizar de manera armónica la participación de otros docentes, trabajadores no docentes y miembros de la comunidad, los cuales, por su liderazgo académico, científico, político o cultural, se convierten en la fuerza dinamizadora del proceso educativo en las instituciones de Educación Superior, concebidas estas como centros de educación abierta para todos. Todos estos se centran en la necesidad de buscar coherencia en el pensamiento, la proyección y la ejecución de las acciones, y están dirigidos a determinar las condiciones que deben regir la orientación psicopedagógica.

El resultado de este proceso se viene concretando de manera gradual a partir de la estrategia institucional de la UMET, de manera que las acciones dirigidas a resolver esta problemática descansan en una concepción integral del proceso de formación que enaltece el papel de la facultad y la carrera, en íntima articulación con las demás áreas que se involucran en la formación. Su identificación en esta institución permitió analizar las reflexiones teóricas que configuran la



posición metodológica de la orientación psicopedagógica en la práctica universitaria y que pueden ser socializadas en las universidades ecuatorianas.

### Presupuestos teóricos

La orientación psicopedagógica en la Universidad se concibe en función de lograr una formación de los estudiantes que les permita asumir los retos que la vida profesional les impone. En su concepción se integran todas las acciones intencionadas de los profesores y demás trabajadores, los cuales comparten las responsabilidades de articular de manera coherente su influencia de acuerdo con el sistema de formación y las actividades que se elaboran y ejecutan como parte de la estrategia institucional para lograr los objetivos del modelo del profesional de cada carrera.

Según el criterio de Martínez (2001), la orientación se concibe como un proceso asistencial en función de la actividad de estudio y su progreso. Por tanto, reducen su concepción a un solo elemento.

Atendiendo a ideas más avanzadas, Martínez de Codés (1998), Bisquerra (1988, 2005, 2009) y Repetto (1999) le atribuyen a la orientación los rasgos de ser un proceso de ayuda, de toma de decisiones. La concepción educativa de este autor, encuentra su especificidad en el carácter diagnóstico, preventivo, evolutivo y ecológico, dirigidos al desarrollo y al cambio optimizado del cliente y de su contexto.

Mientras, Rojas (2018) considera que la orientación debe ser un proceso continuo, coherente y colectivo, cualidades que enfoca a la toma de decisiones autónomas en términos de un éxito social y profesional, así como para ver las condiciones para el diseño y ejecución de sus proyectos a lo largo de toda la vida.

Desde nuestro criterio, la orientación psicopedagógica en las instituciones de Educación Superior es considerada como un complejo sistema integrador de los procesos formativos, formulado en correspondencia con los objetivos y contenidos para una etapa definida de la formación del estudiante y el grupo, a partir de las potencialidades, necesidades educativas y de manera cooperada y convenida.

Se integran todas las influencias y potencialidades de la sociedad en su conjunto para alcanzar las aspiraciones del modelo de persona integral que esta espera de acuerdo al marco ideológico definido, a partir de la propia orientación (individual y colectiva) y comunicación de los participantes. Particularmente en la formación de valores, la concepción del mundo y la preparación profesional, para insertarse plena y creadoramente en la sociedad, como expresión de la formación integral de la personalidad.

La orientación psicopedagógica en la universidad incluye todas las acciones que contribuyen al logro de los objetivos formativos y se basa en la contextualización del proyecto social e institucional, en cada carrera o espacio del currículo, asumiendo como eje principal la autoeducación. Esta condición explica que se concrete la relación de interdependencia con los procesos de formación y desarrollo integral del profesional y se compruebe en la práctica.

Exige, además, un personal comprometido, implicado, reflexivo, creativo, que le permita ser flexible y la toma de decisiones, teniendo en cuenta las condiciones y características en que tiene lugar el proceso, ya que la actividad siempre contiene una dialéctica entre los que interactúan, se ajusta a los contextos de la teoría de la educación tanto como a la didáctica. Cuando se aborda lo referente a la estructura, principios y métodos, se aprecia su pertinencia, de manera que le son perfectamente ajustables los objetivos, las acciones, las operaciones, los contenidos, los fines, las metas, los motivos, los intereses, etc.

Durante el diagnóstico, entonces, se necesita la caracterización socio-psico-pedagógica del estudiante que permita valorar su desarrollo personal y profesional e indagar en las características del contexto en que se ha formado. Se enfatizará en los aprendizajes precedentes y la manera en que transfiere los saberes esenciales.

La identificación de las vivencias con respecto a la profesión, la vida universitaria y su preparación para asumir las nuevas exigencias, que supone el ingreso a una carrera universitaria, le permitirá diseñar la intervención educativa cuya naturaleza preventiva permite ajustar al cambio que es necesario introducir en el proceso y crear todas las oportunidades para que el estudiante pueda satisfacer las necesidades educativas desde sus potencialidades.

Esa consideración explica que las acciones, los dispositivos o redes de apoyo a la orientación psicopedagógica se sustenten en la perspectiva de la atención a la diversidad como premisa. En este caso la tutoría, los talleres, las actividades de discusión grupal resultan formas organizativas a priorizar en estos contextos.

Se asume entonces que la orientación psicopedagógica debe concebirse como parte del encargo científico y metodológico que se desarrolla para promover de manera preventiva la interrelación dialéctica entre la instrucción, la educación y el desarrollo de alternativas que permitan suprimir las manifestaciones o tendencias no compatibles con el modelo pedagógico universitario, el cual debe ser expresión de la cultura universitaria.

Desde la tradición pedagógica una de las alternativas de la orientación psicopedagógica más eficiente está precisamente en la influencia que ejercen los escenarios en los que tiene lugar el proceso educativo.

La institución universitaria tiene su fortaleza educativa en dos dimensiones: la curricular sugiere la intencionalidad educativa que sustenta el modo de actuación profesional, pero, además, por la dimensión extracurricular en la cual se ofrecen oportunidades de formación que incluyen todas las áreas de desarrollo personal, profesional y ciudadano.

La carrera, las escuelas, las empresas concretan vínculos con la actividad profesional y se modela la práctica asociada al ejercicio profesional. Por un lado, estas actividades complementan el aprendizaje teórico y práctico, pero suponen la inclusión de acciones que con la participación protagónica del estudiante puedan llevar a cabo la prevención, solución o transformación de situaciones o problemas que aparezcan en cualquier contexto donde interactúen. Por tanto, la valorización de las potencialidades para el perfeccionamiento de la actividad que realizan permiten



responder así a los proyectos de vinculación o investigación, a partir de los saberes asimilados en otros escenarios o de los que se autogestiona el estudiante para su vínculo con la práctica.

Por tanto, las influencias que se orientan en cada contexto educativo se convierten en escenarios por excelencia que permiten concretar la responsabilidad social de la universidad y la transformación sociocultural que puede desarrollar el estudiante en los espacios comunitarios donde vive y trabaja.

Se trata aquí de orientar psicopedagógicamente al estudiante en su responsabilidad de ciudadano y joven universitario para que sea capaz de aportar a la sociedad, desde su participación protagónica, su propia transformación y la transformación social. También se destaca así la oportunidad de relacionarse con líderes y miembros de las comunidades, con los que comparte saberes y valores necesarios para apropiarse de los argumentos en el ejercicio de sus deberes ciudadanos.

Se precisa, entonces, una proyección educativa centrada en las metodologías que se promuevan desde cada escenario, el liderazgo, compromiso y apoyo de los directivos académicos y docentes de la institución universitaria para que estas sean más pertinentes y democráticas en las que se promueva la noción de lo eficaz en la orientación psicopedagógica, considerado en los planes estratégicos de la institución con una clara concreción en los planes individuales de los participantes.

Conseguir la participación e implicación de los docentes y de los estudiantes precisa llevar a cabo un proceso de esclarecimiento del momento histórico que se vive, de los encargos que se le asignan a la universidad, y articular desde todas las organizaciones la manera de optimizar recursos, actividades y contextos para satisfacer necesidades individuales, grupales, institucionales y sociales. La comprensión de esta unidad es básica para introducir el discurso educativo y concretarlo en la práctica.

La renovación de las metodologías para la orientación psicopedagógica debe suponer, entonces, una progresiva ampliación de espacios de asesoramiento y apoyo técnico a los estudiantes y al profesorado, sobre todo para aquellos que estén dispuestos a iniciar procesos innovadores en interés de ampliar la oferta educativa y ser capaces de responder a las demandas individuales, grupales y sociales que definen la función institucional. Por tanto, deberá trabajarse por alcanzar que a nivel institucional se logre un trabajo colaborativo y multidisciplinar que favorezca los niveles de preparación de los estudiantes y profesores para enfrentar la orientación psicopedagógica en los diferentes niveles de concreción en los que es posible obtener los objetivos formativos que también legitiman el perfil del egresado.

Por consiguiente, las acciones orientadoras deberán organizarse desde los procesos sustantivos y complementarse con otras actividades que confirmen la transformación educativa del estudiante como expresión del cruce de influencias entre los diversos escenarios y factores.

Las actividades investigativas, las de vinculación y las prácticas laborales, dada la unidad dialéctica en que se fundamentan, deberán tener una orientación transformadora que, centrada

en el problema social de su profesión u objeto de estudio, genere tecnologías que garanticen la renovación e innovación de estos al introducir resultados de investigaciones anteriores o propuestas de soluciones que se generen desde la gestión participativa, o que sean generadas desde la aplicación del método científico y la utilización de la creatividad del estudiante o del grupo de estudiantes que participan en las actividades.

Para lograr establecer la orientación psicopedagógica desde la renovación de los métodos de gestión, en cuanto a información y resultados, precisan algunos aspectos claves, como el compromiso de los implicados con las estrategias y metodologías que se asuman. Esto implica eliminar el voluntarismo, proceder desde una planificación racional, objetiva, flexible y orientada a la práctica, asumir el diagnóstico de proceso y resultado como base para la toma de decisiones de manera que se adecúe y responda a cada contexto, grupo y sujeto de la orientación psicopedagógica en las universidades, diseñar estrategias dirigidas a la consecución de las metas con plazos fijados de antemano y en las que se indiquen los niveles de responsabilidad de los comprometidos, aprovechar al máximo los recursos de socialización de la experiencia y los resultados y convertirlos en referente metodológico para la acción perfeccionada de los demás, contar con dispositivos, espacios de trabajo y estimulación que se encarguen de impulsar, dinamizar, evaluar el proceso, estimular los resultados y los efectos de estos en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, establecer el seguimiento y control de evaluación del proceso que permita identificar metodologías y experiencias positivas e incorporar al modelo educativo de la universidad al otorgar un carácter generalizador.

En este caso se precisa que el diseño de la orientación psicopedagógica de la carrera y su concreción en los años deberá atender desde la estrategia concebida para estos fines al siguiente procedimiento:

1. La carrera: determinación de prioridades de formación en su dimensión educativa:
  - Perfiles de la carrera y diagnóstico.
    - Identificación de las tareas que debe realizar el estudiante para complementar por semestre su formación cultural integral según los procesos sustantivos.
    - Diseño de las acciones por parte de la carrera en función de la Política Afirmativa y el Modelo Educativo y Pedagógico de la Universidad.
  - Definir las actividades, las tareas del estudiante y el profesor por procesos sustantivos y discretizar por semestres su prioridad.
    - Establecer el compromiso del estudiante con su propia formación sintetizando las tareas según los procesos sustantivos contextualizado en la tutoría de acompañamiento.
    - Diseño de las actividades de la estrategia de carrera para la etapa establecida.
2. A partir de esta estrategia de carrera los colectivos en grupos determinan las actividades por



procesos sustantivos, los estudiantes y los profesores asignados a cada tarea, así como el cronograma.

- Socializar con estudiantes (intencionar y ajustar).
3. Evaluación del impacto de las acciones de la carrera y grupo a partir de los siguientes criterios: participación del 100% de los estudiantes y profesores en las actividades, implicación en la dirección de los procesos, desarrollo de destrezas y valores asociada a la actividad profesional y de responsabilidad ciudadana, transferencia de los conocimientos curriculares y sociales, introducción de resultados de investigación científica de la universidad, socialización de resultados en eventos y publicaciones, reconocimiento social e institucional de los resultados del trabajo realizado.
- En este caso, el diseño de las tareas deberá cumplir los siguientes requisitos:
    - complementar el diseño curricular según el perfil de las carreras,
    - discretizar las tareas por grupo en la carrera y por etapas en el semestre,
    - utilizar los proyectos y personalidades reconocidas en el trabajo científico cultural,
    - incluir la evaluación cada tres meses,
    - promover la introducción de los resultados de investigación,
    - estimular la participación del estudiante y el liderazgo para el cambio (actor social del cambio),
    - centrar la transformación de modos de actuación, la orientación multidisciplinar,
    - articular objetivos de trabajo,
    - recopilar evidencias.

Por tanto, las tareas deben ser personalizadas y declarar el impacto social, estar basadas en la metodología de la gestión participativa y el trabajo en colaborativo que promuevan la implicación, ser medibles en corto y mediano plazo, determinar el seguimiento y control, además de asegurar la socialización y la evaluación del impacto.

Estas ideas explican que la renovación metodológica de la orientación psicopedagógica en la universidad supone que los profesores no se limiten a la reproducción de los métodos educativos que utilizaron con ellos, y los estudiantes han de ir tomando conciencia de que forman parte importante del proceso, debemos aprender a contextualizar, a protagonizar los cambios y transformar juntos la manera de educar en los centros universitarios, procurando la sostenibilidad de los resultados.

## **Materiales y métodos**

Los materiales utilizados para la investigación fueron el currículo de formación del Licenciado de Educación Inicial y Desarrollo del Talento Infantil para los estudiantes de la oferta académica del periodo 47, en las asignaturas declaradas en este estudio; así como, el Currículo de Educación Inicial para el contexto ecuatoriano vigente desde el 2014. En el primero, se describen los contenidos para la propuesta psicopedagógica incluyendo la experiencia práctica para su despliegue en los centros de Educación Inicial durante la práctica preprofesional, el futuro desempeño y en el proyecto de vinculación con la sociedad “Orientación psicopedagógica en la educación familiar formal y no formal”. Se alega además, su contextualización a partir de los ámbitos y destrezas que se deben formar en los niños/as en los dos subniveles de Educación Inicial.

## **Métodos**

Los principales métodos utilizados fueron el análisis documental aplicado a ambos currículos con la técnica de análisis de contenido, con el que se identificó el contenido del proceso de formación del Licenciado en Educación Inicial y su articulación con los ejes, ámbitos y destrezas del subnivel 2 de Educación Inicial para su aplicación en la experimentación de la práctica pedagógica, constituyendo este otro de los métodos basados en la relatoría de las experiencias prácticas donde se aplica este proyecto. Se aplicó además el método de observación de los participantes en la exposición de dichas experiencias.

## **La proyección y los resultados de la experiencia desde las asignaturas relacionadas con el eje de expresión y comunicación**

En las concepciones pedagógicas y didácticas actuales se destaca la importancia de los ejes de contenido como propuesta renovadora en el proceso de formación para integrar saberes de diferentes disciplinas y asignaturas del currículo escolar.

En tal sentido Botero (2008) considera que los ejes son instrumentos que atraviesan la totalidad del currículo y en particular la totalidad de las áreas del conocimiento de las disciplinas y los temas con la finalidad de revisar las estrategias aplicadas tradicionalmente en el aula al incorporar al currículo, en todos sus niveles, una educación significativa para el estudiante, a partir de la conexión de las áreas del saber. Desde esta perspectiva, los ejes transversales constituyen grandes temáticas que deben ser atendidas en toda la proyección de la maya curricular, con actividades concretas integradas al desarrollo de las habilidades en el campo de la profesión que se forman los estudiantes y abrir las fronteras de lo disciplinar y al ubicar como núcleo para el encuentro dialógico en problemáticas o temas curriculares.

En el contexto del trabajo se utiliza la concepción de eje como un recurso didáctico para la innovación educativa con la finalidad de crear condiciones favorables para proporcionar a los estudiantes una mayor formación académica y profesional sustentada en determinados

contenidos del currículo. Cómo toda propuesta estos ejes deben ser abiertos y flexibles, para que tengan la posibilidad de incorporar nuevos contenidos; no son responsabilidad de una asignatura en particular; si no, que integra desde una asignatura varias de ellas en la maya curricular desde el eje articulador expresión y comunicación en correspondencia con lo planteado en el currículo de Educación Inicial para el contexto ecuatoriano estructurado en ejes de desarrollo y de aprendizaje.

Este currículo es uno de los espacios que integran un conjunto de aspectos relacionados con el proceso de formación de niñas y niños con el propósito de organizar los objetivos de aprendizaje y las destrezas en cada uno de los subniveles de Educación Inicial. Esta concepción debe articularse con el proceso de formación para su desempeño profesional. En tal sentido, en la carrera de Educación Inicial, como parte de la oferta académica, debe quedar clarificado la relación entre formación y práctica docente, teniendo en cuenta los ejes del currículo de Educación Inicial y las materias que tributan a él.

Este currículo está estructurado por ejes de aprendizaje, entre ellos el eje de Expresión y Comunicación. En el mencionado currículo se precisa que en este eje “se consolidan procesos para desarrollar la capacidad comunicativa y expresiva de los niños, empleando las manifestaciones de diversos lenguajes y lenguas, como medios de exteriorización de sus pensamientos, actitudes, experiencias y emociones que les permitan relacionarse e interactuar positivamente con los demás” (Ministerio de Educación. Currículo de Educación Inicial, 2014, p. 19).

De este eje se derivan los ámbitos de manifestación del lenguaje verbal y no verbal, así como de exploración del cuerpo y de motricidad, que corresponde al subnivel 1; mientras que para el subnivel 2 los ámbitos son: comprensión y expresión oral y escrita, comprensión y expresión artística y expresión corporal, entendidos como espacios curriculares más específicos que se derivan de los ejes de desarrollo y aprendizaje que identifican, secuencia y organizan los objetivos de aprendizaje y las destrezas en cada uno de los subniveles de Educación Inicial (Currículo de Educación Inicial, 2014, p. 17).

En las asignaturas se determinan las prioridades de formación en su dimensión educativa en los programas de estudio de asignaturas, las que se muestran a continuación.

En el eje de comunicación y expresión, en el Currículo de Educación Inicial, se describen como contenidos:

- La comunicación y el lenguaje: enfoque sociocultural
- Métodos, técnicas, recursos didácticos y lúdicos
- La expresión artística
- La narrativa literaria y corporal
- Lectura y comprensión de textos escritos y orales

- La argumentación y sus elementos básicos
- Reglas y normas de redacción

En relación con lo apuntado, las asignaturas de la carrera relacionadas con el eje de expresión y comunicación —Psicolingüística, Pedagogía del Lenguaje, Iniciación de la lectoescritura, Expresión Artística, Plástica y Expresión Dramática y Corporal— hacen notar la orientación psicopedagógica del contenido, el significado, el sentido que adquiere para el sujeto y para la práctica social que tiene para el estudiante el aprendizaje, para que pueda luego hacer transferencia y uso desde otros escenarios, mediante la socialización de sus aprendizajes a través de actividades lúdicas como plataforma transversal al currículo, o la intervención especializada en grupos de investigación, de vinculación o en trabajos autónomos que se le asignen por encargo a los estudiantes.

1. Las asignaturas: determinación de prioridades de formación en su dimensión educativa:

- Programa de estudio de asignaturas y diagnóstico.
  - Identificación de las tareas que debe realizar el estudiante para complementar por semestre su formación cultural integral según el eje de expresión y comunicación y los componentes de cada asignatura.
  - Diseño de las acciones de la asignatura.
- Definir las actividades, tareas del estudiante y el profesor según el eje de expresión y comunicación y discretizar por temas su prioridad.
  - Establecer el compromiso del estudiante con su propia formación sintetizando las tareas según las relaciones entre los componentes de las asignaturas y el eje de expresión y comunicación.
  - Diseño de las actividades de cada asignatura para la etapa establecida.

2. A partir de esta estrategia, las asignaturas articulan sus contenidos y los colectivos por grupos: determinan actividades, los estudiantes y profesores, elaboran el cronograma del proyecto integrador.

- Socializar con estudiantes (intencionar y ajustar)

3. Evaluación del impacto de las acciones a partir de los siguientes criterios: participación del 100% de los estudiantes y profesores en las actividades, implicación en la dirección de los procesos, desarrollo de destrezas y de valores asociados a la actividad profesional, desarrollo de responsabilidad ciudadana, transferencia de los conocimientos curriculares y sociales, introducción de resultados de investigación científica de la universidad, socialización de resultados en eventos y publicaciones, reconocimiento social e institucional de los resultados del trabajo realizado.



Se identificaron las tareas que debe realizar cada estudiante para complementar por semestre su formación cultural integral según el eje de expresión y comunicación y los componentes de cada asignatura, y los recursos didácticos para la adquisición y desarrollo del lenguaje resultaron ser el elemento integrador.

Se definieron las actividades y tareas del estudiante y el profesor según el eje de expresión y comunicación para discretizar por temas su prioridad y el resultado fue elaborar un ensayo académico para argumentar las ideas relacionadas con el eje y los contenidos de las asignaturas.

Se estableció el compromiso de los estudiantes con su propia formación sintetizando las tareas según las ideas que ellos sugerían y las relaciones entre los componentes de las asignaturas y el eje de expresión y comunicación.

Se diseñaron entre todos las actividades de cada asignatura para la etapa establecida; las asignaturas articularon sus contenidos y los colectivos por grupos determinaron las actividades y elaboraron el cronograma del proyecto integrador.

Se socializó con estudiantes, se intencionó y ajustaron con los estudiantes los tipos de recursos y sus argumentos.

Se evaluó un impacto de la estrategia a corto plazo que nos permitió identificar que participaron el 100% de los estudiantes y profesores en las actividades, se implicaron en la dirección de los procesos, se desarrollaron destrezas y valores asociados a la actividad profesional y de responsabilidad ciudadana, se transfirieron los conocimientos curriculares y sociales, se introdujeron los resultados de investigación científica de la universidad, se socializaron los resultados en eventos y publicaciones y hubo un reconocimiento social e institucional de los resultados del trabajo realizado.

Dichos resultados expresan la articulación de los contenidos tratados en el proceso de formación y su contextualización práctica en las diferentes formas de evaluación sistemática, parcial y final, esta última como forma de culminación de las materias en trabajos integradores.

Entre los resultados más notables se distinguen los temas relacionados con el lenguaje y la comunicación, proponiéndose como recursos didácticos el teléfono, las botellas sensoriales, la trompeta, el abecedario, el bingo de vocales, el rompecabezas, el parchís, el tablero mágico, los títeres, la rueda de colores, los dados de la suerte, la ruleta de los colores y la de los sentimientos, el delantal cuenta cuentos, el libro de las emociones y el del cuerpo humano, el franelógrafo, la caja misteriosa, el rincón del arte, entre otros que se muestran en las imágenes que aparecen en el anexo N.º 1.

## Discusión

La orientación psicopedagógica ha sido una necesidad en el ámbito educativo y pedagógico desde el siglo XX, que se ha ido perfeccionado a partir de la renovación de sus enfoques y estilos

de aplicación acorde con las exigencias de la calidad educativa en general y del proceso de enseñanza-aprendizaje en particular.

Diversos estudios dan cuenta de este problema de investigación; sin embargo, resultados similares pueden localizarse en diversas investigaciones, como por ejemplo en “Los ejes transversales como instrumento pedagógico para la formación de valores” de Botero (2008), quien centra su atención en la formación de valores, concepción que se relaciona en la propuesta con la dimensión socioafectiva.

En otro orden, similar propuesta para el proceso de formación se localiza en el trabajo de Nieto Almeida (2005) *Modelo de superación profesional para el perfeccionamiento de las competencias profesionales en la orientación psicopedagógica con profesores de los ISP*, sin llegar a su contextualización en el currículo del desempeño en la práctica.

De producción más reciente y con resultados similares, se localizan dos trabajos de titulación en la carrera de Educación Inicial y Desarrollo del Talento Infantil en la UMET, de las autoras Alvear (2019) y Sosa (2019), quienes realizan propuestas para su aplicación práctica en el ejercicio de la profesión.

La orientación psicopedagógica se concibió desde una concepción estratégica que se insertó en la renovación de la universidad al sustentar nuevos estilos y métodos de trabajo, al superar la influencia centrada en el aula y promover como alternativa las dimensiones y los procesos sustantivos, considerando como determinante la actuación coordinada y cooperativa de todos y orientando las diversas acciones hacia la diferencia, lo cual supone centrarse en el estudiante, ponerse en función de sus necesidades, crear un ambiente orientador que promueva el compromiso y apoyo de los que participan al organizar, ejecutar y evaluar la estrategia educativa según el nivel de trabajo metodológico o de dirección que represente. El procedimiento propuesto incluyó las acciones, las operaciones de las acciones educativas de la carrera, el grupo y la evaluación, atendiendo a criterios y requisitos que permitieran evaluar el impacto de la orientación psicopedagógica.



## Referencias bibliográficas

- Alvear, D. E. (2019). *La orientación familiar para estimular el desarrollo socioafectivo en los niños y niñas de 2 a 3 años del Guagua Centro La Bota*. Unidad Curricular para la obtención del Título Desarrollo del Talento infantil. Inédito, UMET. Quito.
- Bisquerra, R. (2009). *La orientación como proceso educativo*. Barcelona, España: Morata.
- Bisquerra, R. (2005). Marco conceptual de la orientación educativa. *Revista mexicana de orientación educativa*, 3(6), 2-7. Recuperado de <http://www.remo.ws/revistas/remo-6.pdf>
- Bisquerra, R. (1988). *Modelos de orientación e intervención*. Barcelona, España: Praxis.
- Botero, C. A. (2008). Los ejes transversales como instrumento pedagógico para la formación de valores. *Revista Iberoamericana de Educación*, 45(2). Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/28203272\\_Los\\_ejes\\_transversales\\_como\\_instrumento\\_pedagogico\\_para\\_la\\_formacion\\_de\\_valores](https://www.researchgate.net/publication/28203272_Los_ejes_transversales_como_instrumento_pedagogico_para_la_formacion_de_valores)
- Martínez, O. (2001). *Orientación educativa en la Escuela Básica. Una propuesta de cambio*. Caracas, Venezuela: UNA.
- Martínez de Codès, M. (1998). *La Orientación Escolar*. Madrid, España: Sáenz y Torres.
- Ministerio de Educación (2014). Currículo de Educación Inicial, Ecuador.
- Nieto, L. E. (2005). *Modelo de superación profesional para el perfeccionamiento de las competencias profesionales en la orientación psicopedagógica con profesores de los ISP* (tesis doctoral). ISP, Santa Clara, Cuba.
- Repetto, E. (1999). *Tu futuro profesional. Tomo III. Libro del alumno. Ciencias de la educación preescolar y especial*. Madrid, España: Pardiñas.
- Sosa, M. (2019). *Estimulación del lenguaje en los niños/as de 3 a 4 años del Centro de Desarrollo Infantil Juan Enrique Pestalozzi*. Unidad Curricular para la obtención del Título Desarrollo del Talento infantil. Inédito, UMET. Quito.
- Valladares, A. L. (27 de febrero de 2018). *La orientación psicopedagógica en el contexto educativo*. Quito: Universo Sur. Recuperado de Concepto de los ejes transversales, sus objetivos y su aplicación: <http://www.webscolar.com/concepto-de-los-ejes-transversales-sus-objetivos-y-su-aplicacion>

# Anexos

## Anexo N.º 1.

Recursos didácticos elaborados		
		
El abecedario mágico	El robot de las sensopercepciones	El retablo mágico
		
La ruleta de colores	Mi imagen	La ruleta de las sílabas
		
El teléfono	La trompeta del saber	La guitarra



# Estatus jurídicos de las personas transexuales en la Unión Europea y Latinoamérica

Fecha de recepción : 17 de mayo de 2019 • Fecha de aceptación: 31 de julio de 2019 • Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2019

**Dra. Janny Carrasco Medina**

Universidad de Brasilia

[jannycarrasco83@gmail.com](mailto:jannycarrasco83@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0003-2183-9182>

**Delphine Defossez**

Doctoranda de la Universidad de Brasília, Brasil

[delphine.defossez@live.be](mailto:delphine.defossez@live.be)

<https://orcid.org/0000-0001-7285-0491>

## Resumen

Las personas trans están entre los miembros más vulnerables de cualquier sociedad y experimentan altos niveles de estigmatización y marginación. El presente artículo tiene como objetivo realizar un análisis de los derechos de las personas transexuales, abordando para ello tanto la jurisprudencia como la legislación en el contexto europeo y latinoamericano. Dentro del nudo cognitivo jurídico internacional y apoyado en la metodología cualitativa se realizó una caracterización de la realidad facto-jurídica de la legislación aplicable a estas personas.

Palabras clave: transexualidad, jurisprudencia, identidad de género.

## Abstract

Trans people are among the most vulnerable members of any society and experience high levels of stigmatization and marginalization. This article is analyzing the rights of transsexual people, addressing both case law and legislation in the European and Latin American context. Within the international legal cognitive knot and supported by the qualitative methodology, a characterization of the legal-fact reality of the legislation applicable to these people.

Keywords: transsexuality, jurisprudence, gender identity.

## Introducción

Desde inicios del siglo XX encontramos varios estudios sobre personas transexuales, entre los que se destacan autores como Hirschfeld (1923), Cauldwell (1949), Benjamin (1966), Stoller (1982), Money (1997) y Fisk (1973), los cuales crean el concepto de *disforia de género*. Todos ellos de cierta forma contribuyeron a que, en 1987, la transexualidad fuera incluida en el Diagnóstico de Enfermedades Mentales de la Organización Mundial de la Salud, cuestión que fue ligeramente modificada en el 2001 cambiando la definición de *desorden de identidad de género* por el de *trastorno de identidad de género* (Vázquez, 2009).

Por su parte la Organización Mundial de la Salud (OMS) mantiene la transexualidad como un trastorno mental y de comportamiento asociado a cuestiones de identidad de género (Vázquez, 2009). Al clasificar la transexualidad como enfermedad mental, la OMS influye en el resto del mundo, exacerbando el estigma que ya existe sobre estas personas.

Los discursos biomédicos sobre transexualidad tienen el poder de hacer que las personas trans asuman el modelo biomédico que la define como patológica, tanto en el plano físico como mental, y que por tanto las transforma en personas diagnosticadas con un trastorno de identidad de género, sometiéndolas al sistema de salud imperante en cada país. Autores como Arán, Zaidhaft, Murta (2008), Lionço (Arán, Murta y Lionço, 2009), Gonçalves (2007), Butler (2006), Espín (2014), entre otros, critican la condición transexual como un trastorno mental.

Desde el derecho han primado dos posturas fundamentales sobre los estudios de la transexualidad: la de los autores que defienden que el derecho debe abstenerse de regular las cuestiones biológicas y la de los que consideran que debe ir más allá de las cuestiones biológicas, siguiendo las tradiciones sociales y culturales (Itxaso, 1999).

El presente trabajo ofrece una aproximación a la protección jurídica de las personas trans, en particular en el contexto de la Unión Europea y en el de América Latina. Para ello se analizan las soluciones jurídicas dadas en ambos contextos ante la ausencia de normas, así como los retos y perspectivas de la legislación para las personas trans. Con este objetivo fueron empleados diversos métodos de las ciencias jurídicas y sociales, como son el análisis histórico, para constatar la evolución jurídica doctrinal del tema; el método teórico-jurídico, para profundizar en conceptos y definiciones sobre el tema; el jurídico comparado, para verificar la correlación entre los modelos europeo y latinoamericano que protegen a las personas trans, y el hermenéutico analítico para analizar las diferentes posturas y soluciones jurídicas que se presentan tanto en el contexto europeo como en el latinoamericano.

## Desarrollo

### 1. Transexualidad en el derecho de la Unión Europea

Actualmente se desconoce el número exacto de transexuales que viven en Europa. Existen estimativas que hablan de unos 30 000 transexuales en el continente europeo (UE, 2016).

La mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea establecen que para obtener el reconocimiento legal es necesario haber realizado algún procedimiento, como cirugía, diagnóstico mental o tratamiento hormonal.

Desde la perspectiva jurídica, la Unión Europea no posee un consenso sobre algunos términos vinculados al aspecto legal de los transexuales, como son la discriminación y la identidad de género, lo cual lleva a que unos países traten el tema como discriminación sexual y otros como discriminación por orientación sexual. Esto trajo consigo que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) entendiera que el asunto debía ser tratado como discriminación por razón de sexo, tal como se aprecia en el caso *Sarah Margaret Richards v. Secretary of State for Work and Pensions* (Sarah Margaret Richards v Secretary of State for Work and Pensions, 2006).

Esto implica que la distinción por razón de orientación sexual alcance también a los aspectos legales de la reasignación de sexo, pues en muchos casos la persona sufre discriminación debido al sexo al que se consideraba que pertenecía antes de la reasignación, según muestra el caso *Sarah Margaret Richards v. Secretary of State for Work and Pensions*, lo que contradecía el principio de igualdad entre hombres y mujeres respecto a la Directiva n.º 79/7/CEE del Consejo, de 19 de Diciembre de 1978, relativa a realización progresiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres.

En 2006, la Unión Europea adoptó la denominada “Directiva refundida” (2006/54/CE) buscando consolidar las disposiciones existentes sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. La referida Directiva tiene por objeto garantizar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación. Desde su preámbulo se observa una realidad jurídica sin precedentes, ya que en su Considerando Tercero se introduce una referencia explícita a la discriminación basada en la “reasignación de género”, demostrando que el legislador de la Unión Europea tomó conciencia de la jurisprudencia del TJUE sobre la identidad de género. Analizando la Directiva se aprecia que existe una posición favorable a la protección jurídica de estas personas; tal es el caso del artículo n.º 17, que pide a los Estados miembros apoyar el combate a la discriminación con respaldo de la sociedad civil.

En resumen, el papel de la Corte Europea ha sido esencial en el abordaje del problema jurídico al que se enfrentan las personas trans, poniendo de manifiesto que la igualdad de estas personas se tiene que aplicar sobre la base del género adquirido después de una reasignación de género y no en relación con el sexo dado al nacer (P. v. S. and Cornwall County Council, 1994; K. B. v. National Health Service Pensions Agency, 2003; Sarah Margaret Richards v. Secretary of State for Work and Pensions, 2006).

Otra división sutil respecto a los países de la Unión Europea en el tema de las personas trans posibilita clasificar a los miembros en cuatro grupos: primero, aquellos que carecen de normas que aborden la materia; segundo, los que requieren tratamiento hormonal y/o cirugía para modificar el estatus legal; tercero, los que exigen la presentación de una prueba de disforia de género ante autoridad competente, y cuarto, los que permiten la autodeterminación del individuo.

**1.1. Lituania.** El primer ejemplo que podríamos colocar es el caso de Lituania que, aun cuando es un Estado miembro, no posee legislación referente al tratamiento a ser dado a las personas trans

en su territorio. Este tema es resuelto a través de acuerdos y decisiones por la vía jurisprudencial. Esto evidencia que, aunque la Unión Europea intenta establecer un derecho uniforme hacia dentro del bloque, existen países que tiene posturas de resistencia en los temas de transexualidad y reconocimiento de sexo en sus ordenamientos internos.

**1.2. Bélgica.** Dentro del segundo grupo encontramos países como Bélgica, donde en 2007 era exigido como requisito el diagnóstico psiquiátrico obligatorio y el cumplimiento con un conjunto de medidas médicas incluyendo el tratamiento hormonal, una prueba de la “vida real” y las cirugías genitales de la reasignación envolviendo la esterilización. En esta legislación, el género jurídico solo podía modificarse en los casos en que existía una convicción irreversible de pertenecer al género “opuesto” y en los que se había realizado tratamiento médico.

En mayo de 2017, Bélgica emitió una nueva ley que establece un procedimiento administrativo para cambiar el sexo. Hasta esa fecha las personas trans solo podían cambiar su género legal y obtener documentos que reflejaran su identidad de género después de un largo procedimiento y una esterilización forzada.

Esta norma prevé el inicio del proceso ante el oficial en el registro civil, donde es presentada una declaración de que el sexo de su partida de nacimiento no corresponde con su verdadera identidad, a su vez el funcionario informa a la persona de las consecuencias jurídicas del proceso y cabe a esta decidir si continua o no. La declaración dada al agente se transfiere al procurador del Fiscal, dándose un plazo de 3 meses para emitir opinión. De ser negativa la respuesta, la persona inicia proceso ante un tribunal de familia. Pasado este tiempo se deben esperar seis meses para una segunda comparecencia ante el funcionario. Concluido el proceso y siendo favorable a la persona trans, el certificado de nacimiento se modifica, imitando el procedimiento danés.

La principal diferencia de esta ley respecto a otras existentes en la Unión Europea es que el procedimiento autoriza a los niños de tan solo 12 años a cambiar su apellido y su sexo cuando cumplen los 16 años. En este tipo de situaciones se requiere la asistencia de los padres junto con una declaración de un psiquiatra. La postura de Bélgica evidencia que, aun cuando las leyes van favoreciendo la inclusión de las personas trans, es necesario eliminar posturas arcaicas y discriminatorias como el caso de una declaración psiquiátrica que persiste.

**1.3. Francia.** Por su parte, Francia no ha tenido un proceso tranquilo respecto a otorgar derechos a las personas trans. En 1975 la Corte Suprema de Justicia decidió que los transexuales no podían cambiar su género legal basándose en el principio de que los individuos no pueden ejercer el control total de su personalidad jurídica (Caso B v. Francia, 1975). Este principio tenía por objeto garantizar el orden público, al tiempo que implicaba que la única posibilidad de cambiar ciertas características, como el nombre o el estado civil, eran los casos prescritos por la ley hasta la histórica sentencia en 1992 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Caso B. v. France, 1992).

Como resultado de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Caso B. v. France, 1992), el Tribunal Supremo francés estableció que las personas transgénero podían obtener el reconocimiento legal si cumplían cuatro requisitos principales: ser diagnosticadas con “transexualismo”; someterse a tratamientos médicos y quirúrgicos; perder las características de

su sexo biológico, y tener una apariencia y comportamiento social consistente con su identidad de género (Caso n.º 91-11.900, 1992). Esto ha dado como resultado que algunos tribunales exijan a estas personas someterse a una evaluación de expertos, elevando el costo procesal para el solicitante.

En 2010, una Circular del Ministerio de Justicia francés aclaró los requisitos establecidos por el Tribunal Supremo en 1992 relativos a tratamientos médicos y quirúrgicos, indicando que no implicaban la necesidad de realizar cirugías de reasignación de género. Los tratamientos hormonales y otras cirugías se consideraron suficientes para certificar la irreversibilidad del proceso de transición.

Para poner fin a la práctica recurrente de exigir una evaluación de expertos, la Circular puso de relieve que la experiencia solo se requeriría en los casos en que surgiesen dudas en relación con la “transexualidad” del solicitante (UE, 2010). Sin embargo, en junio de 2012, la Corte de Casación confirmó la decisión del Tribunal de Apelación de París al negar el reconocimiento legal de género a una mujer transexual que se sometió a cirugía de reasignación genital en Tailandia y posteriormente se negó a someterse a una evaluación pericial (Caso n.º 10-26.947, 2012). En este caso la Corte Suprema aclaró que el diagnóstico psiquiátrico y las pruebas del carácter irreversible de la transformación de la apariencia física eran necesarios para obtener el reconocimiento legal de género (Caso 11-14.515, 2013, y Caso 12-11.949, 2013).

En 2016, Francia modificó el Código Civil referente al procedimiento de actualización del registro de las personas trans. El artículo n.º 61-5 de la ley otorga cambios legales tanto a la persona que ha alcanzado su mayoría de edad como a la emancipación de los menores. Por su parte el artículo n.º 61 establece que la falta de tratamiento médico, de cirugía o de esterilización no es un motivo para la denegación de una solicitud. Sin embargo, el artículo n.º 61-5 obliga a la persona a probar suficientemente que su género al nacer no refleja el género adoptado. Este requisito está tan ampliamente redactado que es más que posible que los tribunales continúen solicitando al menos el tratamiento médico (Francia, 2017).

**1.4. Reino Unido.** Otro país europeo que también ha presentado ciertas polémicas en el asunto es el Reino Unido, donde la Ley de Reconocimiento de Género del Reino Unido de 2004 ha tenido varias altas y bajas, un ejemplo de ello es el caso *Corbett v. Corbett* (Corbett v. Corbet, 1970). Aquí la Corte del Reino Unido sostuvo que el sexo se fija al nacer, siendo inalterable y determinado por factores “objetivos” como los cromosomas, el fenotipo y los genitales.

La Ley del Reino Unido es muy detallada con respecto a la protección de la privacidad. Los únicos casos en que es apropiado el término “cambio de sexo” son aquellos en los que se comete un error de sexo al nacer y posteriormente se revela mediante una investigación médica adicional. La sentencia del tribunal posibilitó que fueran definidos los criterios para determinar el sexo de transexuales hasta la llegada de la Ley de Reconocimiento de Género de 2004. Esta norma tampoco logró resolver el conflicto jurídico de estas personas en el Reino Unido, pues determinó que el sexo de ellas se define de acuerdo con su certificado de nacimiento, lo que constituye una discriminación en razón del registro civil y no considera la autonomía de la voluntad de la persona trans al no identificarse con su sexo biológico. Al igual que en el caso francés es necesario realizar

una cirugía de reasignación de sexo, un informe psicológico y ser mayor de edad. Un elemento a resaltar en el contexto inglés es la diferenciación entre los documentos de identidad de uso cotidiano y la negativa de modificar en el asiento registral del nacimiento el género de la persona trans. Este entendimiento evidencia que aún persisten posturas discriminatorias dentro de la Unión Europea al respecto del tema.

Hasta ahora el Tribunal Europeo ha tenido que ir contornando la situación de vulnerabilidad jurídica de las personas trans, pero sin dudas el caso *Goowin v. Reino Unido* de 2002 marca una vuelta de página en la temática, pues consideró que el Reino Unido había extrapolado sus límites al impedir que la Sra. Cristine Goowin (*Caso Goowin v. Reino Unido, 2002*), un transexual del sexo femenino convertido al sexo masculino, contrajera matrimonio con un hombre. En las alegaciones de la corte se aprecia la importancia de no tener exclusividad hacia la concepción del sexo biológico cromosómico sino también al aspecto psíquico y sobre todo respetar el sexo con el cual la persona se identifica.

**1.5. Dinamarca.** Ya la vanguardia de la Unión Europa está, sin dudas, en manos de Dinamarca. Aquí la legislación permite que las personas transexuales que han alcanzado su mayoría de edad (18 años) puedan determinar libremente su género legal. Aquí los derechos LGBT son algunos de los más extensos del mundo y de alta prioridad para el gobierno. Fue el primer país en el mundo que reconoció las uniones de personas del mismo sexo en forma de asociación registrada en 1989. Y en 2004 prohibió la discriminación por motivos de orientación sexual.

En 2014 Dinamarca aprobó una norma que determina el procedimiento legal de otorgar y reconocer los derechos de las personas trans. Una vez realizada la solicitud la persona tiene un período de seis meses para retractarse, pasado ese tiempo es otorgada una nueva identidad gozando de sus derechos como ciudadano. Esto evidencia que la presencia de posturas médicas como fundamentos de derechos acentúa la discriminación que sufren estas personas y más que justificaciones muchas veces constituyen impedimentos jurídicos para la manifestación de la voluntad de querer pertenecer a otro sexo de una persona (Dinamarca, 2014).

El matrimonio entre personas del mismo sexo es legal desde junio de 2012. Desde el año 2017, el transgénero ya no se considera un enfermo mental en Dinamarca. De hecho, el Gobierno danés consideró que la propuesta de desclasificar la orientación sexual en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Sanitarios Conexos (CIE), presentada por primera vez en enero de 2014 y aún no revisada, tardaba demasiado en introducirse, y decidió actuar solo eliminándola de su sistema legal interno (Dinamarca, 2014).

**1.6. Debate en el contexto europeo. Corte Europea de Derechos Humanos.** En el contexto de la Unión Europea podemos acotar que las garantías de los derechos de las personas trans aún son susceptibles de perfeccionamiento y armonización. En un primer momento se aprecia que la interpretación de los artículos N.º 8-12 del CEDH posee básicamente dos salidas: una marcada por el derecho que tiene la persona trans con respecto a su vida privada e intimidad a través de la concesión de documentos personales acordes a su nueva sexualidad, y otra marcada por el derecho que posee la persona trans a contraer matrimonio con otra persona de su mismo sexo cromosómico, pero que no sea el aparente bajo las reglas comunes.

Si bien la CDEU no logró establecer soluciones definitivas a los problemas de las personas trans en el contexto europeo, ella constituye una referencia jurisprudencial para la región y al mismo tiempo demuestra la existencia de dificultades jurídicas sobre el tema. Varias son las interrogantes a resolver. ¿Cuál es la posición que debe adoptar un determinado país si una persona trans después de asumir su nueva identidad decide volver a su sexo cromosómico? ¿Cuál sería el tratamiento jurídico si el trans decide contraer matrimonio con una persona del sexo opuesto cromosómicamente, pero con el mismo sexo de su apariencia física? ¿Sería factible dar el mismo tratamiento jurídico a la persona que se sometió a una cirugía de reasignación de sexo y a aquella que no? ¿Cuál será el tratamiento jurídico dado en relación con hijos nacidos antes de su cambio de sexo biológico respecto a la guarda y cuidado? Ante estas interrogantes compete a la jurisprudencia y al legislador poseer un entendimiento equilibrado en favor de garantizar la protección de personas que se encuentran en grado elevado de vulnerabilidad.

## 2. Transexualidad en el derecho latinoamericano

El panorama latinoamericano no difiere mucho de la realidad existente en la Unión Europea. Las legislaciones latinoamericanas también poseen la misma clasificación: países que no poseen normas al respecto de los derechos de los transexuales, países que exigen tratamientos como cirugías o diagnósticos de disforia de género y los que abogan por la autodeterminación, además de aquellos que de cierta forma criminalizan las conductas homosexuales.

Además de la disparidad normativa en la región, tampoco existe un consenso respecto a las definiciones terminológicas utilizadas con relación a los derechos de las personas trans. Conceptos como delitos de odio, orientación sexual, discriminación, identidad de género y discurso de odio no poseen homogeneidad legislativa; muchas veces son empleados por el legislador como sinónimos cuando en realidad no lo son.

En el marco de la Organización de los Estados Americanos en 2008 fue adoptada la primera Resolución dedicada a la orientación sexual y de identidad de género, manifestando la preocupación de los Estados miembros por actos de violencia y violaciones de derechos humanos relacionados con cuestiones de identidad de género. En el año 2011 la OEA, a través de la AG/RES 2653(XLI-O/11), solicita a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la realización de un estudio “sobre las implicaciones jurídicas y los desarrollos conceptuales y terminológicos relativos a orientación sexual, identidad de género y expresión de género”, a fin de establecer una definición común dentro de la región que facilite la interpretación de términos que están ausentes en la mayoría de las legislaciones de los países.

La Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia define desde sus primeros artículos que constituye discriminación cualquier forma de exclusión restricción o preferencia en el ámbito público o privado (OEA, Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia (A-69), 6 de mayo de 2013). También establece en su artículo n.º 1, párrafo segundo, que la discriminación puede estar basada en motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género. Esta Convención constituye un referente obligado dentro de América Latina para tratar cuestiones de identidad de género.



De manera general en Latinoamérica solo dos países ofrecen garantías constitucionales a los derechos entre homosexuales, tal es el caso de las Constituciones de Bolivia (Bolivia, Constitución de Bolivia, 2009) y Ecuador (Ecuador, 2008). Ambas Cartas Magnas prohíben de manera expresa actos discriminatorios basados en la identidad de género. El resto de los países, de modo general, asume posiciones como la de Brasil (Brasil, Constitución de la República Federativa de Brasil, 1988) o la de Cuba (Cuba, Constitución de la República de Cuba, 2019), protegiéndolos dentro de los principios fundamentales, o mediante la interpretación de estos por parte de la jurisprudencia.

**2.1. Caribe.** La región del Caribe presenta la situación más crítica en cuestiones de identidad de género, ya que en muchos de los países de esta región se establecen como crímenes diferentes manifestaciones de esta identidad. El Informe de la OEA sobre Violencia contra las personas LGBT de 2015 destaca los países que criminalizan las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y las identidades de género no normativas. Un total de 11 países (Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Cristóbal y Nieves, Trinidad y Tobago) criminalizan de una forma u otra la sodomía (OEA, 2015).

**2.2. Cuba.** En el caso de Cuba podemos establecer una equiparación con la realidad de Lituania, donde no existe norma jurídica que establezca los derechos de las personas trans de forma clara. Cuba posee una ausencia total de legislación en relación con la identidad de género, lo que la coloca en la lista de países que no reconocen ni equiparan las uniones legales entre homoafectivos, transgéneros, bisexuales, homosexuales. El Código de Familia (Ley n.º 1289/1975), en su artículo n.º 2, es bien claro al reconocer de manera exclusiva el matrimonio entre hombre y mujer (Cuba, 1975, febrero 14). Esto imposibilita que las personas con identidad de género diferente al modelo patriarcal puedan tener un disfrute pleno de su sexualidad, incentivando prácticas discriminatorias, lo que evidencia la ausencia de derechos y deberes en las relaciones homoafectivas en la isla.

La Constitución vigente de 2019 destaca someramente algunos elementos que de manera análoga permiten realizar una interpretación de los derechos inherentes a la personalidad apoyándose en el artículo n.º 40, que garantiza la inviolabilidad de la persona humana; en el artículo n.º 41 sobre el respeto a los derechos humanos, y en el artículo n.º 42, en el que se dispone el combate a la discriminación de cualquier conducta lesiva contra la dignidad de la persona humana (Cuba, 2019, febrero 24).

Si bien estos artículos son utilizados ante la ausencia de referentes legislativos, resultan insuficientes a la hora de minimizar las cuestiones de discriminación a que son sometidas estas personas. Como norma general es un tanto estereotipada, y refuerza los patrones físico-biológicos de la sociedad patriarcal, segmentando la identidad de género de aquellos individuos que no se ajustan a esta clasificación.

Por otro lado, la Ley n.º 59 de 8 de noviembre de 1988 del Código Civil Cubano (Cuba, 1987, julio 16) establece en su Sección Cuarta, “Derechos inherentes a la personalidad”, artículo n.º 38, que los derechos inherentes a la personalidad están consagrados en la Constitución, lo que deja a los operadores del derecho sin muchas salidas para casos de identidad de género, pues remite a una norma que ya es omisa de por sí.

La Ley n.º 51 de 15 de julio de 1985 del Registro del Estado Civil de Cuba, dispone en su artículo n.º 73 que el sexo en el asiento registral al nacer es definido por el sexo biológico (masculino/femenino), cuestión que se revierte con la fijación de la identidad de género del individuo transexual. Además, se dispone que los asientos de las oficinas registrales solo podrán ser modificados o anulados mediante sentencia judicial del tribunal competente, negando la posibilidad de resolver cuestiones de este tipo por la vía administrativa.

No fue sino hasta el 2013 que la legislación cubana tuvo una norma que abordase las cuestiones de discriminación por motivo de identidad de género. El Código del Trabajo, que saliera a la luz el 16 de junio de 2014, estableció como principio obligatorio la no discriminación por motivos de identidad de género, sentando el primer precedente normativo que aborda el asunto de manera expresa (Cuba, 2014, junio 17).

Tampoco las legislaciones actuales abogan por eliminar la discriminación existente a estas personas, tal es el caso de la nueva Constitución. El Capítulo III, “Las Familias”, establece en su artículo 81 que toda persona tiene derecho a fundar una familia, cualquiera que sea su forma, alegando que la protección jurídica de los diferentes tipos de familia es regulada en ley (Cuba, 2019, febrero 24). En este caso, de ser aprobado el texto constitucional, colocaría a los operadores del derecho en una disyuntiva ante una norma en blanco u omisa, pues no existe un cuerpo normativo que regule las relaciones familiares para personas del mismo sexo o personas trans. Esto implicaría una mudanza estructural profunda que a largo plazo pueda garantizar de manera efectiva tanto los compromisos con los tratados internacionales de los cuales Cuba es parte como la concesión de derechos y deberes de sus nacionales con preferencias sexuales que salen del canon patriarcal y heterosexual.

Vale destacar que el sistema jurídico cubano no admite como fuente formal de derecho la jurisprudencia, lo que dificulta aún más la situación de las personas trans y de los conflictos jurídicos cuyo basamento es la identidad de género. Es una práctica consolidada entre los operadores del derecho no enunciar directamente violaciones de tipo constitucional con fundamentos de derecho ante lagunas legislativas, razón que enfatiza la necesidad de un tribunal constitucional que garantice estos derechos.

En la jurisprudencia cubana al respecto se destacan tres casos hasta el presente: el primero, en el año 1998, demanda presentada en la Sala Segunda de lo Civil y Administrativo del Tribunal Popular de la Ciudad de la Habana, radicada en el Expediente n.º 128/1996 de 14 de enero de 1998; el segundo, ante el Tribunal Municipal Popular del San Miguel del Padrón en Ciudad de La Habana, Expediente n.º 31/2001 de fecha 28 de febrero de 2002; y el tercero, ante el Tribunal Municipal de Artemisa de la Ciudad de La Habana, expediente N.º 285 de fecha 30 de septiembre de 2003.

En todos los casos fue realizada la cirugía de reasignación de sexo fuera de Cuba, lo que permitió aportar pruebas documentales, testificales, periciales, así como la confesión judicial. Todos los demandantes declararon sentir inconformidad entre el sexo biológico y físico, lo que llevó a adoptar un procedimiento quirúrgico para establecer un equilibrio entre el aspecto físico y emocional, rebasando el estrecho marco de la homosexualidad. Ante la ausencia de norma

las decisiones fueron sustentadas bajo los artículos constitucionales n.º 9, n.º 41 y n.º 54 de la derogada Constitución de 1975.

Si bien las sentencias proponen un camino para estas situaciones que afrontan los transexuales, ellas no ofrecen una solución definitiva, ya que en el caso de Cuba la jurisprudencia no constituye fuente formal de derecho como en países de Europa, lo que provoca que cada caso sea interpretado de una manera diferente.

Ambas sentencias no logran resolver el fondo del asunto de manera definitiva, pues a pesar de que el fallo fue favorable a los demandados, solo determinó la corrección en nota marginal del certificado de nacimiento en cuestiones relativas al nombre y al sexo, amparados en el procedimiento quirúrgico realizado en el exterior.

Actualmente es posible modificar la foto y el nombre en el documento de identidad, sin que exista un fundamento legal para ello. Al cierre de 2018, según datos divulgados por especialistas del Centro Nacional de Educación Sexual de Cuba, habían sido realizadas un total de 30 cirugías de reasignación de sexo, 28 hacia el sexo femenino y 2 hacia el masculino. Hasta el momento solo es posible iniciar proceso judicial para modificar el asiento registral (sexo femenino/masculino) si no es realizada cirugía de reasignación de sexo tanto fuera como dentro de Cuba, quedando sin solución jurídica aquellas personas transexuales que no apuestan por una cirugía y que sin dudas representan un universo mayor.

Esta realidad jurídica ubica a Cuba en el medio de una clasificación que hemos venido abordando. Por un lado, se apunta como la Lituania latinoamericana al carecer de legislación al respecto y por otro como la Francia caribeña al exigir la cirugía como elemento esencial para la modificación registral de la persona trans. Esto evidencia que no hay un entendimiento jurídico uniforme por parte de los operadores del derecho en Cuba.

**2.3. Brasil.** La realidad jurídica de Brasil en este ámbito no difiere mucho de la cubana o la francesa, existiendo pocos cuerpos normativos que regulen los derechos de las personas trans, lo cual provoca la necesidad de interpretaciones jurisprudenciales que no siempre son uniformes en el territorio nacional. Desde 1999 el Consejo Nacional de Psicología en Brasil determinó que el psicólogo deberá contribuir con su conocimiento a eliminar prejuicios, discriminación, estigmatización contra aquellas personas que presentan prácticas homoeróticas, dejando de ser tratadas como trastornos mentales las cuestiones de identidad de género (Brasil, 1999, marzo 22). Solo después de 10 años el Consejo Federal de Medicina autorizó a través de la Resolución CFM nº1.955/2010, la cirugía de transgenitalización como tratamiento secundario al caso del transexualismo. El propio cuerpo legal dispone de criterios mínimos para la ejecución de la cirugía, tal como refiere el artículo 3, destacándose la inconformidad con el sexo anatómico natural, deseo expreso de eliminar los genitales y perder las características propias del sexo al ganar las del sexo opuesto; permanencia de ese disturbio de manera continua por lo mínimo de 2 años y ausencia de otros trastornos mentales (Brasil, 2010, septiembre 3). Además, para efectuar la cirugía se exige un acompañamiento multidisciplinar por más de 2 años de psicólogos, endocrinólogos, psiquiatras, cirujanos y un asistente social, quienes evalúan la existencia de un diagnóstico de transexualismo en personas mayores de 21 años y las características físicas del individuo.

Ante la existencia de estas normativas y en la ausencia de legislación que solucionase las cuestiones de identidad de género, en el 2011 el Supremo Tribunal Federal (STF) se pronunció a favor de la unión homoafectiva a través de una Acción Directa de Inconstitucionalidad, expresando la prohibición de discriminación de las personas en razón de sexo, sea en el plano de la dicotomía (hombre/mujer), o en el plano de orientación sexual (Brasil. STF, 2011). Esta decisión no fue de estricto cumplimiento por parte de los tribunales en Brasil, lo que llevó a diversas interpretaciones sobre el asunto por parte de los magistrados. En consonancia con esta realidad el Consejo Nacional de Justicia emitió la Resolución n.º 175 de 14 de mayo de 2013, estableciendo que tanto las uniones estables como los casamientos entre personas del mismo sexo sean equiparadas a las relaciones jurídicas de esta naturaleza que la ley concede a las personas heterosexuales (Brasil, 2013, mayo 14).

Esta normativa trae ciertas garantías jurídicas ausentes hasta el momento para las personas trans, lo que evidencia la voluntad política del Estado brasileño de alcanzar los escaños más altos de protección en la región. Es importante resaltar que la jurisprudencia brasileña no posee un entendimiento uniforme acerca de la aplicación de las normativas vigentes y de cómo ellas deben ser interpretadas en los diferentes casos que llegan a los tribunales.

Un ejemplo que ilustra lo anterior es el Recurso Extraordinario n.º 670422 RG/RS contra la decisión de la 8va Cámara Civil del Tribunal de Río Grande del Sur sobre el cambio de sexo de una persona transexual. En este proceso fue concluida la imposibilidad de cambiar el sexo en los documentos registrales sin la realización de la cirugía de reasignación sexual. Para ello el foro entendió que debía ser colocada la palabra *transexual* en lugar de *sexo*, concluyendo que resultaba imposible la modificación de género. Ante esta decisión, el Superior Tribunal de Justicia (STJ) decidió que se trataba de un hecho que evidenciaba una violación constitucional en cuanto al principio de la dignidad de la persona humana y que competía al Supremo Tribunal Federal (STF) realizar un pronunciamiento por el impacto social de la decisión, a lo que este respondió reafirmando la inconstitucionalidad de la decisión.

A primera vista podría parecer que Brasil encabeza la segunda vanguardia en el tema en la región, pero nada más alejado de la realidad. La carencia de una interpretación uniforme en el tema por parte de la jurisprudencia nacional y la ausencia de normas claras que protejan los derechos de estas personas de manera más directa, demuestran abiertamente las situaciones de discriminación a que son sometidas estas personas. En 2017 una nueva decisión del STJ autoriza la alteración del registro civil sin realizar cirugía. En septiembre la justicia del Distrito Federal (DF), una instancia inferior, a manos del juez Waldemar Claudio de Carvalho, determina a través de una decisión cautelar que los psicólogos puedan tratar *gays* y *lesbianas* como enfermos mentales y hacer terapias de reversión sexual. Con esta acción se busca suspender la Resolución n.º 01/1999 del Consejo de Medicina y retroceder en el equilibrio logrado hasta entonces en este asunto.

Vale cuestionarse en qué nivel se encuentra la legislación brasileña en temas de identidad de género. Podríamos pensar que el panorama jurídico está próximo a promulgar una normativa al respecto, pero la situación jurídica es compleja y alarmante, pues los operadores del derecho no tienen una interpretación uniforme de los casos que pasan por sus manos y la falta de legislación propicia la ocurrencia de hechos como el caso del DF. Esta dicotomía entre las decisiones de

instancias superiores e inferiores está dada por la promulgación de jurisprudencia no vinculante y por el hecho de que pocas veces son enunciadas como referentes para emitir decisiones sobre el tema.

**2.4. Bolivia.** El caso boliviano se puede equiparar a la situación belga, donde la legislación del país evolucionó hacia la eliminación de exigencias de pruebas documentales para otorgar los cambios registrales.

En el año 2006 en Bolivia solo era posible el cambio de sexo en los documentos a través de un proceso judicial, donde era necesario aportar pruebas documentales que podían consistir en un certificado médico, una pericia psiquiátrica o fotografías que demostraran la apariencia actual y anterior de la persona. Para esta comunidad LGBT, es denigrante tener que aportar pruebas que comprueben su identidad sexual cuando esto constituye un principio consagrado en la Constitución de Bolivia (Bolivia, 2009, febrero 7). Diez años después el país se ubica a la cabeza junto con Argentina en la legislación de punta y determina que se realice el cambio de sexo. La nueva normativa, Ley n.º 807 de 21 mayo de 2016, dispone los requisitos y el procedimiento para cambio de sexo de las personas trans en los documentos registrales (Bolivia, 2009, febrero 7; Bolivia, 2016, mayo 21). Entre las principales exigencias están las siguientes: carta de solicitud, certificado de nacimiento original, certificado de descendencia, certificado del estado civil y certificado de antecedentes penales. El cambio permite a la persona el goce y disfrute de todos los derechos fundamentales, quedando prohibido el uso de cualquier documento anterior una vez asumida la nueva identidad.

Esto demuestra que, aunque no existe uniformidad en la región latinoamericana, varios países buscan avanzar hacia la concesión de los derechos de las personas trans, evidenciándose un progreso jurídico favorable a la eliminación de estigmas y discriminaciones que han prevalecido por décadas.

**2.5. Argentina.** Ya la realidad argentina es más consonante con la vanguardia dinamarquesa otorgando varios derechos y facilidades a las personas trans en cuestiones basadas en la autodeterminación del individuo.

En el año 2010 Argentina autoriza el matrimonio entre personas del mismo sexo, contemplando idénticos derechos y garantías legales que los reconocidos a parejas heterosexuales, e incluyendo derechos de adopción y beneficios jubilatorios. En el 2012 fue promulgada la emblemática Ley de Identidad de Género n.º 26.743 de 9 de mayo de 2012, en la cual se define que la identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado al momento de nacer. Entre los principales destaques de esta norma se encuentra la posibilidad de proceder a la rectificación registral del sexo sin que sea obligatorio realizar la reasignación genital total o parcial, ni el tratamiento hormonal o psicológico, cuestión que para la época constituía toda una novedad jurídica en materia de identidad de género (Argentina, 2012, mayo 9). Esta ley fue de las primeras en combatir la patologización de las personas trans y constituye un referente en América Latina para el tratamiento jurídico de los derechos de estas personas.

Los primeros años fueron bien protagónicos en el cambio de la identidad de las personas trans, realizando entre 1854 y 1336 solicitudes. Entre tanto de 2014 a 2016 fueron realizadas 763, 804 y 749 (Argentina, 2017). La mera solicitud ante el Registro Nacional de personas efectuadas por mayores de 18 años es más que suficiente para proceder a la modificación de los documentos, lo que resulta similar a países de la Unión Europea como Dinamarca o Irlanda que siguen las posturas más vanguardistas en esa región.

A nueve años de la entrada en vigor de la Ley Transgénero en Argentina aún este país se encuentra con situaciones de discriminación en el ámbito educacional, laboral y social. La discriminación de estas personas no acaba con la promulgación de una regulación específica para ellos. La sociedad necesita abandonar las posturas patriarcales que durante siglos dominaron en los diferentes sistemas jurídicos. La ausencia de una legislación trans en materia laboral, si bien ha limitado una mayor integración social de estas personas, no ha sido un freno a la voluntad estatal, pues en febrero de 2017 fueron integradas tres mujeres trans al trabajo de la Secretaría Legislativa (Marina, 1 de febrero de 2017).

**2.6. Debate en el contexto latinoamericano.** El sistema interamericano de derechos humanos no es exactamente un modelo igual a la Corte de Justicia de la Unión Europea a la que nos referimos en la primera parte de este artículo. Ante la Corte Interamericana son presentados casos en los que se alega violación a los derechos protegidos en la Convención de Derechos Humanos de 18 de julio de 1978 y en los cuales haya sido agotada toda la vía procesal en el ámbito interno. Entre las principales críticas a la corte están la exclusividad de los Estados parte para presentar casos, la politización de las decisiones, así como la terminación del proceso con sentencias inapelables, obligatorias y definitivas.

Varias son las violaciones a los derechos humanos a que se enfrentan las personas trans en el contexto latinoamericano y pocas de ellas llegan al ámbito de la OEA. Un caso interesante es el caso penal: Caso 12.982 Luis Alberto Rojas Marín v. Perú (15 de abril 2009), donde se dictaminó como abuso la violación que sufrió una detenida por un agente del Estado durante la reclusión; este es un hecho censurable teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la víctima ante el abuso cometido por los agentes. Varios son los artículos de la Convención América sobre Discriminación que deben ser cumplidos por el referido país ante este caso, como son los artículos n.º 5, 7 y 11, entre otros (OEA, 6 de mayo de 2013).

Se destaca que varias definiciones utilizadas se apoyan en decisiones de la Corte Europea ante casos similares, lo que evidencia el importante papel que juegan estas decisiones en la jurisprudencia internacional, siendo referentes para resolver conflictos o violaciones de derecho que ultrapasan el marco regional y que buscan el respeto de la dignidad de la persona humana por encima de todo. Esto refuerza el predominio del modelo eurocéntrico en la jurisprudencia internacional, al mismo tiempo que refuerza el papel periférico del derecho latinoamericano en el contexto global.

Otro caso interesante en el marco latinoamericano es el Caso Karen Atala e hijas, Caso 12.502 (17 de septiembre de 2010), donde se pide que se responsabilice al Estado de Chile por la violación del derecho de igualdad y no discriminación que se establece en el artículo n.º 24

de la Convención Americana. El caso fue presentado desde 2008 y solo en 2010 llegó a feliz solución. La dominación de la heteronormatividad (Rey, 2014) que impera en la región agudiza las situaciones de discriminación de las personas trans y conduce a situaciones de violencia que muchas veces terminan con la vida de estas personas.

Lopes (2016), cuando aborda el estudio del caso, destaca que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) fue más osada que la Corte Europea, pues entendió que la prohibición de la discriminación por su orientación sexual equivale a una exigencia de tratamiento jurídico idéntico entre personas homosexuales y heterosexuales. Si bien no es un caso donde se decide sobre la persona transexual, el enfoque que se combate apunta en la misma dirección: el combate contra estereotipos sociales y jurídicos que defienden la existencia de legislaciones basadas en modelos patriarcales.

## Conclusiones

La permanencia de la transexualidad como un trastorno de identidad de género en el ámbito de la Organización Mundial de la Salud constituye un impedimento para que países como los de la región del Caribe avancen hacia la despenalización y la no criminalización de la transexualidad. Resulta necesaria la existencia de tratados internacionales que contribuyan a minimizar las situaciones de violencia, vulnerabilidad y discriminación que sufren estas personas.

Ciertamente, la Unión Europea constituye un referente tanto desde el punto de vista legislativo como jurisprudencial para resolver las cuestiones de ausencias normativas de las personas transexuales, pero exportar el modelo europeo hacia la realidad latinoamericana no resulta la solución más prudente debido a las diferencias jurídicas que separan ambas regiones.

La realidad latinoamericana es un tanto diferente a la de la Unión Europea, porque aún persisten países que condenan y criminalizan a las personas transexuales. Otro elemento en destaque es la ausencia de tratados regionales que concedan mayores garantías a estas personas, siendo una legislación fragmentada y generalizada, dado que son protegidos los derechos a través de cláusulas generales del Derecho Constitucional cuando se carece de legislación, lo que no garantiza una verdadera protección.

Ambas regiones poseen una disparidad legislativa cuando se mira por dentro de los países miembros, esto es provocado por la ausencia de tratados internacionales que constituyan una guía para el tratamiento legislativo del tema. Esta situación también obliga a la jurisprudencia a ocupar un lugar protagónico en la concesión de derechos y garantías fundamentales de estas personas, supliendo las lagunas legislativas que persisten en el tema y que están lejos de desaparecer.

Los trans necesitan hoy de un amparo jurídico universal más allá de fronteras bloques o regiones, como el único camino para ir resolviendo su estatus jurídico ante la sociedad mundial. El papel de los tribunales debe irse reduciendo en favor del surgimiento de legislaciones que garanticen mejores derechos a estas personas. La interpretación del derecho y la analogía no constituyen la solución definitiva a la realidad de estas personas.

## Referencias bibliográficas

- Arán, M., Zaidhaft, S. y Murta, D. (2008). Transexualidade: corpo, subjetividade e saúde coletiva. *Psicologia & Sociedade*, 20(1), 70-79. Recuperado de [http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-71822008000100008&script=sci\\_abstract&tlng=pt](http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-71822008000100008&script=sci_abstract&tlng=pt)
- Arán, M., Murta, D. y Lionço, T. (2009). Transexualidade e saúde pública no Brasil. *Ciência & Saúde Coletiva*, 14(4), 1141-1149. Recuperado de [http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1413-81232009000400020&script=sci\\_abstract&tlng=pt](http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1413-81232009000400020&script=sci_abstract&tlng=pt)
- Argentina (2012, mayo 9). Ley 26.743/2012. Identidad de Género. Buenos Aires, Argentina: Boletín Oficial N.º 4.
- Argentina (2017). Nuevas realidades, nuevas demandas. Desafíos para la medición de la identidad de género en el censo de población de Argentina. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Hacienda.
- Benjamin, H. (1966). *The transsexual phenomenon*. Recuperado de <http://www.mut23.de/texte/Harry%20Benjamin%20-%20The%20Transsexual%20Phenomenon.pdf>
- Bolivia (2009, febrero 7). Constitución de Bolivia. Gaceta Oficial N.º 107. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial.
- Bolivia (2016, mayo 21). Ley N.º 807/2016. Ley de identidad de género. Gaceta Oficial, núm.4.
- Brasil (1988, octubre 5). Constitución de la República Federativa de Brasil. Brasilia, DF, Brasil: Diario Oficial de la Unión, núm.130.
- Brasil (1999, marzo 22). Resolución 001/1999. Normas de Actuación de los Psicólogos en relación con la cuestión de orientación sexual. Brasilia, D. F., Brasil: Diario Oficial de la Unión.
- Brasil (2010, septiembre 3). Resolución CFM N.º 1.955/2010. Dispone la cirugía de transgenitalismo. Brasilia, D. F., Brasil: Diario Oficial de la Unión, núm. 2.
- Brasil (2013, mayo 14). Resolución 175/2013. Dispone la habilitación para celebrar casamientos civiles y uniones estables entre personas del mismo sexo. Brasilia, D. F., Brasil: Diario Oficial de la Unión.
- Brasil. STF (2011). Acción Directa de Inconstitucionalidad. ADPF 132/2011 RJ - Río de Janeiro (Tribunal Supremo Federal, Plenario, mayo 5, 2011).
- Butler, J. (2006). *Precarious Life: The Powers of Mourning and Violence*. Londres-New York: Verso.
- Caso 11-14.515 (Francia. Corte Suprema de Casación, Sección Civil 1ª, febrero 13, 2013).
- Caso 12-11.949 (Francia. Corte Suprema de Casación, Sección Civil 1ª, febrero 13, 2013).

- Caso B. v. Francia, 73-10.615/1975 (Francia. Corte Suprema de Casación, Sección Civil 1ª, diciembre 16, 1975).
- Caso B. v. France, Caso N.º 13343/87 (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, marzo 25, 1992).
- Caso Goowin v. Reino Unido (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, julio 11, 2002).
- Caso n.º 10-26.947 (Francia. Corte Suprema de Casación (Sección Civil 1a) junio 7, 2012).
- Caso n.º 12-11.949 (Francia. Corte Suprema de Casación, Sección Civil 1ª, febrero 13, 2013).
- Caso no. 91-11.900 (Francia. Corte Suprema de Casación, Sección Civil 1ª, diciembre 11, 1992).
- Cauldwell, D. O. (1949). *Oddities of Sexual Behavior*. Berlin: B-840.
- Corbett v. Corbet (Reino Unido. Tribunal Supremo, mayo 14, 1970).
- Cuba (1975, febrero 14). Código de Familia N.º 1289/1975. Código de Familia ley N.º 1289/1975. La Habana, Cuba: Gaceta Oficial.
- Cuba (1987, julio 16). Código Civil de Cuba. Ley N.º 59. La Habana, Cuba: Gaceta Oficial, N.º 83.
- Cuba (2014, junio 17). Ley N.º 116. Código del Trabajo. La Habana, Cuba: Gaceta Oficial de la República de Cuba.
- Cuba (2019, febrero 24). Constitución de la República de Cuba. La Habana, Cuba: Gaceta Oficial.
- Dinamarca (2014, junio 12). *Denmark becomes Europe's leading country on legal gender recognition*. Recuperado de <http://www.lgbt-ep.eu/press-releases/denmark-becomes-europes-le>
- Ecuador (2008, octubre 20). Constitución de Ecuador. Registro Oficial, núm. 165. Quito, Quito, Ecuador: Registro Oficial, núm. 165.
- Espín, M. C. (2014). *El programa nacional de educación sexual en la estrategia cubana de desarrollo*. La Habana, Cuba: Abril.
- Fisk, N. (1973). *The How, What and Why of a Disease*. New York, US.
- Francia (2017, marzo 2). Código Civil Francés. París, Francia: Diario Oficial.
- Gonçalves, À. A. (2007). Transexualidade: entre os discursos jurídicos e médico. *Revista de Direito Uniceub*, 17.
- Hirschfeld, M. (1923). *The Homosexuality of Men And Women*. New York, US.

- Itxaso, M. E. (1999). *La Transexualidad. Jurisprudencia y Argumentación Jurídica*. Granada: Biblioteca Comares.
- K. B. v. National Health Service Pensions Agency, Caso C- 117/01 (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, junio 10, 2003).
- Marina, R. (1 de febrero de 2017). Cupo laboral trans: incorporan a tres transexuales a la Cámara de Diputados bonaerense. *La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/cupo-laboral-trans-incorporan-a-tres-transexuales-a-la-camara-de-diputados-bonaerense-nid1980908>
- Lopes, I. (2016). El reconocimiento transnacional del matrimonio entre personas del mismo sexo o de la pareja homosexual y los recientes desarrollos en Brasil y en el Mercosur. *Anuario Español de Derecho Internacional Privado*, (16), 759-792. Recuperado de <https://iprolex.files.wordpress.com/2016/08/el-reconocimiento-transnacional-del-matrimonio-entre-personas-del-mismo-sexo-o-de-la-pareja-homosexual-y-los-recientes-desarrollos-en-brasil-y-en-el-mercosur.pdf>
- Money, J. (1997). *Principles of developmental sexology*. New York, NY, US: Continuum.
- OEA (2015). Informe sobre Violencia contra personas LGBT. San José, Costa Rica: OEA. <http://www.oas.org/>.
- OEA (6 de mayo de 2013). Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia (A-69). La Antigua, Guatemala: OEA.
- OEA (6 de mayo de 2013). Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia(A-69). La Antigua, Guatemala: OEA.
- P v S and Cornwall County Council, Caso C-13/94 (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, abril 30, 1994).
- Rey, F. (2014). Caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos “Atala Riffo y niñas contra Chile” (24 de febrero de 2012). *Cuestiones Constitucionales*, (30), 237-249. Recuperado de <http://www.redalyc.org:9081/articulo.oa?id=88531884010>
- Sarah Margaret Richards v Secretary of State for Work and Pensions, Caso C-423/04 (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, abril 27, 2006).
- Stoller, R. (1982). *A experiência transexual*. Rio de Janeiro, Brasil: Imago.
- UE (2016). Ser trans en la UE. Análisis comparativo de los datos de la encuesta a las personas LGBT en la UE. Viena, Austria: Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE.
- UE, D. H. (2010, mayo 14). Demandas civiles por cuestiones de cambio de sexo. Circular núm. CIV/07/10. Bruselas, Bélgica: Comisión Europea de Derechos Humanos.

Vázquez, F. (2009). Del sexo dicotómico al sexo cromático. La subjetividad transgenérica y los límites del constructivismo. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, (1), 63-88. Recuperado de <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/SexualidadSaludySociedad/article/view/10/124>

*WPATH De-Psychopatholisation Statement of 26 May 2010*. (s.d.). Consulté le 15 Septiember 2017, sur [http://www.wpath.org/uploaded\\_files/140/files/de-psychopathologisation%205-26-10%20on%20letterhead.pdf](http://www.wpath.org/uploaded_files/140/files/de-psychopathologisation%205-26-10%20on%20letterhead.pdf).

## El garantismo constitucional frente al activismo judicial en la administración de justicia ecuatoriana

Fecha de recepción : 04 de julio de 2019 • Fecha de aceptación: 5 de septiembre de 2019 • Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2019

**Dr. Gonzalo Enrique Noboa Larrea**

Universidad Estatal de Bolívar

*gnoboa@ueb.edu.ec*

<https://orcid.org/0000-0001-5690-7144>

**Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón**

Universidad Estatal de Bolívar

*lbonilla@ueb.edu.ec*

<https://orcid.org/0000-0003-4186-0739>

**Dra. Angélica María Gaibor Becerra**

Universidad Estatal de Bolívar

*agaibor@ueb.edu.ec*

<https://orcid.org/0000-0001-9723-349X>

### Resumen

El nuevo marco legal que se instauró a raíz de la Constitución aprobada el año 2008 ha dado paso a un reconocimiento importante de derechos a las personas en Ecuador. No obstante, en la actualidad dentro del ámbito procesal podría ocasionar una vulneración de los derechos constitucionalmente reconocidos, a causa de la contradicción que se registra entre las normas que promueven el activismo judicial y las que impulsan el garantismo constitucional. En este contexto la metodología empleada en el presente estudio está dada bajo una investigación bibliográfica, la cual permitió establecer un esquema preciso del garantismo constitucional frente al activismo judicial, sobre todo en lo que concierne al debido proceso de la administración de justicia en el país. Por otro lado, también se utilizó el criterio de dos profesionales en el ámbito del Derecho para conocer más de cerca la situación actual del país en relación con las variables objeto de estudio. Finalmente, se puede establecer que las garantías constitucionales constituyen herramientas jurídicas que son utilizadas para de alguna

manera evitar, frenar o enmendar la violación de cualquier derecho que se encuentre reconocido dentro de la Constitución, mientras que el origen del activismo judicial se remonta a la Edad Media, en donde el accionar mismo del Santo Oficio derivó en el otorgamiento de mayores concesiones a los jueces. Característica esta que aún continúa siendo uno de los fundamentos de la doctrina activista en los actuales momentos, obviamente, a través de argumentos diferentes a los adoptados por la Inquisición.

Palabras clave: activismo judicial, constitución, derecho, garantismo judicial, justicia.

### **Abstract**

The new legal framework that was established following the Constitution approved in 2008 has given way to an important recognition of rights to people in Ecuador. However, currently within the procedural scope could cause a violation of constitutionally recognized rights, because of the contradiction that is registered between the rules that promote Judicial Activism and those that promote the constitutional Guarantee. In this context, the methodology used in the present study is based on a bibliographical investigation, which allowed to have an accurate outline of constitutional guarantee against judicial activism on everything related to the due process of the administration of justice in the country. On the other hand, the criterion of two professionals in the field of Law was also used to learn more about the current situation of the country in relation to the variables under study. Finally, it can be established that the Constitutional Guarantees are legal tools that are used to somehow prevent, stop or amend the violation of any Law that is recognized within the Constitution, while the origin of Judicial Activism dates back to the Age Media, where, the very actions of the Holy Office led to the granting of greater concessions to the judges. Characteristic that still continues being one of the fundamentals of the activist doctrine in the present moments, obviously, through different arguments to those adopted by the Inquisition.

Keywords: judicial activism, constitution, law, judicial guarantee, justice.

## Introducción

Ecuador es visto, desde una perspectiva jurídica, como un Estado constitucional de justicia y derechos, de acuerdo a lo establecido en la Carta Magna suprema (Aguilar et al., 2009). Así pues, dentro de las innovaciones jurídicas en el ámbito constitucional, se consideró no únicamente la inclusión de mejores garantías a los derechos humanos o a la naturaleza, sino además la creación de un estamento de control e interpretación constitucional de tipo concentrado, llevado a cabo a través de la Corte Constitucional (Jumbo, 2014). Este estamento es considerado como la máxima institución de control e interpretación constitucional y de administración de justicia dentro del país (Zambrano, 2018).

De allí que resulte notoria la presencia del término Estado, que bajo la perspectiva de Vita (2008) hace mención a “una comunidad políticamente organizada en un ámbito territorial determinado. Por lo tanto, una unidad política con instituciones objetivamente diferenciadas que declaran y sostienen el Derecho asegurando el orden a través de una serie de disposiciones que deben ser cumplidas por todos los asociados” (p. 52).

A partir del año 2008, con la aprobación de la nueva constitución, Ecuador adoptó una forma nueva de Estado que ha favorecido que en la actualidad los preceptos constitucionales posean una mayor jerarquía por sobre todo el ordenamiento jurídico (Andrade y Ávila, 2009). No obstante, y a pesar de tener a disposición una Constitución enormemente garantista, no ha sido suficiente para asegurar una efectiva vigencia de los derechos arraigados dentro de la ley, y tampoco ha permitido dar solución en mayor proporción a varios problemas de fondo con los que aún cuenta el sistema de administración de justicia (Rea, 2013).

De esta manera, uno de los principales problemas a los que se enfrenta el Derecho Procesal constituye el grado de intervención que debe tener el juez durante el trámite del respectivo proceso. Situación que ha ocasionado que emerjan dos corrientes plenamente establecidas: la del Garantismo Procesal y la del Activismo Judicial, según tenga el juez mayor o menor protagonismo durante el desarrollo de la causa. Así pues, estas tendencias del Derecho Procesal buscan incidir de forma directa en el trámite de los procesos con la finalidad de conseguir la paz social mediante el reconocimiento de los derechos sustanciales (Salinas, 2007).

Por lo tanto, la búsqueda de una convivencia armónica y de una paz social entre ciudadanos constituyen objetivos muy plausibles que persigue el Estado. Uno de los medios para la consecución de estos fines se fundamenta en una buena actuación del órgano jurisdiccional para resolver cualquier tipo de conflictos y diferencias entre personas al momento que se presenten dichos inconvenientes (Fandiño, 2016).

### Las garantías constitucionales

Según Cabanellas (2015), las garantías constitucionales pueden ser definidas como “el conjunto de declaraciones, medios y recursos con que los textos constitucionales aseguran a todos los individuos el disfrute y ejercicio de los derechos públicos y privados fundamentales que se reconocen” (p. 144). Dicho de otra manera, las garantías constitucionales constituyen herramientas

legislativas elaboradas con la finalidad de proteger los derechos fundamentales, y presentan una carga valorativa que puede muy bien definir el tipo de sociedad en que rigen.

De esta manera, Zavala (2011) establece que los principios en que se fundamentan estas garantías tienen una justificación externa axiológica o valorativa que se proyecta en el ordenamiento jurídico. Asimismo, Peñafiel, Ordeñana y Zeballos (2018) establecen que “las garantías constitucionales son todas aquellas acciones que de manera expresa o implícita están establecidas por la Ley para salvaguardar los derechos constitucionales y del sistema constitucional”.

En este sentido, las garantías constitucionales desempeñan un rol crucial dentro del ordenamiento jurídico del país. Por lo tanto, es deber del Estado salvaguardar los derechos fundamentales y admitir, cada vez que sea procedente, las garantías constitucionales vigentes. De esta manera, los estamentos judiciales están en el deber de prevenir, investigar, sancionar, restablecer e indemnizar el daño producido por la vulneración de los derechos constitucionales y de los convenios internacionales.

### **Aplicación de garantías constitucionales**

La principal característica del derecho actual es que el poder del Estado se encuentra limitado gracias a que los ciudadanos disponen de las garantías constitucionales, por tal razón, el poder de las autoridades no es discrecional, sino que está en la obligación de cumplir directamente con las disposiciones constitucionales al momento de tomar una decisión, según el Art. 10 y 11 (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Así pues, de acuerdo al numeral dos del artículo 424 de la Carta Magna vigente, tanto la constitución como los diferentes tratados internacionales ratificados por el país se encuentran al mismo nivel, como normas superiores del ordenamiento jurídico (Blacio, 2014). A partir de ello, los tratados internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Así mismo, dentro del artículo en mención se establece que “los derechos serán plenamente justiciables”; es decir, este aspecto consiste en que los derechos pueden ser exigidos ante la autoridad jurisdiccional competente para exigir la debida protección. De esta manera, las garantías constitucionales presentan su importancia procedente de la jerarquía de la Constitución dentro del orden jurídico del país (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

### **La garantía constitucional de la seguridad jurídica y el debido proceso**

La garantía constitucional de la seguridad jurídica tiene su sustento dentro del artículo 82 de la Constitución, donde se establece que “el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y/o la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Esta normativa constitucional tiene relación directa con el artículo 25 del Código Orgánico de la Función Judicial, donde se establece que “las juezas y jueces tienen la obligación de velar por la constante, uniforme y fiel aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y las leyes y demás normas jurídicas” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015).

De este modo, el principio constitucional de la seguridad jurídica radica en que tanto las juezas como los jueces brinden confianza y certidumbre sobre la correcta aplicación de la ley a los ciudadanos cuando se encuentren en conflictos legales, dado que, a consecuencia de dicha aplicación, el ciudadano puede prever los efectos y consecuencias de sus actos así como de la celebración de contratos (Peñañiel, Ordeñana y Zeballos, 2018).

### Los alcances del garantismo

El garantismo permite elaborar una reconstrucción parcial del sistema jurídico ecuatoriano a partir de dos premisas fundamentales que guardan relación con 1) el paradigma positivo del derecho constitucional y 2) las funciones garantistas del Estado (Cajas, 2015). De esta manera, en el primer caso, el garantismo acierta al señalar que la estructura del derecho positivo contemporáneo implicaría la primacía de las normas constitucionales por sobre normas inferiores. Tal primacía se denomina en términos kelsenianos *nomoestática* y *nomodinámica*.

La primera, la primacía *nomoestática*, se da mediante contenidos sustanciales, como los valores ético-políticos que informan las normas positivas que exigirían la coherencia, es decir, el respeto a los contenidos sustanciales dentro del desarrollo normativo infra-constitucional. Mientras que la primacía *nomodinámica* se da en el sentido clásico de reproducción del sistema jurídico, a través de procedimientos que respetan la forma establecida para la realización de actos productivos de normas —reglas procedimentales— (Cajas, 2015).

Por otro lado, en relación a las funciones garantistas del Estado procedentes del paradigma positivista de la Constitución, Ferrajoli (2011) ha mencionado que “la política se transforme en un instrumento de actuación del derecho, sometida a los vínculos que le imponen los principios constitucionales” (p. 47). Es decir, se trata de ver al Estado como un “actor de satisfacción” de los principios constitucionales, donde no se trata de un mandato moral, sino de un reconocimiento de mandatos del derecho positivo. Al menos en el caso ecuatoriano, el constituyente se esforzó por desarrollar esta concepción del Estado y la política como una garantía (Cajas, 2015).

### Activismo judicial

#### Antecedentes

Debido a la evolución que ha experimentado la humanidad con el paso de los años es que emerge el Derecho como principio rector de la vida dentro de una sociedad, con la finalidad de indicar e iluminar a través de normas el camino ideal para el desenvolvimiento adecuado de la interacción entre las personas, a fin de garantizar una convivencia sana y pacífica entre pares.

Bajo el contexto del epígrafe anterior, esta evolución de la humanidad a la par del derecho ha presentado cambios constantes que nacieron del pensamiento de ilustres personajes, quienes trasladaron las diferentes civilizaciones de sistemas dictatoriales y monárquicos a Estados donde se observa claramente la presencia de la democracia, la igualdad de pares ante la ley y el sometimiento a un sistema jurídico como sus bases esenciales (Rea, 2013).

De esta manera, cabe destacar que, aun bajo la normativa de Estados de derecho, la administración de justicia se ha visto guiada por ideologías políticas, lo cual ha generado en varias ocasiones que esta sirva única y exclusivamente como herramienta para el ejercicio del poder, convirtiendo a los diferentes jueces en meros ejecutores de las políticas de turno.

Para Maraniello (2018), el activismo constituye toda “actitud frontal, activa y directa frente a diferentes obstáculos que se pueden presentar en el camino hacia un determinado objetivo” (p. 125) y, por consiguiente, según De Julios Campuzano (2016), un juez activista representa un “magistrado que desprovisto de toda formalidad brega por el cumplimiento de sus propósitos en búsqueda de la verdad jurídica objetiva con respeto de los derechos constitucionales” (p. 34).

Asimismo, Mejía y Pérez (2015) establecen que el activismo judicial hace referencia a la práctica y concepción según la cual el juez se convierte en un limitador y actor subsidiario de los demás poderes del Estado a través de la aplicación de la Constitución y los derechos fundamentales. Asimismo, Rhenals (2014) considera que se refiere a “la creatividad de las sentencias, al protagonismo del tribunal y al aggiornamento del servicio de justicia” (p. 294). Dicho en otras palabras, nos encontramos frente al activismo judicial toda vez que los magistrados hacen interpretaciones novedosas sobre el texto constitucional y con esto envían algún tipo de mensaje a los poderes del Estado y a la sociedad en general.

En el sentido de las anteriores apreciaciones doctrinales, el activismo judicial corresponde al ejercicio de las funciones jurisdiccionales, asumiendo cierto protagonismo en el tema de reconocimiento y protección de garantías de los ciudadanos y por supuesto promoviendo una dinámica fluida de creación de derecho (Larraín, 2013).

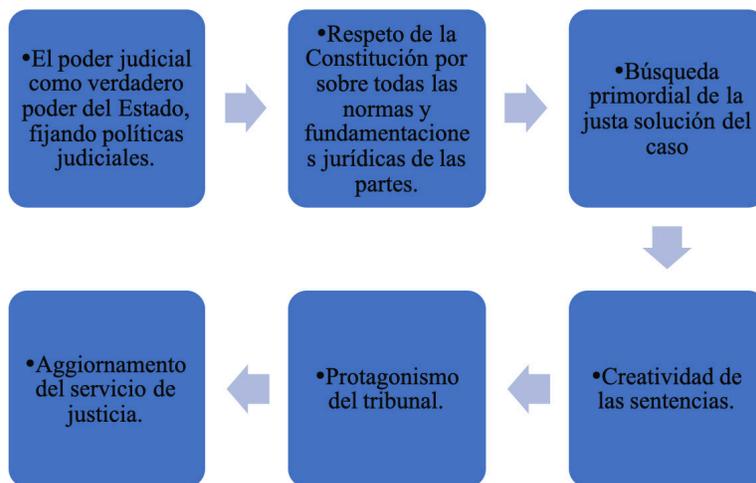


Figura 1. Características del Activismo Judicial.

## Clases de activismo judicial

**Activismo judicial adjetivo.** Los juristas que plantean que el activismo judicial únicamente debe tener incidencia adjetiva mantienen la posición de que el juez debe tener mayores atribuciones respecto al proceso mismo (Dávila, 2015); es decir, en su regulación formal, en el control de los presupuestos procesales y en el impulso del proceso sin que las partes lo soliciten (Velasco, 2013).

El activismo judicial adjetivo es ostensiblemente contrapuesto al garantismo judicial, que se caracteriza por sostener que el proceso es un problema entre las partes y, por ello, cualquier conflicto celebrado ante jueces o tribunales se rige por el principio dispositivo (Chamba, 2015). En otras palabras, el proceso debe iniciarse necesariamente a instancia de parte, nunca por iniciativa de un juez, quien debe atenerse a las pruebas presentadas sin tener ninguna iniciativa probatoria dentro de los límites de la pretensión del demandante y la contestación del demandado (Díaz, 2015). Por estas razones, según esta corriente, hacer lo contrario sería convertir al juez en un ente parcializado que se entromete en el derecho material de las partes (Peyrano y Peyrano, 2016).

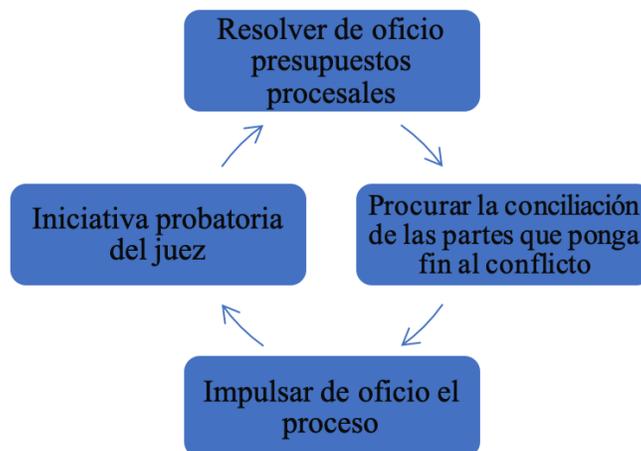


Figura 2. Activismo judicial adjetivo.

**Activismo judicial sustantivo.** El activismo judicial sustantivo establece que, “cuando la situación lo amerite, el juez está en la obligación de ampliar el alcance y la trascendencia de sus decisiones con la finalidad de garantizar y proteger los derechos de la parte afectada y para dar proyección social a sus sentencias” (Velasco, 2013).

Este tipo de activismo judicial ha ganado fuerza durante las últimas décadas en diferentes países del mundo y, en especial, en América Latina, gracias a la judicialización de litigios o casos de carácter estructural cuya finalidad se centra en garantizar los derechos culturales, sociales y económicos de grupos de personas que en determinado momento han sido afectados por personas naturales, personas jurídicas o hasta por el Estado (Feoli, 2016).

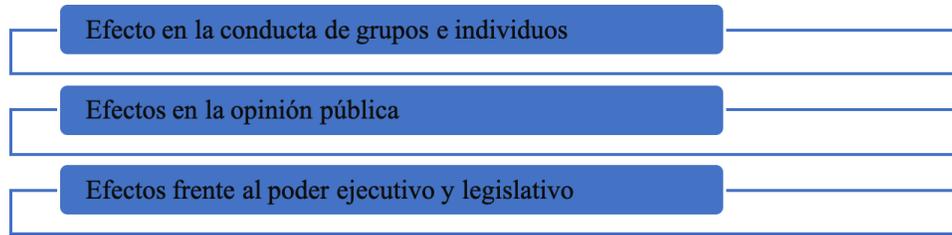


Figura 3. Activismo judicial sustantivo.

## Métodos y materiales

El estudio se ha hecho a través de una revisión sistemática por medio de revistas indexadas, artículos científicos, mandatos, normativas y legislación, como técnica analítica y exploratoria para tener un esquema preciso del garantismo constitucional frente al activismo judicial sobre todo lo que concierne al debido proceso de la administración de justicia en el país. La metodología propuesta es de revisión bibliográfica-documental. En primera instancia, se fundamentó en un análisis preliminar que ayudó a formular ciertas interrogantes dentro del sistema jurídico del Ecuador. Asimismo, se utilizó el criterio de dos profesionales en el ámbito del derecho para conocer más de cerca la situación actual del país en relación con las variables objeto de estudio.

## Resultados

Como se mencionó en el epígrafe anterior, los resultados obtenidos corresponden al criterio de profesionales del derecho, los cuales se presentan a continuación en la Tabla 1.

Tabla 1  
*Resultados*

¿Considera usted que el control constitucional de la Corte Constitucional implica o representa un mecanismo directo o indirecto de una limitación de poder de los demás órganos de la administración de justicia que conforman la Función Judicial? ¿Por qué?	Conclusión
<p>Dr. Xavier Oquendo Polit</p> <p>La disposición del Art. 428 de la Constitución de la República que obliga al Juzgador a suspender la tramitación de la causa cuando considere que una norma es contraria a la Constitución o a los tratados internacionales de derechos humanos, y remitir el proceso a la Corte Constitucional para que resuelva sobre su constitucionalidad, es una limitación a las facultades jurisdiccionales que tienen los jueces de dirimir los conflictos que llegaren a su conocimiento aplicando la norma de mayor jerarquía.</p>	<p>Dr. Rodolfo Ceprián Molina</p> <p>Desde mi punto de vista, si la Constitución de la República del Ecuador le ha otorgado la atribución a la Corte Constitucional para efectuar un control, este es eminentemente directo, porque proviene de la norma supra nacional, que es jerárquicamente superior incluso de instrumentos internacionales, por lo que dicho control no podría ser indirecto si la fuerza que tiene es un imperativo categórico de la norma constitucional.</p> <p>Existe una clara limitación en la administración de justicia, por cuanto el juez debería estar facultado a inaplicar una ley, norma o disposición que sea contraria a la Constitución vigente, así sea una norma posterior al año de su promulgación (en el 2008). Por lo tanto, se recomienda una revisión desde un punto de vista constitucional y legal de dicha atribución.</p>

Fuente: Adaptado de Zambrano, L. (2018), "El control constitucional y la limitación en la administración de justicia en el Ecuador".

En la actualidad, el activismo es parte de la cultura jurídica del aparato judicial, y aunque en ocasiones ello implique que se profieran fallos polémicos, insospechados, exagerados o simplemente contra mayoritarios, lo verdadero es que aquella situación no debe ser una causal de sorpresa; obviamente, siempre que el fallo final no se enmarque en la arbitrariedad y por sobre todo se respeten tanto las garantías y principios constitucionales establecidos (Maraniello, 2018).

No obstante, lo alarmante resulta que la judicatura sea tomada como objeto de influencia de diferentes ramas de poder, impidiéndole tomar sus decisiones con total independencia, y que no se exterioricen fallos que a través de elementos sesgados beneficien de cierta manera, por ejemplo, al Ejecutivo, como se ha observado en diferentes países de Sudamérica con tendencia socialista, en los que alguna Alta Corte ejecuta interpretaciones carentes de argumentaciones y adecuaciones técnicas que dejan notar falacias con claras intenciones ventajistas (Mejía y Pérez, 2015).

Bajo estas consideraciones, la corriente garantista intenta un respeto efectivo a la Constitución aprobada, esencialmente enfocado en los derechos que se refieren al debido proceso (Cajas, 2015). De esta forma justifica su postura de reducción de los poderes que le facultan al juez intervenir en los asuntos de fondo del proceso. No obstante, considera también que el juez sí debería tener las prerrogativas necesarias para la dirección del proceso (Rea, 2013).

## Conclusiones

Las garantías constitucionales constituyen herramientas jurídicas que sirven para evitar, frenar o enmendar la violación de cualquier derecho reconocido dentro de la Constitución vigente en el país, dado que, si no existiesen dichas garantías, los derechos establecidos dentro de la Carta Magna se convertirían únicamente en enunciados sin eficacia ni eficiencia jurídica en la práctica misma; de manera que, en realidad, el ciudadano quedaría en una situación de total indefensión ante la presencia de una determinada violación de un derecho fundamental tipificado y consagrado.

Por otro lado, el origen del activismo judicial se remonta a la Edad Media, en donde el accionar mismo del Santo Oficio derivó en el otorgamiento de mayores concesiones a los jueces. Característica esta que aún continúa siendo uno de los fundamentos de la doctrina activista en los actuales momentos, obviamente, a través de argumentos diferentes a los adoptados por la Inquisición, dado que estos se encuadran dentro del espacio del respeto a los derechos.

Asimismo, si bien el término *garantismo procesal* no ha sido divulgado y conocido mayormente, tampoco se puede decir que se enmarca dentro de una nueva doctrina, pues este tiene su fundamento dentro del principio dispositivo cuyo origen se encuentra asociado al Estado liberal, el cual fue implementado después de las grandes revoluciones del siglo XIX.

Por su parte, si bien se registran una serie de características propias tanto de la corriente garantista como de la activista, se puede establecer que todas estas buscan argumentos que avalen un aumento o disminución, dependiendo del caso que se maneje, de prerrogativas

concedidas al juez dentro del desarrollo del debido proceso. De manera que, básicamente, la discusión se enmarca en el análisis del grado de intervención que debe tener el juez dentro del proceso en desarrollo.

Finalmente, la realidad jurídica ecuatoriana establece que en relación con la temática se ha desarrollado una especie de sistema mixto en el cual confluyen tanto la corriente garantista como la activista, situación esta que surge a partir de la vigente Constitución, la cual reconoce al principio dispositivo como uno de los derechos esenciales para la administración de justicia en el país, con lo cual, en inicio, estaría acogiendo la doctrina garantista. No obstante, existen también diferentes textos legales que admiten la actuación judicial de oficio, particularmente en materia probatoria, aspecto que es propio de la corriente activista.

## Referencias bibliográficas

- Aguilar, J. P., Ávila, R., Benalcázar, P., Borja, A., Cordero, D., Dávalos, J., ... Silva, C. (2009). *Nuevas instituciones del Derecho Constitucional Ecuatoriano*. Latacunga, Ecuador: INREDH, Ed.
- Andrade, S., y Ávila, L. F. (2009). *La transformación de la Justicia*. (Primera Ed). Quito, Ecuador: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador 2008*. Montecristi.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). *Código orgánico de la función judicial*. Montecristi.
- Blacio Aguirre, G. S. (2014). La protección de los derechos en la historia constitucional ecuatoriana. *Revista Sur Academia*, (2), 6–17.
- Cabanellas de las Cuevas, G. (2015). *Diccionario jurídico elemental*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta, S.R.L.
- Cajas, A. K. (2015). *El garantismo en el constitucionalismo ecuatoriano*. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.
- Chamba, M. A. (2015). *La independencia judicial: entre la utópica posición de la teoría constitucional y la normativa del Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.
- Dávila, P. D. (2015). *La acción de protección: vía eficaz para reparación integral por la compra de renunciaciones obligatorias con indemnización*. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.
- De Julios Campuzano, A. (2016). *Itinerarios constitucionales para un mundo convulso*. Madrid, España: Dykinson, S.L.
- Díaz, R. (2015). El activismo judicial de la jurisdicción constitucional en el marco de la democracia. *Justicia Juris*, 11(2), 50–57. <https://doi.org/10.15665/rj.v11i2.763>
- Fandiño, M. (2016). *Guía para la implementación de mecanismos alternativos al proceso judicial para favorecer el acceso a la justicia*. Santiago, Chile: Centro de Estudios de Justicia de las Américas.
- Feoli, M. (2016). Judicialización de la política y activismo judicial: una aproximación a América Latina. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 27(1), 75–98. <https://doi.org/10.1109/CISPEE.2013.6701968>
- Ferrajoli, L. (2011). *Garantismo. Una discusión sobre derechos y democracia*. Madrid, España: Editorial Trotta.
- Jumbo, S. T. (2014). *La evolución del Estado Social de Derecho al Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social*. Universidad Central del Ecuador.

- Larraín, L. (2013). Activismo judicial en Chile. *Revista Libertad y Desarrollo*, (242), 1–29.
- Maraniello, P. A. (2018). El activismo judicial, una herramienta de protección constitucional. *Revista de Ciencias Sociales Tla-Melaua*, 7(32), 121–165. <https://doi.org/10.32399/rtla.7.32.25>.
- Mejía, J. y Pérez, R. (2015). Activismo judicial y su efecto difuminador en la división y equilibrio de poderes. *Justicia*, 3(27), 30–41.
- Peñañiel, Á., Ordeñana, A. y Zeballos, R. (2018). La garantía constitucional de la seguridad jurídica y su relación con los derechos fundamentales en la república del Ecuador. *Revista Multidisciplinaria de Investigación Espirales*, 2(22), 39–54.
- Peyrano, J. y Peyrano, F. (2016). El activismo judicial. *Derecho*, (13), 1–8.
- Rea Lozano, N. A. (2013). *Análisis de doctrinas procesales: activismo judicial o garantismo procesal y su aplicación en la Administración de Justicia en el Ecuador*. Universidad de las Américas, Quito, Ecuador.
- Rhenals, J. E. (2014). El activismo judicial en el reconocimiento de los derechos fundamentales de los toxicómanos en Colombia. *Revista de IUSTA*, 13(39), 291–318.
- Salinas Rivas, R. (2007). Características del activismo y del garantismo judicial. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Garantista*, 5(2), 1–6.
- Velasco Mancheno, M. C. (2013). *Análisis comparativo del activismo judicial en Estados Unidos de América y Ecuador*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, Ecuador.
- Vita, L. (2008). El concepto de “Estado” en la ciencia política moderna. *Revista Electrónica Del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”*, 2(3), 99–111.
- Zambrano, L. E. (2018). *El control constitucional y la limitación en la administración de justicia en el Ecuador*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Zavala Egas, J. (2011). *Teoría y práctica procesal constitucional*. (Primera Ed). Guayaquil, Ecuador: Edilex S.A.

# La ética decolonial y su relación con el Estado de derecho en cuanto a la interculturalidad y la plurinacionalidad en el Ecuador

*Fecha de recepción : 04 de julio de 2019 • Fecha de aceptación: 5 de septiembre de 2019 • Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2019*

**Dra. Mireya Katerine Pazmiño Arregui**

Universidad Estatal de Bolívar

*mkpazmino@ueb.edu.ec*

<https://orcid.org/0000-0002-5352-7303>

**Dr. Gonzalo Enrique Noboa Larrea**

Universidad Estatal de Bolívar

*gnoboa@ueb.edu.ec*

<https://orcid.org/0000-0001-5690-7144>

**Dr. Telmo Elías Yáñez Olalla**

Universidad Estatal de Bolívar

*tyanez@ueb.edu.ec*

<https://orcid.org/0000-0003-2588-9101>

## Resumen

El objetivo de la investigación es determinar la perspectiva existente de la ética decolonial y lo que significa para el Estado ecuatoriano la interculturalidad y la plurinacionalidad instauradas constitucionalmente. La ética decolonial es una herramienta de transgresión que se relaciona con los procesos internos de la globalización. Resulta oportuno resaltar que la Constitución de la República del Ecuador expresa claramente que Ecuador es un Estado de derecho y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, el cual es irrenunciable e imprescriptible. El estudio es de tipo cualitativo-descriptivo, apoyado en la hermenéutica y el modelo de la comparación. El propósito del estudio es profundizar acerca del significado de la ética decolonial y compararla con lo que persigue el Estado ecuatoriano en su Constitución, y al mismo tiempo cuestionar el conocimiento de la ética decolonial hacia el proceso pluriculturalista que ofrece el Estado ecua-

toriano con la intención de regir una serie de principios éticos que proporcionan respeto, seguridad e igualdad entre los habitantes. Finalmente, este estudio quiere aprovechar que constitucionalmente el Estado promueve y respeta la plurinacionalidad, para desarrollar un plan integrador adaptado al entorno y al derecho de los ciudadanos del Ecuador.

Palabras clave: estado de derecho, ética decolonial, interculturalidad, integración, plurinacionalidad, seguridad.

## Abstract

The objective of the research is to determine the existing perspective of decolonial ethics, and what it means for the Ecuadorian State interculturality and plurinationality constitutionally established. The decolonial ethic is a tool of transgression that is related to the internal processes of globalization. It should be noted that the Constitution of the Republic of Ecuador clearly states that it is a State of rights and justice, social, democratic, sovereign, independent, unitary, intercultural, plurinational and secular which is inalienable and imprescriptible. The study is qualitative-descriptive based on the hermeneutics and the comparison model. The purpose of the study is to deepen the meaning of decolonial ethics and compare it with what the Ecuadorian State pursues in its Constitution. Question the knowledge of decolonial ethics towards the pluriculturalist process offered by the Ecuadorian State, with the intention of governing a series of ethical principles that provide respect, security and equality among the inhabitants. Finally, this study wants to take advantage of the fact that the State constitutionally promotes and respects plurinationality, to develop an integrative plan adapted to the environment and the law of the citizens of Ecuador.

Keywords: rule of law, decolonial ethics, interculturality, integration, plurinationality, security.

## Introducción

Los derechos humanos constituyen una de las singulares contradicciones del mundo actual (Vitória, 2017). Sin embargo, como destaca Villoro (2000), los derechos contribuyen a respaldar los procesos de lucha contra la explotación, la dominación de las razas y la descalificación de los seres humanos por otras personas que se creen superiores, fomentando sus esperanzas en un mundo más igualitario, justo y pluricultural.

En ese mismo sentido, Shiva (citado en Acosta y Martínez, 2011) expresa que, cuando no existe un respeto hacia los derechos humanos, la ética y los Estados plurinacionales e interculturales, se empiezan a desatar una serie de acontecimientos que atentan contra la igualdad, la democracia, las razas, la cultura y los idiomas, dando inicio a agresiones y desesperanza social.

La investigación se basa en conocer acerca de la ética decolonial, a la cual Maldonado-Torres (2011) define como una relación política, social y económica, donde se destaca la soberanía de los pueblos, en conjunto con el poder que se les otorga a sus pobladores para construir una nación. También el estudio destaca la importancia que el estado ecuatoriano les otorga por vía constitucional a sus pobladores respecto a la interculturalidad y la plurinacionalidad.

Como expresa Almeida (2018), cuando se habla de la interculturalidad en el Ecuador hay que señalar que, aunque en el país existe una diversidad significativa tanto en el orden cultural como étnico, no ha sido del todo reconocida por el Estado, llegando incluso muchos de sus exponentes a ser apartados del sistema social. Almeida (2018) apunta que realmente no se les ha otorgado nunca el sitio que merecen estos grupos indígenas y afroecuatorianos, desaprovechando sus valores, idiomas y sobre todo su reconocimiento ancestral. Respecto a la plurinacionalidad, es importante lo que atestigua nuestra historia: ha sido ocultada sin que se realizara un esfuerzo serio por conocer a los pueblos indígenas y afroecuatorianos, por apreciar sus valores y entender sus especificidades. En realidad, ni siquiera la mayoría mestiza ha hecho un esfuerzo por entenderse a sí misma.

A todas estas, es necesario comenzar a identificar las características de la plurinacionalidad del Estado ecuatoriano en el ámbito constitucional. En este sentido, en el artículo N.º 1 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), se reconoce lo plurinacional desde el punto de vista de los derechos y la justicia social, democrática, soberana e independiente, dándole un rango de irrenunciabilidad e imprescriptibilidad. Bajo esta perspectiva, este reconocimiento estatal no se divorcia de los parámetros de investigación, que, por medio de las distintas metodologías epistemológicas, busca rescatar la ética desde la perspectiva decolonizadora, aprovechando el apoyo o soporte constitucional.

La investigación se apoya en la metodología de la comparación (Pliscoff y Monje, 2003), la cual se adapta a todo tipo de enseñanza y permite ordenar estratégicamente las vertientes de la ética decolonial, la interculturalidad y el plurinacionalismo. Lo resaltante en este método es que permite el entendimiento sistemático de similitudes hermenéuticas con la finalidad de estudiar sus semejanzas positivas o negativas para que finalmente se planteen conclusiones y discusiones que se adapten y orienten a la resolución del problema de investigación.

Para finalizar, la investigación se direcciona hacia la comprensión de lo que significa la ética decolonial y su relación con el Estado de derecho en cuanto a la interculturalidad y la plurinacionalidad en el Ecuador con la intención de conocer lo que establecen las Leyes y lo que sucede en la realidad, a fin de proponer salidas positivas para realzar la cultura en la población ecuatoriana.

### **La ética decolonial y sus implicaciones axiológicas**

La ética, desde el punto de vista de la investigación, no puede tener otra dirección que mantener en primera línea los principios de justicia y de solidaridad humana. En este sentido, Walzer (2001) pretende realzar estos principios dándole intensidad a esos valores que, de alguna manera, se esparcen de manera sustantiva con una doble intencionalidad entre grupos de personas que buscan un beneficio propio, sin pensar en lo más mínimo en el colectivo.

Con referencia a lo anterior, Kant (1996) expresó que la ética, desde el punto de vista de la concepción pragmática de la educación y de la formación, se inclina hacia la importancia de crear elementos morales, éticos y sociales por parte de los actores del entorno educativo, el cual permite accionar valores necesarios tales como la racionalidad y la rectitud moral de las acciones humanas. Kant dividía la ética en dos grandes grupos: el imperativo categórico y el hipotético. En ambos casos se hace presente la moral y las buenas costumbres, sin embargo, la gran diferencia, y es lo más destacable y relevante en la investigación, es que el imperativo hipotético estaba supeditado a Normas y Leyes que penaban a los que la infringían. Por lo tanto, se afirma que una moral sin ética puede ser considerada una abstracción vacía, pero una ética sin moral es totalmente oscura, ciega y peligrosa.

Ahora bien, al momento de conceptualizar el colonialismo o sistema decolonial, inmediatamente la referencia va direccionada hacia el dominio que unos pueblos ejercen sobre otros (Polo, 2016). Viéndolo desde esta perspectiva, la violencia y la tiranía se hacen presentes, creando ciertos círculos sociales que solo buscan beneficio propio sin importar cualquier transgresión o impacto psicosocial que la misma pueda conllevar a la población a la disgregación. El colonialismo, según Taylor (1993), tiene la tendencia de trasgredir culturas, pensamientos y derechos, una tendencia que ya no se reduce solamente a la parte política, sino que también afecta lo social, humano y psicológico, y atenta contra la libertad de expresión de pensamiento, de crecimiento y desarrollo intelectual, en pro de una civilización moderna y globalizada.

Por todo lo anterior, se afirma que la ética decolonial surge de propuestas filosóficas que cubren en cierta forma tres grandes contextos. El primer lugar, tenemos las teorías del reconocimiento; en segundo lugar, la filosofía intercultural, y finalmente las teorías decoloniales (Céspedes, 2012). Cada una de ellas tiene su anclaje filosófico en el resguardo de desarrollar y respetar los valores que representan y benefician la vida humana en todos sus aspectos morales, interculturales y sociales.

En el contexto de la ética decolonial, se aborda especialmente el reconocimiento de los derechos de los seres humanos y la interculturalidad (Fonseca y Jerrems, 2012). Por intermedio de la ética

decolonial se da un sentido transversal para reconocer las implicaciones morales que esta trae consigo; es decir, se realza el sentido de pertenencia en todos los aspectos culturales, sociales, políticos que de alguna manera permita el desarrollo de los pueblos y el enriquecimiento de las posturas en cuanto a legitimidad, que, en este caso, les pudieran concebir por intermedio de Leyes y Decretos para que se cumpla en igualdad de condiciones.

La ética decolonial debe hacerse sentir por todos aquellos actores que desean que la igualdad de condiciones sea la vanguardia para el éxito de la sociedad (Walsh, 2013). Por ejemplo, en Ecuador tomando en consideración el contexto de la globalización como parte de la modernización del Estado, es importante la incursión de sus etnias, no solo desde el punto de vista de la cultura y de la artesanía, también es necesaria su incursión en el mundo de la educación superior, con la intención de intensificar y ramificar una serie de atributos y de acceder de manera eficiente y acorde a la modernidad y la tecnología a los nuevos tiempos.

La ética decolonial se convierte en el proceso por el cual se libera la autonomía y hace un llamamiento a una pedagogía para reconstruir una nueva humanidad (Soazo, 2017). Una sociedad netamente pensante, aprovecha todas las ventajas pedagógicas —y la significancia de la decolonialidad— que permitan activar conocimientos actualizados y competitivos que se adicionen a la lucha social y moral para alinear pensamientos positivos en busca de adherirse a la globalización.

Los seres humanos y su conocimiento deben estar descolonizados, lo que quiere decir que deben estar preparados para instaurar y constituir una sociedad pensante y cuestionadora.

### **Estado plurinacional en Ecuador y su Estado de derecho**

El plurinacionalismo, o la plurinacionalidad, se refiere a la convivencia correlacional de dos o más grupos nacionales dentro de un mismo Estado o Gobierno (Paz, 2015). Sigue expresando Paz que, en Sudamérica, existen dos países que asumen el plurinacionalismo como parte de sus derechos y deberes constitucionales, estos países son Bolivia y Ecuador. Inclusive el segundo lo soporta en la Constitución, en el artículo N.º 1, donde se declara que Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La población del Ecuador es constitucionalmente plurinacional, en solidaridad y estructura democrática, por lo tanto, es un deber del Estado que se acate y se cumpla el mencionado artículo N.º 1. Cabe destacar el comentario de Acosta (2010) donde expresa que el reconocimiento del Estado plurinacional ecuatoriano resulta un avance significativo, pero será insuficiente si no existe un empuje y respaldo por parte de todos los involucrados para construirlo de manera efectiva.

En consecuencia, no existe una relación directa o algo que trate de vincular directamente a los pobladores a integrarse; sin embargo, en el artículo N.º 6 de la Carta Magna ecuatoriana, se manifiesta que la nacionalidad se encuentra vinculada al marco jurídico político de las personas y su relación con el Estado, esto sin hacer prejuicio de su pertenencia a alguna de

las nacionalidades étnicas que conviven en el Ecuador plurinacional. Unido a esto, dentro de la organización político administrativa que busca el Estado, se conforman circunscripciones territoriales étnicas que tienen el derecho y las competencias que le otorga constitucionalmente el Estado para tomar la descentralización en cuanto a sus principios de interculturalidad, plurinacionalidad, todo enmarcado dentro del marco legal de acuerdo con los derechos colectivos (artículo N.º 257 de la Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Por otra parte, el artículo N.º 380 de la Constitución ecuatoriana expresa que es responsabilidad del Estado velar, proteger, conservar, identificar, el crecimiento y difusión del patrimonio cultural tanto tangible como intangible, así como también de toda la riqueza histórica, artística, lingüística y artesanal, con la única intención de salvaguardar la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

Los derechos internacionales quedan totalmente respaldados por la Constitución del Ecuador, inclusive respetando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, es bueno aclarar que, aunque este derecho no proporciona ninguna seguridad jurídica sobre la plurinacionalidad, sí deja claro que toda persona indígena tiene derecho a una nacionalidad. Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena.

### **La interculturalidad ecuatoriana y su importancia igualitaria**

Hablar de lo intercultural, descuidando la pluralidad, sería apartar realidades culturales que son bases sólidas para lograr la convivencia y el compartir entre etnias. Salazar (2016) define el término de la interculturalidad como un canal comunicativo para relacionar las culturas de una región. También la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO (2005) expresa que la interculturalidad es la presencia interactiva que trata a las culturas de manera equitativa para lograr la unificación de criterios étnicos permitiendo el dialogo, el respeto y la igualdad de condiciones dentro del Estado.

La difusión de contenidos interculturales es esencial para el reconocimiento de la población. Alavez (2014) se refiere a la interculturalidad como las relaciones de intercambio y comunicación igualitarias entre grupos culturales de diferentes costumbres étnicas, religión, lengua o nacionalidad.

Por todo lo anterior, la importancia que reviste la interculturalidad es basada en la construcción de una sociedad más democrática e igualitaria, aprovechando los procesos de interrelación y comunicación de saberes, así como de códigos, patrones y valores, entre los diferentes grupos culturales étnicos, entendiendo que existe igualdad entre sujetos, independientemente de la posición que ocupen en el sistema.

Ahora bien, la interculturalidad en Ecuador es conocida gracias a la diversidad en cuanto a sus pobladores étnicos, que de alguna manera definen o tienen bien delineadas su cultura y sus costumbres (Fernández, 2012). Sin embargo, es notorio que dicha situación no es reconocida del todo por el Estado y, aunque se encuentre visiblemente notoria su existencia, no se le ha dado el

debido valor de reconocimiento, haciendo contraste con la realidad escrita. En otras palabras, lo que está escrito no concuerda con lo que está sucediendo.

Expresa este autor (Fernández, 2012), que no es desconocido que, a lo largo de la historia ecuatoriana, el problema de la interculturalidad ha sido ocultada por el Estado, a pesar de los esfuerzos que han hechos tanto los pueblos indígenas como los afroamericanos para que aprecien sus valores, tratando de incursionar ante la sociedad como lo estipula la Constitución.

Si bien es cierto que se han producidos esfuerzos enormes para ir contrarrestando esta situación, también es cierto que el estado debe ejercer o actuar de forma coherente ante los discursos que se relacionan con el caso. Lo importante es tratar de constituir elementos centrales de desarrollo para el fortalecimiento de los vínculos interculturales de la región, para promover de manera coherente la justicia social y la diversidad cultural (Cuji, 2012).

No se trata simplemente de aceptar la realidad multiétnica o multicultural, se trata más bien de solidificar las bases necesarias que permitan exaltar la importancia de la interculturalidad con la finalidad de controlar la heterogeneidad ecuatoriana, y que, de una vez, permitan la actualización y la equidad de los grupos étnicos ante la sociedad.

La complejidad se hace presente durante este proceso intercultural, sin embargo, Arce (2017) reseña que la interculturalidad no es característica natural de todas las sociedades complejas, sino el objetivo final al que se debe llegar para lograr articular todo el proceso de forma coherente. El esfuerzo debe ser mancomunado, de forma tal que se puedan lograr avances significativos en esta materia.

La interculturalidad ecuatoriana no se debe quedar solamente en discursos anuales o en conversaciones poco profundas, deben sostenerse políticas concretas que ayuden a propiciar la participación y la inclusión de la población indígena de manera progresiva.

La idea de toda esta concentración de esfuerzos no es más que la búsqueda de superación de los prejuicios, el racismo, las desigualdades y las asimetrías que caracterizan actualmente al país en materia intercultural (Núñez y González, 2014). Se deben rescatar de manera contundente las condiciones de respeto, igualdad y desarrollo de espacios comunes.

Algo interesante que destacar es que, gracias a las condiciones expresadas anteriormente, se mantiene viva esa exclusión social, por lo tanto, un avance interesante para lograr el camino deseado para realzar la interculturalidad, es en primer lugar reconocer esas condiciones, para darle paso a las virtudes, habilidades y competencias que ayudarían de manera efectiva a consolidar el proceso de inclusión cultural.

Finalmente, a este punto, una sociedad intercultural es la que mantiene un proceso dinámico, sostenido y permanente de relación, comunicación y aprendizaje mutuo de costumbres y culturas étnicas con la población en general (Tirzo y Hernández, 2010). Allí se da un esfuerzo colectivo y consciente por parte del Estado para desarrollar las cualidades de las personas y grupos que tienen diferencias culturales, con la intención de consolidar el respeto y la creatividad, más allá de

actitudes individuales y colectivas que mantienen el desprecio, el etnocentrismo, la explotación económica y la desigualdad social.

La interculturalidad no es un proceso de tolerancia mutua, sino que es la posibilidad de construir puentes de comunicación con el soporte de organismos que garanticen la diversidad cultural y la relación creativa. Ecuador debe ser modelo para hacer realidad esta situación.

### **Método comparativo para la obtención de resultados científicos**

Se realiza un proceso de comparación sistemática de casos de análisis sobre la ética decolonial y su relación con el Estado de derecho con la finalidad de dilucidar la hipótesis principal: la Constitución de la República del Ecuador le da la importancia necesaria para resaltar la interculturalidad y plurinacionalidad tomando en consideración la ética decolonial.

Como expresa Collier (1993), el método comparativo se ha venido afianzando en el campo de la investigación científica en los últimos 50 años, debido a la estrecha relación que tiene con los estudios experimentales en los que los investigadores se apoyan para analizar los datos obtenidos.

Al respecto, Ramos (2012) destaca que el método comparativo es un procedimiento muy utilizado entre los métodos científicos. Junto con el método experimental y el estadístico, el método comparativo es un recurso utilizado en las ciencias sociales inherente a la investigación científica.

Este método comparativo, como cualquier método científico, se compone de tres etapas (Pliscoff y Monje, 2003). La primera etapa se estructura desde el punto de vista teórico apoyada en la elaboración de hipótesis, la cual debe centrarse en trabajos anteriores sobre la investigación. Mientras más estructuradas y claras sean las teorías, mejores serán las posibilidades de aprovechar las hipótesis relevantes para el estudio. Esto es lo que Sartori (1984) denomina *conceptos empíricos* (denotación) y *conceptos de intensión* (connotación).

La segunda etapa define criterios sobre entendidos para la obtención de la muestra, es decir, elige cómo se analiza el objeto de estudio. En este sentido, la misma debe estar identificada cuidando que los casos resulten efectivamente comparables y relevantes.

Al respecto, Nohlen (2003) menciona cuatro aspectos interesantes: el ámbito del objeto, el contexto, el tiempo y el espacio.

Y, finalmente, la tercera etapa, donde se realiza el análisis de los casos; fundamentalmente se comparan con las variables para determinar la estrategia a seguir, así como las diferencias o las semejanzas de los conceptos o teorías.

### **Análisis del método comparativo**

De este contexto se desprenden diversas hipótesis que servirán de base a los dos estudios comparativos de la ética decolonial y su relación con el Estado de derecho en cuanto a la interculturalidad y la plurinacionalidad en el Ecuador.

**Hipótesis principal.** La Constitución de la República del Ecuador le da la importancia necesaria para resaltar la interculturalidad y plurinacionalidad tomando en consideración la ética decolonial.

**H1.** La Constitución es factor determinante para la identificación de los derechos interculturales y plurinacionales.

**H2.** Cuestionar el conocimiento de la ética decolonial hacia el proceso pluriculturalista que ofrece el Estado ecuatoriano, con la intención de regir una serie de principios éticos que proporcionan respeto, seguridad e igualdad entre los habitantes.

En este contexto, se define la interculturalidad y la plurinacionalidad como las variables dependientes, mientras que las políticas, los programas, la ética y la igualdad serán las variables independientes. A partir de un análisis comparativo explicativo se podrá determinar el grado que tiene la ética decolonial y su relación con el estado ecuatoriano en cuanto a la interculturalidad y la plurinacionalidad.

Previamente y con el propósito de enriquecer la investigación, se procede a comparar y analizar la situación específica respecto a la importancia que el Estado ecuatoriano le da a la interculturalidad y plurinacionalidad teóricamente desde el ámbito constitucional, para luego interpretarlas mediante las hipótesis planteadas anteriormente.

En las últimas décadas son muchos los debates presentados acerca de la interculturalidad y el plurinacionalismo. Sin embargo, y a pesar de ser hoy en día un mandato constitucional en el Ecuador, quedan todavía algunas interrogantes que discutir debido a las diferencias marcadas entre lo que está escrito y lo que realmente está sucediendo en el territorio nacional.

La diversidad o eco-cultura en el Ecuador es la mayor riqueza actualmente; pero, al mismo tiempo, constituye un gran peligro si no se toman los correctivos necesarios, aunque sea para hacer cumplir un mandato constitucional. Por ende, es importante destacar y enfrentar que el país es rico en diversidad cultural, y que su proyección debe ser hacia todas las razas étnicas que forman ese patrimonio cultural y plurinacional en el país.

Los avisos publicitarios que hacían referencia al turismo ecuatoriano prácticamente no coincidían con lo que los turistas veían solo con hacer una pequeña caminata alrededor de la ciudad. La publicidad se direccionaba hacia personas ecuatorianas con rasgos europeos, siendo la realidad totalmente distinta y contradictoria a los hechos que se querían proyectar.

La realidad en Ecuador era su diversidad cultural. Existen mestizos, indígenas, negros y grupos de otras procedencias étnicas afroamericanas. A pesar de darle un vuelco total a este tipo de posturas, gracias a la diversidad intercultural y plurinacional reconocida constitucionalmente, todavía existen ciertos focos que quieren hacerse ver con una imagen de un país de blancos o blanco-mestizos.

La diversidad humana del Ecuador se da gracias a la variedad del clima, la geografía y las realidades ambientales. Esta pudiera ser la base de la formación de identidades regionales

muy arraigadas. Las realidades geográficas y poblacionales se han consolidado a lo largo de la historia ecuatoriana tomando en consideración perfiles culturales y políticos. También hay cierta inclinación para tener un Ecuador homogéneo y firme en sus creencias religiosas. Por tiempo prolongado, Ecuador se inclinaba a la religión católica como parte de la razón del Estado, incluso, constitucionalmente les exigían a sus pobladores ser católicos para ser ciudadanos.

Pero el advenimiento del Estado laico permitió la libertad de conciencia y el derecho a la diversidad religiosa. Ahora, en ejercicio de ese derecho, las personas en el país practican su religión sin limitaciones legales.

Existen ciertas controversias que son evidentes cuando se comparan las realidades en cuanto al plano intercultural y plurinacional y la realidad constitucional en el Ecuador, lo que evidencia que la uniformidad de la visión que se debe dar no es verdadera. El Ecuador es definitivamente heterogéneo en todos los ámbitos. Es una entidad social y política muy compleja, en medio de una gran diversidad geográfica y cultural.

La población ecuatoriana tiene costumbres, lenguas e identidades diversas que se asentaron durante la conquista española y su continuidad republicana. A esta diversidad contribuyó, además, la implantación de comunidades afroamericanas que lograron mantener su cultura propia. También se ha levantado una tendencia a la reivindicación de los valores regionales y se han generado demandas de autonomía. Por otra parte, se han dado otras demandas de igualdad efectiva.

Algo interesante que resaltar es que los hombres se consideraban superiores a las mujeres, organizando a la sociedad y el Estado en torno a ese principio. El machismo generó grandes desigualdades y se empeñó en mantenerlas en el tiempo. Aunque las mujeres han luchado desde hace mucho por la igualdad, solo en los últimos tiempos se ha comenzado a aceptar esta dimensión de nuestra realidad y todavía hay un largo camino por recorrer. Es necesario resaltar lo importante que es hoy en día para la sociedad la posición que ocupa la mujer dentro de todos los círculos en los que se desenvuelve.

Ecuador es uno de los países de América con una tasa de juventud bastante pronunciada, pero esta situación no ha sido tomada muy en cuenta, ya que la mayoría de las situaciones son manejadas con una visión de país de adultos. Pero la verdad es que la juventud tiene grandes valores, y la mayoría de los jóvenes se preparan de manera académica, lo cual es alentador para el futuro del país. Sin embargo, sería interesante crear programas en los que se puedan mezclar la sabiduría con la nueva sangre joven para mantener actualizados los procesos en general y, al mismo tiempo, adaptarlos a las nuevas tecnologías y a la modernidad.

La heterogeneidad y la diversidad cultural se dan dentro de las realidades del subdesarrollo y en medio de un clima de pobreza. En Ecuador existen diferencias sociales de clase y en los últimos tiempos la brecha entre ricos y pobres ha aumentado. Esta diferencia de clases, en lugar de irse reduciendo, más bien se agranda, creando una brecha que se extiende a nivel internacional entre los países desarrollados y los subdesarrollados.

Como parte del estudio comparativo en la Tabla 1 podremos ver las variables involucradas y su base de análisis, las cuales permiten enfocar la discusión y poder llegar a conclusiones concretas sobre la base de lo investigado.

Tabla 1  
*Variables y Base de análisis de datos*

N.º	Variable	Base de análisis
1	Derechos interculturales y plurinacionales	Revisión y análisis del texto constitucional que avala dicho derecho
2	La ética decolonial hacia el proceso pluriculturalista que ofrece el Estado ecuatoriano	Comparar ambos conceptos y fijar posición desde la hermenéutica
3	Programas y políticas como indicadores sobre el Estado plurinacional e intercultural con la realidad	Revisión de lo existente y comparación con la realidad
4	Significado de la ética decolonial y compararla con lo que persigue el Estado ecuatoriano	Revisar y analizar alcances de ambas posiciones

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, el conjunto de variables propuesto ofrece un amplio espectro de aspectos que permiten medir con cierto grado de objetividad la capacidad de entender la ética decolonial y su relación con el Estado de derecho en cuanto a la interculturalidad y la plurinacionalidad en el Ecuador.

La metodología propuesta en el estudio permite generalizar las conclusiones del análisis, dando al mismo tiempo cierta validez a las hipótesis planteadas. De este análisis ya se puede ir adentrando en el proceso de análisis para entender la verdadera razón de profundizar sobre temas que tienen apoyo constitucional, pero al mismo tiempo contrastarlos con las realidades y el día a día de los pobladores.

De acuerdo a los resultados del estudio, es importante que en el Ecuador se cree una conciencia sobre la urgencia de impulsar la interculturalidad y el plurinacionalismo. Para ello, el Estado no solo debe hacer valer las leyes existentes, sino que además debe procurar que todas sus instituciones lo apoyen de manera correcta y verdadera. El sistema educativo sería un factor importante que permitiría consolidar dichos sistemas. Hay que tener en cuenta que Ecuador es un país cuyo objetivo primordial se centra en lo intercultural y plurinacional.

Sin embargo, el mayor peligro y el más grande desafío para el Estado y la sociedad es que ni siquiera se ha reconocido la necesidad de volver intercultural el sistema educativo regular en el

que está la inmensa mayoría de la población. Es una realidad que se debe tomar en consideración para reforzar la legitimidad de las diferencias culturales y el reconocimiento de las diversidades, así como para la promoción de la igualdad y la justicia como sus elementos fundamentales.

Si la interculturalidad y la plurinacionalidad son para las minorías, no se habrá avanzado mucho. Lo importante es que todos asuman el compromiso de levantar una sociedad apegada a lo que expresa la Constitución, y que se conozcan las diferencias desde adentro hacia afuera al mismo tiempo que se reconocen los valores, derechos y modos de vida existentes en los deberes y derechos nacionales.

No se trata de tomar medidas de Estado, ni de emitir una ley reguladora, se trata de impulsar entre todos los actores (Estado y sociedad) para lograr reconocer las diferencias y superar los prejuicios, para valorizar al otro, para construir un espacio donde se pueda regenerar la identidad intercultural y plurinacional de todos los ecuatorianos.

## Conclusiones

Los derechos y la justicia social, así como la ética decolonial y la diversidad cultural, son conceptos que no deben ser negociables dentro de un Estado de derecho con el fin de privilegiar a un grupo de personas que piensan que son diferentes por el simple hecho de actuar y crecer de forma distinta ante las oportunidades de otros seres humanos. De aquí que sea tan importante que estos derechos e igualdades humanas se encuentren respaldados por normativas o leyes y, más aún, es importante velar para que los responsables de cumplirlas lo hagan de manera eficiente, en pro del bienestar de todos los ciudadanos que necesiten de ellas para la obtención y desarrollo de su crecimiento personal.

La educación juega un papel importante para desarrollar un Estado intercultural y plurinacional. Y en este sentido algunas universidades expresan su preocupación en cuanto a la desigualdad y la justicia como temas esenciales y pendientes por atacar. Su punto de vista se engloba bajo tres ejes fundamentales: en primer lugar, lo interno, el cual va referido directamente a la estructura y la visión de las universidades; en segundo lugar, la interpelación de todas las responsabilidades sociales de las instituciones superiores, tomando en consideración los nexos existentes entre la sociedad y la universidad, y por último lo relacionado con el Estado y todas las políticas educativas existentes que soportan el derecho a la educación y la igualdad entre los seres humanos, sin distinción de clase ni condición.

Por lo tanto, cuando se habla sobre la ética decolonial, esta se caracteriza por su interés de lograr la integridad y la igualdad social, pero de manera colectiva, y tomando en consideración factores sociales como la miseria que sufre gran parte de la humanidad, aunque con diferentes puntos de vistas locales, para poder afrontar de manera objetiva la igualdad de condiciones de los seres humanos. Lo importante y resaltante en este punto es que se pueda alcanzar de manera equitativa el reconocimiento y la aceptación de cada uno de los actores y que perdure el sentido común humanitario.

Lo que se rescata de todo esto es el verdadero valor humanístico que merece una población como

la ecuatoriana, en cuanto a sus derechos como seres sociales con igualdad de oportunidades en todos los ámbitos. Así mismo, se ve la importancia de colocar al ser humano frente a sus realidades, pero dándole al mismo tiempo herramientas de todo tipo (políticas, educativas, sociales, familiares), en igualdad de condiciones y de acuerdo con los entornos que lo rodean.

En cuanto a la plurinacionalidad, representa un tema interesante de analizar debido a lo que significa dentro del proceso de evolución de los seres humanos. Existe la posibilidad de confundir términos entre plurinacionalidad e interculturalidad, teniendo cada uno un significado protagónico, durante y después del proceso de integración. Existen autores como Salazar (2016) que abordan el punto de la plurinacionalidad bajo la premisa de naciones multiétnicas, formadas por etnias diferenciadas que por un motivo u otro se han unido o se han visto obligadas a vivir juntas y que juntas han conformado una historia común y comparten una memoria política.

Por su parte, De Sousa (2010) plantea la plurinacionalidad como el reconocimiento del poder convivir, tomando en consideración un solo concepto de nación de razas. Expone dos clases de naciones (la cívica y la étnica) y no por esta razón deben existir conflictos ni disputas de intereses entre ellos. De una manera coordinada e inteligente, la nación cívica puede convivir y aceptar a las naciones étnicas y ocupar los mismos espacios geopolíticos.

Tal es el caso en Ecuador con las etnias Quichua o Shuar, sin descuidar que dichas etnias no necesariamente crean un conflicto con respecto a la cívica. Es más, en el Ecuador estas etnias indígenas se descentralizan, de tal forma que buscan obtener cierto grado de autonomía política y administrativa sobre sus territorios ancestrales, pero nunca se ha planteado la independencia como alternativa.

Finalmente, teorías como la de Arriarán, (2008), Beuchot (2009), Burbano (1994), Morin (2005) y Yáñez (1995) soportan las diferentes posiciones pero con fines similares a la resolución de una propuesta que pueda solventar la problemática planteada con el fin de avanzar desde los puntos de vista políticos, sociales, educativos, éticos, cultural y plurinacional, y lograr la integración definitiva de sus razas para mantener y sostener en el tiempo los derechos y obligaciones constitucionales que, en este caso, el Estado ecuatoriano ofrece a todos su pobladores.

## Referencias bibliográficas

- Acosta, A. (2010). Plurinacionalidad. Democracia en la diversidad. *Universidad Bolivariana*, 26(1), 186-208.
- Acosta, A. y Martínez, E. (2011). *La naturaleza con derechos: de la filosofía a la política*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala.
- Alavez, A. (2014). *Interculturalidad: Conceptos, alcances y derecho*. México: GPPRD.
- Almeida, I. (10 de enero de 2018). Ensayo: Interculturalidad en Ecuador, una realidad incierta [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://lalineadefuego.info/2018/01/16/ensayo-interculturalidad-en-ecuador-una-realidad-incierta-por-ileana-almeida/>
- Arce, R. (2017). Interculturalidad en perspectiva de complejidad. *Servindi*. Recuperado de <https://www.servindi.org/actualidad-opinion/19/12/2017/interculturalidad-en-perspectiva-de-complejidad>.
- Arriarán, S. (2008). *La filosofía latinoamericana en el siglo XXI, después de la postmodernidad*. México: Pomares.
- Beuchot, M. (2009). *Hermenéutica analógica y educación multicultural*. México: Plaza y Valdés
- Burbano, B. (1994). *La educación como identificación cultural*. Quito, Ecuador: Abya-Yala.
- Céspedes, E. (2012). Filosofía latinoamericana en la época de la globalización: colonialidad, interculturalidad y filosofía de la liberación. *Praxis*, 66(1), 173-180.
- Collier, D. (1993). The comparative method. *American Political Science Association*, 6(1), 105-119.
- Constitución de la República del Ecuador (2008). Decreto Legislativo 0. Registro Oficial 449 del 20 de octubre de 2008.
- Cuji, L. (2012). Una paradoja de la interculturalidad como descolonización de la educación superior. *Diversidad*, 10(1), 40-53.
- De Sousa, B. (2010). *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Perú: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad.
- Fernández, F. (2012). Una experiencia en educación intercultural. Talleres en la escuela Taigoché, Rosario, Argentina. *Diversidad*, 10(1), 70-78.
- Fonseca, M. y Jerrems, A. (2012). Pensamiento decolonial: ¿Una nueva apuesta en las relaciones internacionales? *Relaciones Internacionales*, 19(1), 103-121.

- Kant, I. (1996). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Barcelona, España: Ariel.
- Maldonado-Torres, N. (2008). La descolonización y el giro descolonial. *Revista Tábula Rasa*, 9(1), 61-72.
- Morin, E. (2005). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. Quito, Ecuador: Santillana.
- Nohlen, D. (14 de diciembre 2013). El Método comparativo [Mensaje en un blog]. Recuperado de [www.rzuser.uni-heidelberg.de](http://www.rzuser.uni-heidelberg.de)
- Núñez, D. M. y González, C. (2014). *Interculturalidad como horizonte y posibilidad de relaciones hermanas*. Recuperado de [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Republica\\_Dominicana/ccp/20170217044144/pdf\\_698.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Republica_Dominicana/ccp/20170217044144/pdf_698.pdf).
- Paz, M. (25 de agosto de 2015). ¿Qué significa ser un Estado Plurinacional? [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://www.latercera.com/noticia/que-significa-ser-un-estado-plurinacional/>
- Pliscoff, C. y Monje, P. (2003). Método comparado: un aporte a la investigación en gestión pública. XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, 1-13. Recuperado de <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/clad0047327.pdf>
- Polo, M. (2016). Decolonialidad, interculturalidad y reconocimiento. *Vox Juris*, 32(2), 65-70.
- Ramos, L. (2012). Método comparado: precisiones y características. *Revista de Ciencia Política*, 16(1), 1-28.
- Salazar, D. (2016). ¿Cómo definir la interculturalidad? *Enfoque*, 30(1), 1-4.
- Sartori, G. (1984). *La política: lógica y método de las ciencias sociales*. México: FCE.
- Soazo, C. (2017). Fundamentos para una aesthesis cultural decolonial. *Opción*, 33(83), 24-41.
- Taylor, C. (1993). *Propósitos cruzados: El debate liberal-comunitario*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Tirzo, J. y Hernández, J. G. (2010). Relaciones interculturales, interculturalidad y multiculturalismo; teorías, conceptos, actores y referencias. *Cuicuilco*, 17(48), 11-34.
- UNESCO (2005). *La Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. París, Francia: UNESCO.
- Villoro, L. (2000). Sobre el principio de la injusticia: La exclusión (Octavas Conferencias Aranguren, 1999). *Isegoría Revista de Filosofía Moral y Política*, 22(1), 103-142.
- Vitória, P. (2017). *Hacia una propuesta pluriversal, crítica y decolonial sobre democracia y derechos humanos* (tesis doctoral). Universidad Pablo Olavide, Sevilla, España.

Walsh, C. (2013). *Pedagogías decoloniales: prácticas insurgentes de resistir, (re)existir y (re)vivir*. Quito, Ecuador: Abya-Yala.

Walzer, M. (2001). *Just and unjust wars: a moral argument with historical illustrations*. Barcelona, España: Paidós.

Yánez, C. (1995). *La educación indígena en el Ecuador*. Quito, Ecuador: Instituto de capacitación Municipal.

## Quito: expresión del fenómeno socioespacial de la periferia urbana latinoamericana

Fecha de recepción : 23 de junio de 2019 • Fecha de aceptación: 3 de septiembre de 2019 • Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2019

**Dra. Marianela Cruz Cabrera**  
Universidad UTE, Quito, Ecuador  
[arqmarianelacruz@yahoo.es](mailto:arqmarianelacruz@yahoo.es)

### Resumen

El comportamiento socioespacial de las periferias urbanas como forma de uso y apropiación del espacio que caracteriza a estas áreas de las ciudades latinoamericanas en general y de la ciudad de Quito específicamente responde a procesos de urbanización acelerada que se han desarrollado desde la segunda mitad del siglo XX y continúan en la actualidad en las ciudades latinoamericanas. Se constituyen en el reflejo de un desarrollo urbanístico insostenible que debe ser atendido. De ahí que este trabajo enfoque su atención en el comportamiento social, cultural, ambiental y urbanístico de la periferia urbana como meta para mejorar y potenciar estas áreas, así como para articularlas al resto de la ciudad, fortaleciéndolas como un sistema integrado de producción social del hábitat. El resultado evidencia el proceso de expansión–dispersión periférica, las bajas densidades habitacionales, el déficit de infraestructura y servicio, que en la generalidad de los casos no contribuyen favorablemente a la calidad de vida de las personas ni al entorno en que viven. La periferia urbana como fenómeno socioespacial es el reflejo de una transformación del espacio y de una estratificación social con formas muy claras de apropiación y uso. La ciudad del siglo XXI ha de proveer respuestas más eficientes para estas áreas sensibles y la población que las habita.

Palabras clave: periferia urbana, comportamiento socio espacial, expansión urbana.

### Abstract

The socio-spatial behavior associated to the use and appropriation of the space of urban outskirts in general characterizes the areas of Latin American cities, and specifically in the city of Quito, Ecuador

this phenomenon responds to accelerated urbanization processes that have developed since the second half of the 20th century. They constitute the reflection of an unsustainable urban development that must be assisted, hence this paper focuses on the social, cultural, environmental and urbanistic behavior of the urban peripheries, as a goal to improve and enhance these areas; articulate them to the rest of the city, as well as strengthening them as an integrated system of social production of the habitat. The result shows the process of expansion - peripheral dispersion, low housing densities, lack of infrastructure and service, which in most cases does not contribute favorably to the quality of life of people nor to the environment in which they live. The urban periphery as a socio-spatial phenomenon is the reflection of a transformation of space and a social stratification with very clear ways of appropriation and use. The city of the 21st century has to provide more efficient answers or choices to these sensitive areas and to the population that inhabits them.

Keywords: urban periphery, socio-spatial behavior, urban expansion.

## Introducción

La presencia de fenómenos socioespaciales distintivos se manifiesta en la actualidad en determinadas áreas de la ciudad, que en esta investigación se denominarán *la periferia urbana*. Estos fenómenos llevan a la reflexión sobre problemas latentes como las desigualdades sociales y la exclusión social. Se trata de fenómenos que crecen sostenidamente y sobre los cuales se debe actuar para transformar dicho proceso en algo que verdaderamente evolucione hacia formas superiores de intervención en la escala urbana. Es ineludible intervenir y articular estas zonas caracterizadas por la informalidad con el resto de la ciudad.

Durante el desarrollo del presente trabajo se detallan aspectos asociados al contexto urbano como soporte de todas las actividades del ser humano, las relaciones sociales y las formas de apropiación del espacio, desde la mirada del urbanismo sobre un área muy especial de la ciudad actual: su periferia o borde. Para el caso latinoamericano este tema supone singularidades respecto a la ocupación, usos predominantes, tipologías edificatorias, carencias y potencialidades. La ciudad de Quito constituye un importante laboratorio que permite ilustrar el fenómeno socioespacial dentro del contexto latinoamericano.

La investigación asume como meta hacer un llamado de atención sobre la ocupación socioespacial que se localiza en zonas muy sensibles de la ciudad. Es precisamente en esos lugares donde se concentran grupos sociales predominantemente de bajos ingresos, los cuales expresan un comportamiento social y formas peculiares de apropiación del espacio; se muestra la relación socioespacial entre las personas, el lugar donde habitan y las demandas insatisfechas debido a la inadecuada provisión de servicios y la escasez de infraestructuras.

Resulta pertinente fundamentar desde el enfoque teórico el tema que se aborda, el significado de la ciudad, qué entendemos por *periferia*, cómo se expresa la ocupación espacial de las personas en estas áreas de la ciudad, cómo se dan las ocupaciones del suelo y otras singularidades propias que distinguen dichas áreas de la ciudad actual.

La organización espacial de las actividades urbanas, la estructura física que las contiene, así como los usos e intensidades interactuando entre sí, muestran la relación entre las diferentes zonas funcionales y las múltiples dimensiones del fenómeno urbano en sus necesarias afinidades y complementariedad, para garantizar el mejor funcionamiento a escala de la ciudad en un momento clave donde las desigualdades sociales y el malestar de las personas ha ido en aumento. En el presente trabajo se pretende dar respuesta a la interrogante: ¿identificar el comportamiento social y las formas de ocupación en la periferia norte de la ciudad de Quito y sus implicaciones en el desarrollo urbanístico a futuro permite incluirla dentro del fenómeno socioespacial de la región de América Latina como un caso de estudio?

La investigación ha sido organizada sobre la base de los métodos generales del conocimiento científico, transita del análisis a la síntesis, y ha utilizado las técnicas tradicionales de indagación para el estudio de los problemas urbanos, apoyados en la exploración de campo, la observación, entrevistas, levantamientos fotográficos y videos, los cuales facilitaron la elaboración de un diagnóstico exhaustivo que identificó las transformaciones espaciales del territorio y su

estrecha relación con el comportamiento social de sus habitantes. Se revisaron además las fuentes bibliográficas y cartográficas, así como informaciones levantadas por las instituciones competentes. La indagación posee una visión transdisciplinar basada en la comprensión del lugar, el comportamiento de las personas que lo habitan y los elementos culturales que constituyen la base de las relaciones que componen la ciudad.

## Ciudad

Es considerada como el conjunto de sucesiones de elementos construidos y paisajes que reflejan la superposición de tiempo, culturas, generación tras generación, de ahí la complejidad y diversidad de un espacio intrínsecamente vinculado a las personas; el cual se encuentra en constante transformación, crece sobre sí mismo como red estructurada y mezclada de lugares públicos, privados, parcelados, construidos, vacíos.

En las ciudades latinoamericanas el fenómeno de ocupación del espacio con fines urbanos es el reflejo de los procesos de urbanización acelerada que se han desarrollado desde la segunda mitad del siglo XX y que en la actualidad persisten cada vez con mayor fuerza. Las urbes continúan su crecimiento y ocupan suelo de forma desmedida, se constituye en reflejo de un desarrollo insostenible y un predominio de los intereses de mercado por encima de las necesidades prioritarias de las personas y de la eficiencia urbana. Un efecto distintivo en la ciudad actual es su gran tamaño, un crecimiento muy expansivo con altos consumos de suelo, bajas densidades e invasión sobre recursos naturales valiosos. Según Ezquiaga (2012), “se observan macro-tendencias de orden regional que afectarán nuestras ciudades. Una urbanización acelerada y una tendencia a la consolidación de las megaciudades” (p. 63). Es destacable que muchas de las ciudades alcanzan dimensiones inmanejables dando lugar a fenómenos claros de macrocefalia urbana que complican de manera insostenible su manejo, gestión y planificación urbana.

Se observa la existencia de ciudades que se expandieron de forma desordenada, con áreas precarias e informales, carentes de infraestructura y servicios, transporte público o accesos por carretera. Al expandirse sin visión integradora, las periferias pueden exacerbar la segregación y estigmatización socioespacial de las comunidades que las habitan. Las periferias pueden convertirse en trampas de pobreza para grupos de población que no logran aprovechar las ventajas que ofrece la urbanización (ONU Hábitat, 2012, p. 36). Las ciudades de la región encuentran numerosos obstáculos que explican ese rezago; entre los que se destacan la pobreza y la segregación social, la degradación ambiental, la baja competitividad económica, el desarrollo de formas urbanas poco eficientes y la informalidad residencial (Ezquiaga, 2012, p. 65).

La complejidad de las transformaciones se explicita a través de entender las formas urbanas como el modo en que se organizan física y espacialmente las diferentes funciones en la ciudad, su disposición y distribución; donde la calle, ese elemento lineal de transición y conexión entre público y privado, junto a la manzana asumen un rol protagónico. Resulta significativo el desarrollo y consolidación de nuevas formas urbanas, las cuales se apoderan de la ciudad latinoamericana actual. Se destacan grandes desarrollos inmobiliarios, conjuntos habitacionales cerrados (considerados la negación total de la ciudad) y grandes centros comerciales, que responden a un

concepto de réplica de la ciudad pero con acceso limitado. Estas nuevas formas urbanas se alejan de las tradicionales configuraciones basadas en la manzana, el protagonismo de la calle comercial y el espacio público de parques y plazas reconocidas, generadas como centralidades con intensas dinámicas de uso y apropiación por parte de las personas de todas las edades, sexos, estratos sociales y culturales.

El reiterado tema de la seguridad asociado al sentimiento de inseguridad se convierte en el justificativo de la generación de conjuntos residenciales cerrados, grandes espacios rodeados de muros con vigilancia y accesos restringidos a los usuarios. Su principal impacto radica en la fragmentación del tejido y la trama de la ciudad, la segregación social, la ruptura de su tejido. Lo más llamativo de esta nueva forma es que ya no es solo privilegio de las clases sociales altas, sino que se ha convertido en una clara manifestación de todas las clases sociales, con las consiguientes ausencias de proyectos adecuados y en muchos casos fruto de la autoconstrucción y el no respeto de las regulaciones y ordenanzas vigentes.

Esta predisposición a la dispersión espacial, posee impactos y costos sociales, ambientales y económicos, las áreas urbanas crecen predominantemente con viviendas, sin crear un verdadero tejido urbano interconectado. Se reafirma entonces que la ciudad como territorio donde se acrecientan las desigualdades sociales y espaciales, se encuentra estructurada en diferentes zonas funcionales y son las áreas de la periferia donde se aprecian con mayor intensidad la multiplicación de la pobreza, la urbanización de baja calidad, la dispersión y la agudización de problemas urbanos que inciden negativamente en la vida de las personas.

## Periferias urbanas

Es importante entender qué es la periferia urbana. Al revisar el término desde su definición más común descrita por el diccionario, esta se presenta como “parte de un conjunto alejada de su centro, especialmente la de una ciudad” (RAE, 2019). Sin embargo, va más allá de esta definición. Según expresan Aguilera y Medina (2017),

son zonas que, por su informalidad y segregación, han sido lugares que carecen de condiciones para el bienestar y, en términos generales, áreas de la ciudad desprovistas de oportunidad y condiciones para satisfacer la calidad de vida de quienes habitan allí. (p-79)

La naturaleza de las problemáticas que experimenta este tipo de entornos urbanos lleva a su necesaria interpretación conceptual. Desde una perspectiva social y física, Blanco, Fleury y Subirats (2012) plantean que

La dualidad existente desde el punto de vista social y físico se encuentra regida por la pobreza, la segregación y la informalidad urbana. Todo ello se está dando en escenarios llenos de incertidumbre, formas de crecimiento de las ciudades que no son ni serán sostenibles, excesivo protagonismo del automóvil, déficit de infraestructuras, una ciudad formal y planificada versus una ciudad informal (Cruz, 2016, p. 5). Se pone el acento en las condiciones socioeconómicas de las áreas periféricas en relación con los centros urbanos, ha estado siempre fuertemente connotada como un espacio de miseria, ausencia, carencia y subordinación. Desde una



perspectiva física, la periferia remite a un proceso de ocupación irregular del suelo perimetral de los núcleos urbanos. (p. 11)

El tema de las periferias urbanas se hace más complejo en las grandes ciudades ya que el fenómeno es de mayor escala; es por ello que la academia a través de su comunidad científica pone su mirada en la identificación de las transformaciones sociales en el espacio que provocan impactos negativos sobre la estructuración urbana y la funcionalidad de la ciudad actual y futura. El objetivo es mostrar cómo esta zona se constituye en ejemplo de la forma de apropiación del espacio por parte de las personas, las cuales buscan incesantemente poder satisfacer sus necesidades de relacionarse en territorios poco o nada preparados para dar las respuestas adecuadas.

Dadas las propias particularidades de estas zonas periféricas, es necesario tener clara su interpretación como áreas neutras y un poco confusas, donde los límites entre lo construido y lo no construido, entre naturaleza y urbanización, no están claramente delimitados. “Se puede afirmar desde la mirada físico espacial que estas áreas de la ciudad presentan una baja ocupación y utilización del suelo; existe una mezcla entre lo natural y la urbanización realizada por el hombre” (Cruz y Fernández, 2018, p. 116). “Es en la periferia donde se desarrolla la no ciudad, la urbanización sin ciudad, difusa y segregada, rompedora de los lazos sociales y culturales” (Borja y Carrión, 2016, p. 24).

Es apreciable cómo la expansión periférica está estrechamente asociada a las ganancias e intereses del capital inmobiliario, en detrimento de la articulación con el territorio preexistente. Se ratifica el concepto de ciudad difusa, donde prevalece la vivienda unifamiliar de bajas densidades, una fuerte tendencia a dar prioridad al transporte privado y una peatonalidad insegura e incómoda como forma de movilidad de las personas. Conjuntamente con la transformación que atraviesa la ciudad como consecuencia del modelo neoliberal en el ámbito económico, social y urbano, se da una profunda crisis en la planeación debido a las complicaciones técnicas, la lentitud de los procesos administrativos, la escasa transparencia y la elevada corrupción en la toma de decisiones urbanísticas, y por otro lado, se complejiza y agudiza en esta crisis el desbordamiento de los límites administrativos de carácter urbano. El planeamiento no aborda los límites funcionales reales de la metrópolis y se acrecienta la conflictividad entre las diferentes visiones profesionales sobre la ciudad (estética, económica, eficiencia, equidad).

Es importante conocer qué pasa en la periferia de la ciudad, esta se ha vuelto una interrogante permanente que conduce a una necesaria e insoslayable reflexión sobre lo que sucede en ese preciso lugar en el momento actual y lo que podría suceder a futuro: ¿es un espacio susceptible de transformar?, ¿es un espacio perdido u olvidado de la ciudad?, ¿cómo encontrar un equilibrio real y sostenible entre las formas de ocupación y las formas de apropiación y uso de los grupos sociales que la habitan, para que sean lugares equitativos, equilibrados, eficientes y menos segregados?

“Estos lugares de la ciudad están cargados de memoria, de escenas y vivencias que contienen información; elementos con identidad cultural en cada calle, esquina o frente a la vivienda, que quien habita reconoce, defiende y arraiga” (Aguilera y Medina, 2017, p. 91). Es por ello que es

necesario potenciarlos para generar una producción más social de ese hábitat singular y poco abordado, y mejorar el déficit visible de la calidad urbana y por ende de la calidad de vida de las personas.

Según Ezquiaga (2000),

Las carencias de estos tejidos urbanos, el estigma social a menudo asociado a la residencia en estas zonas y situaciones de violencia son compensadas para sus habitantes por ser la única categoría de alojamiento a la que pueden acceder. El tejido urbano informal dificulta la provisión de servicios de infraestructura, particularmente de movilidad, de agua potable y saneamiento. (p. 67)

### Comportamiento socioespacial

“La ciudad proyecta sobre el terreno una sociedad, una totalidad social o una sociedad considerada como totalidad, comprendida su cultura, instituciones, ética, valores, en resumen, sus infraestructuras, incluyendo su base económica y las relaciones sociales que constituyen su estructura” (Lefebvre, 1971, p. 140). Así este autor afirma que el entorno es un medio. El grupo humano lo moldea, lo deforma o lo transforma (Lefebvre, 1971).

Más de un cuarto de la población urbana en la región habita en viviendas precarias caracterizadas por la falta de servicios básicos, el hacinamiento y una tenencia insegura (Ezquiaga, 2012). Un escenario social marcado por la pobreza y la segregación. “La injusticia espacial es un plus que se añade a la injusticia y marginación social, cultural, económica, la ciudadanía no existe si no es colectiva y plural, cuando no hay ciudad, no hay ciudadanía” (Borja y Carrión, 2016, p. 25). Analizar la relación de las personas y el entorno donde habitan, en una correlación de apropiación, uso y disfrute que genera efectos en ambos, se constituye en una premisa para entender cómo funcionan las periferias urbanas y cómo pueden ser intervenidas para integrarlas a la ciudad existente y de la cual forman parte.

La persona como agente social busca y crea significados en el entorno al relacionarse con él. Y estos vienen modulados por la cultura y la estructura social dentro de la cual la persona opera (Valera, 1993). La relación de las personas con su entorno, en correspondencia con las áreas periféricas de la ciudad, conforma un sistema que funciona de forma integrada social, cultural y urbanísticamente. Las personas se vinculan a su entorno en una búsqueda constante de satisfacer sus necesidades más inmediatas: residencia, relaciones, acceso a servicios etc. Esta relación define unas dinámicas de comportamiento que interactúan, se transforman y se complementan unas con otras.

Los procesos sociales de la periferia están atados a la informalidad, una carencia acentuada de infraestructuras, servicios básicos, espacios públicos, donde cada individuo solo se preocupa de sus problemas, sus intereses individuales, sin tener en cuenta el espacio colectivo en el que se dan las relaciones entre individuos. Si se modifican las formas urbanas, estas han de transformar la vida de las personas, de ahí que su vínculo sea continuo y complementario.



Como ya se ha explicado con anterioridad, las formas urbanas están estrechamente interrelacionadas y en función de satisfacer las necesidades siempre crecientes de las personas. Dentro de las formas urbanas, las edificaciones con uso residencial juegan un rol esencial y relevante, ya que es esta la función predominante y condicionante. La vivienda aparece de múltiples maneras, unifamiliar o multifamiliar, aislada o contigua, y más recientemente en grandes conjuntos residenciales; pero es en todos los casos la función sustantiva, la ciudad es para su gente.

### **Periferia urbana del norte del Distrito Metropolitano de Quito**

El Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) constituye el área central y cabecera de la provincia de Pichincha; con una ocupación del 44,6% de su superficie, cuenta con 55 parroquias, de las cuales 33 son rurales y 32 urbanas. Posee una población de 2 millones de habitantes, de los cuales 1,6 viven en el área urbana. Su configuración espacial es alargada en sentido norte-sur y estrecha en sentido este-oeste, lo que ha influido notablemente en su modelo lineal de expansión urbana y su estructuración funcional. Al norte de Quito se distinguen tres importantes parroquias, Calderón, San Antonio de Pichincha y Pomasqui, en las que este trabajo ha enfocado su análisis. Dichas parroquias juegan un rol significativo dentro de la metrópoli, de ahí que identificar cómo ha sido su comportamiento urbanístico desde el punto de vista social, cultural y ambiental, y la ocupación/uso del suelo se constituye en una meta esencial para poder correlacionar este modelo de ocupación del suelo y su conexión con el fenómeno socioespacial de las periferias a escala de la región latinoamericana y poder trazar a futuro las acciones que han de mejorar y potenciar estas áreas urbanas, sobre todo para articularlas al resto de la ciudad, fortaleciéndola como un sistema integrado de hábitat y centralidades metropolitanas.

Las parroquias estudiadas: Calderón posee una extensión territorial de 79,17 km<sup>2</sup> y es la más poblada del DMQ. Su crecimiento poblacional ha sido sostenido durante los últimos 60 años: en 1960 tenía 6931 habitantes; en 1962, 8854 habitantes; en 1982, 18 059 habitantes; en el 2001, 84 848 habitantes, y en el 2010, 152 242 habitantes, correspondiente al 5.09% del total de la provincia de Pichincha. San Antonio de Pichincha tiene una extensión de 116.26 km<sup>2</sup> que representa alrededor de la tercera parte de la superficie de la ciudad de Quito. Su población es de 32 357 habitantes y en el 2001 era de 19 816 habitantes según el Censo de Población y Vivienda 2010 (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC), lo que demuestra que casi se duplicó el número de personas en el lugar en solo diez años. Pomasqui cuenta con una superficie de 23,16 km<sup>2</sup>, su población en 2001 era de 19 803 y en 2010 era de 28 910 habitantes demostrando también su sostenido crecimiento.

El análisis y la investigación realizada ponen en evidencia la necesidad que han tenido estas parroquias estudiadas de dar respuesta a un crecimiento sostenido de su población, la cual necesita asentarse y ubicarse dentro del espacio físico y ha encontrado esa respuesta en un proceso de expansión periférica cada vez más desordenado. Las formas de ocupación desarrolladas durante años expresan el desaprovechamiento de los espacios: se reflejan fenómenos de dispersión que en la generalidad de los casos no contribuyen favorablemente a la calidad de vida de las personas ni del entorno en que viven.



*Figura 1.* Invasión de la urbanización en la periferia norte del Distrito Metropolitano de Quito  
Fuente: Foto tomada por estudiantes FAU-UTE 6to nivel año 2018.

### **Cambios morfológicos como reflejo socioespacial en las periferias urbanas.**

En las tres parroquias del Distrito Metropolitano de Quito que fueron el sustento de esta investigación, es evidente el fenómeno expansivo del crecimiento hacia sus periferias, se invade el recurso natural valioso y suelos no previstos para la urbanización. Los cambios morfológicos asociados al comportamiento social se pueden demostrar de las siguientes formas:

- *Concentración de grupos de bajos ingresos* como factor económico predominante que ven en estos lugares una posibilidad de acceder a un terreno para construir o adquirir una pequeña residencia, condicionado por las diferencias de precios tanto del suelo como de la vivienda. En la mayoría de los casos se manifiesta el fenómeno de la marginación social y constructiva, se convierten en espacios cuya imagen no es la más adecuada, son entornos de baja calidad y por ende la calidad de vida se ve afectada.
- *Bordes difusos e indeterminados*, donde no se aprecia con claridad el límite entre urbanizado y naturaleza, las construcciones invaden áreas naturales en muchos casos con riesgos para la vida de las personas, como quebradas, laderas, bodes de río. Continúa un acentuado crecimiento descontrolado, desequilibrado no planificado, de desarrollo espontáneo, con baja calidad urbana y edificatoria.
- *Los tejidos son predominantemente dispersos*, las construcciones son realizadas en la mayoría de los casos por los propios dueños auxiliados por maestros de obra lo que genera edificaciones de baja calidad, muchas veces no finalizadas, y con bastante afectación a la imagen del lugar sin una línea de fachada continua, ni un perfil claramente definido. Las funciones residenciales son segregadas social y espacialmente, fragmentadas del área consolidada y la presencia de viviendas dispersas es la generalidad del área.



Figura 2. Proceso de autoconstrucción que se da con mucha fuerza en la periferia del norte del DMQ. Fuente: Fotos tomadas por estudiantes FAU-UTE 6to nivel año 2018.

- *Desarrollo de barrios dormitorios con carencias y déficit de servicios y equipamientos.* Existen grandes espacios urbanos desaprovechados, intersticios vacíos, abandonados sin uso definido, que generan una sensación de abandono y la consiguiente afectación a la calidad de vida de las personas que allí habitan, se aprecia la ausencia de servicios y equipamientos que podrían ubicarse en estos espacios.
- *Ineficiencias en la accesibilidad y movilidad,* debido a la existencia de vías incompletas, ausencia de aceras y arbolados unida a una movilidad deficiente, donde el transporte público está poco presente y se prioriza el auto privado. La movilidad peatonal es incómoda e insegura. Son zonas desconectadas del sistema de centralidades ocasionando una baja eficiencia urbana y una negativa influencia sobre las personas que sienten que viven en espacios de exclusión.



Figura 3. Calles poco definidas, sin un trazado planificado, ausencia de veredas ni recubrimientos lo que dificulta la movilidad de peatones y vehículos en la periferia del norte del DMQ. Fuente: Fotos tomadas por estudiantes FAU-UTE 6to nivel año 2018.

- *Relaciones sociales que tienden al individualismo,* sin embargo ante la ausencia de espacios públicos de intercambio, comunicación, esparcimiento, las personas buscan satisfacer esta

necesidad y salen a la calle, convirtiéndose esta en su principal espacio de interacción de unos con otros, jóvenes, niños, adultos, adultos mayores. Cada uno se apropia a su manera: conversar, jugar, comerciar. Son las calles el espacio por excelencia para de alguna manera suplir el déficit de parques, áreas deportivas y de otras funciones atadas a la vida cotidiana de las personas.

El caso específico del norte de la ciudad de Quito no es ajeno al fenómeno de las periferias urbanas de las ciudades latinoamericanas, donde los cambios morfológicos se constituyen en un reflejo espacial y una acentuación de las desigualdades sociales. Como resultado de este trabajo es apreciable el desorden espacial existente en la periferia urbana, con una trama variada, discontinua, desarticulada, que no ha seguido una lógica de continuidad en su trazado mostrando un desarrollo espontáneo, no planificado, con baja calidad urbana y edificatoria. Sin embargo, es innegable que estas zonas son un importante potencial para la intervención urbana en pos de articular y tejer estos espacios a la ciudad y vincularse con la naturaleza que las rodea de una forma sostenible y equilibrada.

Existen instrumentos preparados para enfrentar y mejorar estos problemas identificados. Joan Clos en el prólogo del libro *Estado de las ciudades de América Latina* (ONU-Hábitat, 2012) fue claro al expresar que

La planificación urbana es la garantía del primer paso hacia la sostenibilidad económica, social y medioambiental de los espacios en los que la mayor parte de la población va a convivir en las próximas décadas: las ciudades. Es el momento de tomar partido y decidir qué futuro urbano queremos. (p. VII)

## Conclusiones

La investigación realizada demuestra que en la zona norte del Distrito Metropolitano de Quito existe un comportamiento social y formas de ocupación en sus áreas periféricas caracterizadas por la falta de planificación, desorden, bajo aprovechamiento del suelo y la infraestructura existente relacionadas con el componente socioeconómico, lo que genera implicaciones negativas en el futuro desarrollo urbanístico de la ciudad y permite incluirla sin lugar a dudas dentro del fenómeno socioespacial de las periferias urbanas de la región de América Latina.

El comportamiento social se encuentra muy relacionado con las condiciones del lugar donde habitan las personas y esto se evidencia en las formas en que se apropian y utilizan esos espacios, ya que intentan satisfacer sus necesidades más inmediatas y, si el medio urbano no se las propicia de forma adecuada, sus habitantes intentarán encontrar respuestas, y de esa forma comenzarán a transformar el territorio. De aquí la urgente e ineludible necesidad de atender estas áreas sensibles, esta periferia informal, desarticulada, carente de calidad urbana, servicios e infraestructuras, para transformarla y articularla con la ciudad existente, consolidada y formal.

El cambio de la periferia para su articulación al sistema urbano consolidado debe involucrar a la población que habita el lugar como principal ente transformador y protagonista de la intervención. Y este singular aspecto constituye hoy en día el gran reto que deben asumir

los arquitectos, los planificadores urbanos, las autoridades de la ciudad, las instituciones competentes y la sociedad civil.

Las periferias urbanas son en la actualidad sustanciales laboratorios de intervención y transformación de la ciudad y una importante oportunidad para alcanzar el equilibrio de las áreas urbanas, donde el apoyo y acompañamiento de la academia en el planteamiento de las propuestas de ordenación y planificación se constituye en un valioso aporte para el trabajo consensuado, cohesionado, participativo e incluyente que exige la ciudad sostenible, meta a alcanzar a partir de los acuerdos firmados y adoptados en la Conferencia Mundial Hábitat III realizada en la ciudad de Quito en el 2016, mediante la nueva agenda urbana en pos de la ciudad amigable, resiliente y accesible para todos.

Es posible alcanzar la consolidación de la ciudad existente, limitar el crecimiento incontrolado hacia límites insostenibles y poco manejables por los gobiernos locales y atender con prioridad a las periferias como espacios sensibles que constituyen zonas receptoras de gran número de personas que se inscriben dentro de la definición de grupos vulnerables.

## Referencias bibliográficas

- Aguilera, F. A. y Medina, M. (2017). Intervención social en el borde urbano desde el proceso de la significación cultural. *Revista de Arquitectura, Universidad Católica de Colombia*, 19(2). Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/321845956\\_Intervencion\\_social\\_en\\_el\\_borde\\_urbano\\_desde\\_el\\_proceso\\_de\\_la\\_significacion\\_cultural/download](https://www.researchgate.net/publication/321845956_Intervencion_social_en_el_borde_urbano_desde_el_proceso_de_la_significacion_cultural/download). DOI: 10.14718/RevArq.2017.19.2.1495
- Blanco, I., Fleury, S. y Subirats, J. (2012). Nuevas miradas sobre viejos problemas. Periferias urbanas y transformación social. *Gestión y Política Pública, volumen temático*, 3-40. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v21nspe/v21nspea1.pdf>
- Borja, J. y Carrión, F. (2016). Ciudades resistentes, ciudades posibles. En J. Borja, F. Carrión y M. Corti (Eds.), *Ciudades para cambiar la vida. Una respuesta a Hábitat III* (pp. 17-58). Quito, Ecuador. Recuperado de [http://www.cafedelasciudades.com.ar/Ciudades\\_para\\_cambiar\\_lavida\\_.pdf](http://www.cafedelasciudades.com.ar/Ciudades_para_cambiar_lavida_.pdf)
- Cruz, M. (2016). El desafío de hacer ciudad en el siglo XXI. *Revista EÍDOS*, (9), 4-14. Recuperado de <https://revistas.ute.edu.ec/index.php/eidos/article/view/126>
- Cruz, M. y Fernández, E. (2018). 0°0'0" Making City. El tercer paisaje como forma de tejer naturaleza y ciudad. *Revista científica Arquitectura y Urbanismo*, XV(1), 115-124. Recuperado de <http://rau.cujae.edu.cu/public/Revistas%20Completas/2019/AU%20vol%20XV-1-2019.pdf>
- Diccionario de la Lengua española RAE. (2019). Recuperado de <https://dle.rae.es/?id=ScO53Ur>
- Ezquiaga, J. M. (2000). Infraestructura para ciudades inclusivas, competitivas y sostenibles. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/058F79794F55BA5605257DEA00775509/\\$FILE/59\\_LaInfraestructuraDesarrolloIntegralAm%C3%A9ricaLatina.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/058F79794F55BA5605257DEA00775509/$FILE/59_LaInfraestructuraDesarrolloIntegralAm%C3%A9ricaLatina.pdf)
- Ezquiaga, J. M. (2012). La Infraestructura del desarrollo integral de América Latina. Ciudades y Desarrollo. IDeAL. Corporación Andina de Fomento, Bogotá, Colombia. Recuperado de [http://www.infraestructurapublica.cl/wp-content/uploads/2016/12/Infra\\_desarrollo\\_integral\\_A.L.pdf](http://www.infraestructurapublica.cl/wp-content/uploads/2016/12/Infra_desarrollo_integral_A.L.pdf)
- Lefebvre, H. (1971). *De lo rural a lo urbano*. Recuperado de <https://www.insumisos.com/LecturasGratis/lefebvre%20henri%20-%20de%20lo%20rural%20a%20lo%20urbano.pdf>
- ONU-Hábitat. (2012). Estado de las ciudades de América Latina y el Caribe 2012. Rumbo a una nueva transición urbana. Nairobi, ONU-Hábitat. Recuperado de [https://www.zaragoza.es/contenidos/medioambiente/onu//newsletter12/887\\_spa.pdf](https://www.zaragoza.es/contenidos/medioambiente/onu//newsletter12/887_spa.pdf)
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, Ecuador. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/>

Valera, S. (1993). *El significado social del espacio. Estudio de la identidad social y los aspectos simbólicos del espacio urbano desde la Psicología Ambiental* (tesis doctoral). Recuperado de <http://www.ub.edu/escult/valera/valera.pdf>

## Modalidades y destinos turísticos del cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha

Fecha de recepción : 20 de agosto de 2019 • Fecha de aceptación: 5 de septiembre de 2019 • Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2019

**Mg. Aníbal Gonzalo Fuentes Moreno**  
Universidad Central del Ecuador.  
*afuentes@uce.edu.ec*

**Mg. Karol Andrea Rivas Ramírez**  
Universidad Internacional del Ecuador  
*karivas@uide.edu.ec*

**Evelyn Mikaela Arcentales Aulestia**  
*emarcentales@uce.edu.ec*

**Jessenia Marisol Salazar Aguilar**  
*jmsalazara1@uce.edu.ec*

### Resumen

El presente artículo tiene como objetivo identificar las modalidades y destinos turísticos del Cantón Puerto Quito, para lo cual se sistematizó la información disponible —en repositorios digitales, bibliografía especializada y artículos indexados que analizan sus definiciones y experiencias en el contexto mundial— que podría ser aplicada en el territorio de estudio. La investigación se sustentó en procedimientos de observación geográfica de campo, jerarquización de atractivos turísticos, identificación de ecosistemas, determinación de expresiones culturales, registro de empresas de servicios turísticos, así como en una encuesta dirigida a turistas. Se utilizó estadística descriptiva y se analizaron los datos obtenidos a través de barras y pasteles con el apoyo del software Excel. Los resultados obtenidos serán la base de planificación turística para el sector público, el sector privado, las comunidades locales y la academia que tengan en prospectiva generar proyectos en el territorio.

Palabras clave: atractivos, destinos, modalidades, tendencias, turismo.

## Abstract

The purpose of this paper is to identify the modalities and tourist destinations of the Puerto Qui- to Canton, for which the available information - in digital repositories, specialized bibliography and indexed articles that analyze their definitions and experiences in the global context - that could be applied in the field of study was systematized. The research was based on procedures of geogra- phical field observation, ranking of tourist attractions, identification of ecosystems, determination of cultural expressions, registration of tourism services companies, as well as a survey aimed at tourists. Descriptive statistics were used and the data obtained through bars and pie charts were analyzed with the support of Excel software. The results obtained will be the basis of tourism planning for the public, private, local communities and the academy that has prospective projects in the territory.

Keywords: attractions, destinations, modalities, trends, tourism.

## Introducción

El turismo ha generado significativos indicadores de progreso en el ámbito socioeconómico, político, cultural, empresarial y ambiental, siendo una de las actividades que con mayor éxito dinamizan territorios a través de la sostenibilidad. El sector del turismo ha experimentado grandes cambios en los últimos veinte años, diversificándose la oferta de destinos y estableciéndose de manera más clara la planificación de modalidades turísticas o productos turísticos integrados para satisfacer a través de la operación turística a nuevas e imprevisibles tendencias turísticas.

Ecuador geográficamente se encuentra en un lugar estratégico que le ha permitido el desarrollo de una exuberante diversidad natural y cultural, siendo reconocido mundialmente como el país de los cuatro mundos (Ministerio de Turismo, 2004). Según la plataforma GEOVIT instaurada por el Ministerio de Turismo del Ecuador, hasta diciembre de 2018 se recibieron 1 300 000 turistas internacionales, sin tomar en cuenta al menos 810 000 migrantes venezolanos que ingresaron con visa de turista buscando refugio y trabajo como consecuencia de la crisis humanitaria en su país de origen (GEOVIT, 2019). El ingreso por turismo genera el 2% del Producto Interno Bruto (PIB) de la economía del país ubicándose en el séptimo puesto entre las actividades económicas que aportan al desarrollo del país.

Tras identificarse el turismo como eje dinamizador de la economía del país, el Ministerio de Turismo como entidad rectora estableció en el año 2007 un Plan Estratégico de Desarrollo de Turismo en el Ecuador al año 2020 (PLANDETUR 2020) que proponía ocho objetivos generales para posicionar al país como un destino turístico sostenible líder que contribuya al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio con elevada responsabilidad social corporativa y efectiva gestión socio-cultural y ambiental a través de un sistema moderno de gobernanza del sector turístico, con un esquema jurídico claro, un sistema de información eficiente y un marco institucional fortalecido que facilite el ejercicio de las actividades turísticas, que impulse el proceso de descentralización en implementación de infraestructura turística de apoyo además de la formación de talento humano especializado dirigidos a fortalecer tres líneas de productos así: Ecoturismo y Turismo de Naturaleza, Turismo Cultural y finalmente el Turismo de Deportes y Aventura (Ministerio de Turismo, 2007).

El Ministerio de Turismo de Ecuador determina, a través del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sostenible 2020, diez Destinos Turísticos Regionales (DTR) y dos Distritos Metropolitanos. Uno de los DTR es el de la Amazonía, de importancia económica estratégica por la construcción de la Ruta Manta-Coca-Manaos, Parque Nacional Yasuní y la Troncal Amazónica (MINTUREC, Actualización PLANDETUR 2020, 2015), consolidándose la región en los objetivos de desarrollo en los Planes Nacionales del Buen Vivir 2013 -2017 y 2017-2021, dando prioridad a las modalidades turísticas de ecoturismo y rural, con énfasis en el aprovechamiento turístico de 55 áreas protegidas y 23 grupos étnicos, en especial para las regiones Amazonía y Andina.

Para ello, a partir del 2007 se pone en marcha el Plan Estratégico de Desarrollo de Turismo Sostenible 2007-2020 (Ministerio de Turismo del Ecuador, 2007), que busca consolidar el turismo sostenible como un elemento dinamizador del desarrollo económico y social del

Ecuador, con la participación del sector público y bajo la rectoría del Ministerio de Turismo y el involucramiento activo de otras entidades gubernamentales, como Consejos Provinciales y Municipios, hoy Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD); además de la participación de los actores del sector privado y comunitario a través de las Cámaras de Turismo, los gremios y las comunidades locales. Para el 2009, el *boom* del turismo en el Ecuador se enmarca en políticas públicas para fomentar el turismo, así como la promoción que se dio a través de la marca país Ama la Vida, y estrategias mercadológicas de gran impacto mundial, como All you need is Ecuador, Feel Again Project y Love is in the Air en conjunto con grandes inversiones privadas en hospitalidad, facilidades turísticas y la formación de talento humano especializado, lograron incrementar la actividad turística en un 19% en la llegada de turistas internacionales y en 39 % el incremento del turismo interno.

Ecuador tiene una economía primaria que se sustenta principalmente en la exportación de petróleo. Sus otras exportaciones primarias no petroleras son de banano, camarón, flores, cacao y café. El componente de sus exportaciones no primarias, es decir, de bienes con algún valor añadido, apenas representa el 12% del total de sus exportaciones. Al interior de su economía, el sector más importante es el comercial el cual absorbe a casi dos tercios de la población económicamente activa. La industria representa apenas el 10% de las actividades económicas totales del país. Al interior del país, alrededor de 60 grupos empresariales controlan el 90% de todas las actividades económicas y tienen un ingreso de aproximadamente 50% del PIB (Albuja, 2013). A pesar de que la pobreza se ha reducido de 68% en 1999 a 26% en 2012 y al 12% en 2018, el poder de los monopolios y grupos económicos se ha fortalecido, lo que ha implicado un fuerte proceso de concentración y centralización del capital en el mercado ecuatoriano. A nivel nacional existen 5488 establecimientos de alojamiento, de los cuales 40 son de lujo, 700 son de primera categoría, 1682 son de segunda categoría, 2985 son de tercera categoría, 56 son de cuarta categoría y 25 de categoría única. A nivel nacional, existen 17 325 establecimientos de alimentos y bebidas. De estos, 63 son de lujo, 1424 son de primera categoría, 3939 son de segunda categoría, 8153 son de tercera categoría y 3746 son de cuarta categoría. Las ventas en el servicio turístico entre los años 2010 y 2018 fueron de 5857.9 millones de dólares. El mayor nivel de ventas se registró en el año 2015 con 1018.5 millones de dólares.

En el año 2015 había 35 476 personas empleadas en las actividades de alojamiento (se registran 37 518), mientras que las actividades de alimentos y bebidas generaron un total de 85 654 empleos. De las 121 130 personas empleadas en total en todas estas actividades, 52.23% eran hombres y 47.77% eran mujeres. En el periodo comprendido entre los años 2010 y 2018 se han generado 1905.47 millones de dólares en créditos para el sector turístico (CFN, 2018).

Con todos estos antecedentes, se decide identificar las modalidades turísticas y destinos que se ofertan en el Cantón Puerto Quito, investigación que será la base de la planificación y gestión de nuevos productos turísticos, así como de su comercialización en el ámbito local e internacional, para lo cual se plantearon cinco objetivos específicos:

- Identificar expresiones culturales potenciales para la actividad turística en el cantón Puerto Quito.

- Cuantificar, desde la tendencia turística, las diferentes modalidades existentes en Puerto Quito.
- Identificar la participación empresarial en la operación de modalidades turísticas.
- Caracterizar el sistema turístico territorial de los espacios estudiados.
- Identificar las modalidades turísticas por ecosistemas.

### **Aproximación teórica a las modalidades y destinos**

Una de las actividades más gratificantes que realiza el ser humano es la de viajar con un propósito de esparcimiento, de placer; si a esto le sumamos la posibilidad de experimentar nuevas emociones, de conocer paisajes diferentes y de entrar en contacto de una manera directa con otras culturas, tenemos la explicación de que se haya convertido en una necesidad de primer orden. Por otro lado, las posibilidades económicas de ciertos sectores de la población mundial han aumentado —sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XX— y consecuentemente ha aumentado la posibilidad de satisfacer esa necesidad. De aquí que el turismo haya sido en los últimos años uno de los sectores económicos de mayor crecimiento en el planeta.

El turismo es un sector que, además de generar trabajos, propicia la diversificación de productos agrícolas, la creación de empresas, así como el fortalecimiento cultural y patrimonial de las localidades anfitrionas.

En el mundo existen diversas formas de hacer turismo, debido a esto la tipología del turismo se sustenta en diferentes elementos para llevar a cabo una clasificación tomando como principal variable la motivación del viaje, que debido al propósito de este se podrán ordenar respectivamente dentro de las modalidades turísticas (Ibáñez y Cabrera, 2011).

La actividad turística se clasifica de acuerdo con el componente espacial, temporal o incluso con el propósito del viaje. Cada modalidad turística engloba un grupo amplio de actividades (Ibáñez y Rodríguez, 2007). En este contexto se recogen algunas de las definiciones más citadas de investigadores y académicos acerca de las modalidades turísticas hasta la actualidad.

Según Acerenza (2006), existen dos grandes modalidades: el turismo masivo y el turismo alternativo, dentro de las cuales se destacan varias tipologías necesarias para la práctica del turismo acorde a las motivaciones y preferencias del turista. El turismo masivo hace énfasis en destinos de sol y playa. Gordon (2002) menciona que, dado el extenso crecimiento del turismo en el siglo XX, fue usado el término masas, que alude a los grandes desplazamientos de personas, desplazamientos que, dicho sea de paso, generaron impactos positivos y negativos.

El turismo alternativo por su parte implica una nueva filosofía de sentir y operar el turismo; es el reflejo del cambio de tendencia en el mundo hacia lo sostenible, hacia un reencuentro saludable del hombre con la naturaleza, y un reconocimiento del valor de la interacción con la cultura rural

(Secretaría de Turismo de México, 2004).

El Turismo Alternativo tiene su origen en 1985 cuando los organizadores de la Bolsa Internacional del Turismo de Berlín brindaron la oportunidad al movimiento ambientalista denominado Turismo Consciente y Responsable para presentar su propuesta filosófica distinta a la del turismo de masas. Se trata de una práctica turística que se caracteriza por propiciar un desarrollo del turismo en menor escala, con un mínimo impacto ambiental, una práctica turística respetuosa de los valores de las comunidades y su cultura. A este grupo se le dio la oportunidad de expresar lo que les parecía mal en el ámbito turístico, y así se produjo el primer debate en 1986. En ese momento 14 organizaciones bautizaron a esta nueva forma de hacer turismo como Turismo Consciente y Responsable, el cual finalmente sería denominado como Turismo Alternativo (Fuentes, 2019).

Lo primero que tiene que quedar muy claro en este caso es que el turismo alternativo no es en realidad una forma de turismo que responda a una motivación de los turistas. Tiene su origen en un movimiento que surge en Europa a mediados de los años ochenta, integrado por organizaciones ambientalistas, especialistas y profesionales del turismo, animados por el propósito de luchar contra las secuelas negativas del turismo en todo el mundo (Acerenza, 2010).

La modalidad turística busca ser la diferenciación que define una forma específica de hacer turismo con relación a otra, define un aspecto singular o condición de que motive la práctica del turismo y guíe a la organización de gestión de un destino o territorio a su planificación y gobernanza. Es claro que no todos los turistas practican la misma forma de visitar lugares diferentes a sus sitios de residencia, ni pernoctan en un mismo tipo de alojamiento, ni se motivan por una misma actividad, esto determina tendencias que generarán una diversidad de productos, que serán acogidas por una modalidad o modalidades en particular. Estas modalidades son el Turismo Sol y Playa, el Ecoturismo, el Turismo Rural, el Turismo Urbano y el Turismo Aventura (Fuentes, 2019).

El ecoturismo es toda “forma de turismo basado en la naturaleza en la que la motivación principal de los turistas sea la observación y apreciación de esa naturaleza o de las culturas tradicionales dominantes en las zonas naturales” (Organización Mundial del Turismo, 2010). Dentro de esta modalidad se pueden identificar algunas tendencias operadas de acuerdo a la motivación del turista, así: turismo de naturaleza, aviturismo, científico, cacería fotográfica, de lupa, entre los principales. El Turismo de Aventura, que es una de las más recientes, es definido por la Secretaría de Turismo (2004, citado en la UNID, 2014a) como aquellos viajes que se hacen con el fin de realizar actividades recreativas asociadas a desafíos impuestos por la naturaleza. En UNID (2014b) menciona que existen tres tipos de actividades que se pueden realizar dependiendo del ambiente en el que se lleva a cabo y estas son: en tierra, agua y aire (UNID, 2014).

El Turismo Rural, que es un sector emergente que surge por la necesidad de atender la demanda de los nuevos consumidores turísticos. La búsqueda de nuevas emociones (aventura, lugares históricos, contacto con la naturaleza, etc.) implica el cambio experimentado en el

comportamiento del consumidor (Millán, López-Guzmán y Agudo, 2006). En esta modalidad por lo general se practican actividades como el turismo de base comunitaria, el agroturismo, el enoturismo, el turismo gastronómico, entre las más populares.

El Turismo Urbano toma fuerza al ser el motor de crecimiento y desarrollo de ciudades con categoría de Patrimonio Cultural de la Humanidad Mundial entregado por la Unesco y a partir de ello convertirse en un imán de visita que genera indirectamente un crecimiento económico en todas las escalas dentro y alrededor del patrimonio; ha generado impactos negativos y positivos, dependiendo el modelo de gestión local y se aprecian tendencias como el turismo naranja, turismo cultural, de dolor, histórico, de museos, religioso, entre los más populares (Fuentes, 2019).

El determinar de manera acertada las modalidades y tendencias de un territorio permite diseñar productos turísticos consolidados para su comercialización, determina cómo debe prepararse el destino para recibir turistas y excursionistas, especializa las facilidades turísticas y la infraestructura de apoyo al turista, logrando que la operación turística, ya sea formal o informal, se facilite y genere experiencias de calidad en un determinado destino.

Siendo el destino, según el Grupo de Expertos en Gestión de Destinos de la Organización Mundial del Turismo (citado en Barrado, 2004), un espacio físico en el cual un turista está al menos una noche, incluye productos turísticos tales como servicios de apoyo y atracciones y recursos turísticos que pueden ser consumidos en un recorrido de ida y vuelta el mismo día. Tiene fronteras físicas y administrativas que definen su gestión, e imágenes y percepciones que definen su posicionamiento en el mercado. El mismo que representa una base fundamental para el desarrollo del turismo (Barrado, 2004).

## **Materiales y métodos**

El cantón Puerto Quito es uno de los ocho (8) cantones de la Provincia de Pichincha, se encuentra ubicado al noroccidente, a tres horas y 15 minutos del mismo. Según la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, divide al territorio ecuatoriano en nueve (9) agendas zonales de las cuales Pichincha, exceptuando el Distrito Metropolitano de Quito que pertenece a la Agenda Zonal 2 (SENPLADES, 2015). Este cantón limita al norte y oeste con Esmeraldas, al sur con Santo Domingo y al este con el cantón Pedro Vicente Maldonado. Políticamente el territorio contiene una sola parroquia, que se encuentra dividida en varios recintos. “El cantón tiene aproximadamente 640,70 Km<sup>2</sup>, con una población de 20.445 cuya densidad poblacional es de 31.9 hab. /Km<sup>2</sup> lo que representa el 7.3% del territorio de la provincia de Pichincha (Instituto Nacional de Estadística y Censo, 2010).

En el cantón la agricultura representa la principal fuente de trabajo, sumando a este la ganadería que genera un comercio dinámico, ocupando el sector turismo el tercer puesto en la actividad económica, constituyéndose como una potencialidad del cantón, que aún no ha logrado tener éxito debido a la debilidad en la planificación del territorio como destino (Gobierno Autónomo descentralizado de Puerto Quito, 2015).

Esta investigación de tipo exploratoria y descriptiva se inicia en una primera etapa basada en revisión bibliográfica de libros publicados sobre el área del conocimiento no mayor de cinco años a la fecha de búsqueda, análisis de artículos indexados en Latindex, Scielo y Scopus, además de ponencias y artículos de prensa. Se aplicaron los siguientes procedimientos: 1) ficha de observación geográfica basada en la metodología de Diagnóstico al Plan de Negocios, que contiene 12 componentes (Cabanilla, 2019), de los cuales se nombraron solo cinco para el trabajo de investigación; 2) matriz digital de jerarquización de atractivos turísticos del Ministerio de Turismo del Ecuador, en donde se calificaron por atractivo nueve componentes y 213 indicadores de acuerdo con la metodología 2018 MINTUR; 3) se aplicó la matriz de identificación de ecosistemas en base al Sistema de clasificación de ecosistemas del Ministerio del Ambiente junto con el Sistema Nacional de Información y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, tomando en cuenta seis de los siete factores diagnóstico y enfatizando que las mismas fichas fueron aplicadas *in situ* con la ayuda de un Global Position System (GPS) y una aplicación móvil de medición Handy GPS; 4) se aplicó la matriz de identificación de expresiones culturales, esta ficha se basó en la guía etnográfica de Patricio Guerrero del año 2002 que estudia aspectos de la organización social y económica, idioma, representaciones artísticas, tradiciones orales, vestimenta, alimentación, patrimonios tangibles e intangibles y naturales, actividades lúdicas y su arquitectura; 5) se utilizó la matriz de selección de empresas de servicios turísticos en el territorio, la cual fue elaborada por el equipo de trabajo basándose en una matriz realizada por Quito Turismo, y 6) se aplicaron 100 encuestas a turistas una vez aplicada la fórmula finita de población conocida.

## Resultados y discusión

1. Tras aplicar los seis componentes se obtuvieron los siguientes resultados: la única ruta de acceso es terrestre; tomando como referencia la capital de la provincia (Quito), existe un recorrido aproximado de 3 horas y 15 minutos con una distancia de 163 Km.

Respecto a la infraestructura de uso turístico, se pueden encontrar 15 entidades de salud, la mayor parte de la población tiene acceso a los servicios básicos y poca población tiene acceso a la educación secundaria y superior.

En términos de promoción y comercialización se encontró que existen ciertas falencias en cuanto a las páginas web ya que no se encuentran actualizadas y no se puede acceder a ellas. Finalmente, el cantón se maneja bajo la Ley de Turismo y dentro de las instituciones educativas que trabajan con el cantón están la Universidad Central del Ecuador (UCE), la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) y la Universidad Tecnológica Equinoccial (UTE), las cuales han desarrollado proyectos de tesis de grado.

2. Los seis atractivos alcanzan la jerarquía dos debido a que presentan déficits en los siguientes componentes: accesibilidad y conectividad, planta turística, higiene y seguridad turística, difusión del atractivo, recursos humanos, políticas y regulaciones, todos los cuales obtuvieron las más bajas puntuaciones.

Tabla 1  
*Resultados de la ficha de jerarquización de atractivos turísticos*

Nombre del atractivo	Resultados de la Evaluación Técnica	Jerarquía
La Cascada Azul	46.4	II
Cascada del Silencio	33.6	II
Centro recreacional y balneario Río Caoní	57.9	II
Cascada de Macallares	54.9	II
Piedra de Vapor	50.8	II
Finca Integral Vill's Paradise	48.2	II
Promedio	48.6	II

- Los ecosistemas dentro de los atractivos son caracterizados por ser principalmente bosques con árboles que superan los 5 metros, con un bioclima pluviestacional, con áreas inundables en el caso de atractivos como piedra de Vapor y Centro recreacional y el balneario Río Caoní; para el resto de los atractivos expresa que son zonas no inundadas que se encuentran en el litoral del Chocó. Además, se destacan bosques siempreverdes que presentan altitudes no superiores a los 500 metros sobre el nivel del mar (msnm), sus pisos bioclimáticos son característicos de tierras bajas y pie montano.
- Como manifestaciones culturales se obtiene que su principal representación es la marimba ya que se identifican con ella porque es sinónimo de su libertad, de manera religiosa su santo es San Antonio al cual le rinden tributo y organizan fiestas en su nombre, durante sus fiestas no solo religiosas cantan arrullos ya que significa la alegría de sus habitantes y de igual manera lo hacen en los velorios de los bebés o niños para que encuentren un mejor camino, en su gastronomía prevalece el *tapao arrecho* que lo hacen cuando van a realizar trabajos que demandan gran cantidad de esfuerzo físico y juegos tradicionales tales como: el cuchi-cuchi, el puente está quebrado, pata-pata, la yuca y el tun-tun. Se debe destacar la presencia de una pequeña junta libre del recinto el Cabuyal, Vía Piedra de Vapor perteneciente al grupo étnico Afroecuatoriano que migró desde la provincia de Esmeraldas.
- Tras aplicar la ficha de registro de establecimientos se obtuvieron los siguientes resultados: Existen 30 servicios turísticos los cuales se dividen en 18 que ofrecen alimentos y bebidas y 12 servicios de alojamiento. Al realizar una comparación con el consolidado nacional del presente año se observa que existen 38 servicios turísticos de los cuales 24 ofertan el servicio de alimentos y bebidas, 13 de alojamiento y uno el servicio de casino.

Con la aplicación de la matriz de selección de empresas se identificó la existencia de dos hosterías que cuentan con una certificación de calidad, la Hostería Malacatos que cuenta con una certificación Q de calidad y la Hostería La Isla con una certificación de excelencia de TripAdvisor. Existe una fuerte concentración de restaurantes y hosterías.

**Tabla 2**  
*Servicios que oferta el cantón*

Servicios que se ofertan	Cantidad
Alimentación	10
Bar	5
Hospedaje	4
Hospedaje, alimentación, recreación	3
Hospedaje, alimentación, recreación, camping	2
Hospedaje, alimentación	1
Cafetería	1
Bar, cafetería	1
Hospedaje, Kayak	1
Camping, alimentación, recreación	1
Heladería	1
Total general	30

Del 100% de las empresas de servicios turísticos registrados, el 17% cuenta con una página web oficial o se encuentran registradas en otro tipo de redes sociales; el 20% de las empresas oferta sus servicios a través de páginas oficiales en la red social Facebook; el 63% de las empresas turísticas no oferta sus servicios por medio de páginas web.

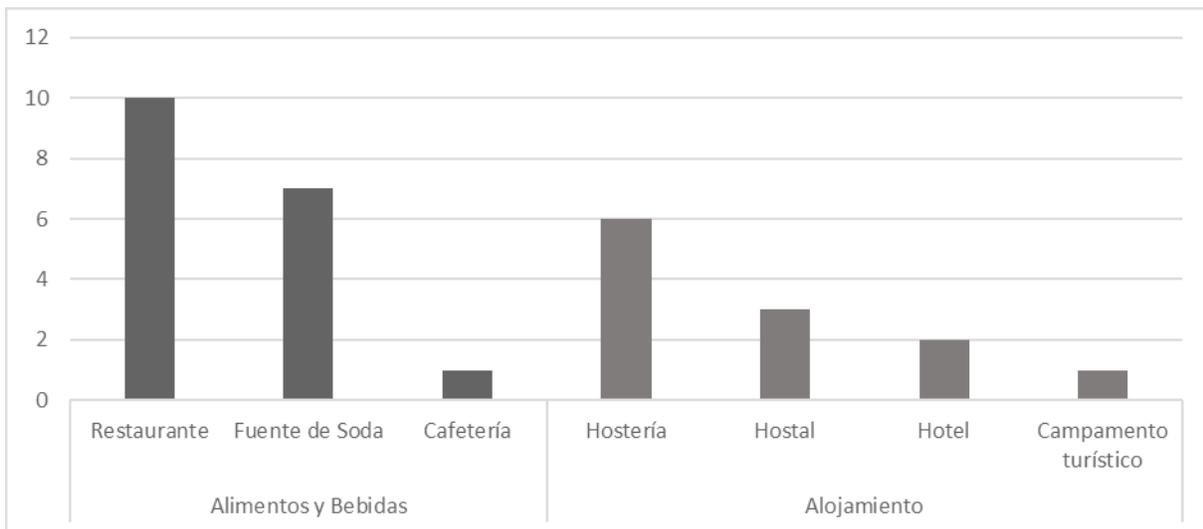


Figura 1. Resultado de las actividades.

- Tras aplicar las encuestas a turistas del cantón Puerto Quito se determinó que predominan turistas nacionales mujeres (67%) y hombres (33%) con una edad de 18 a 30 años, que en

un 66% son personas solteras, un 25% casados, el 6% en unión libre y el restante 3% son personas divorciadas, con ingresos económicos inferiores a los 500 dólares americanos. Las principales modalidades que se practican en el mencionado cantón son el turismo de Aventura y Rural (Figura 2).

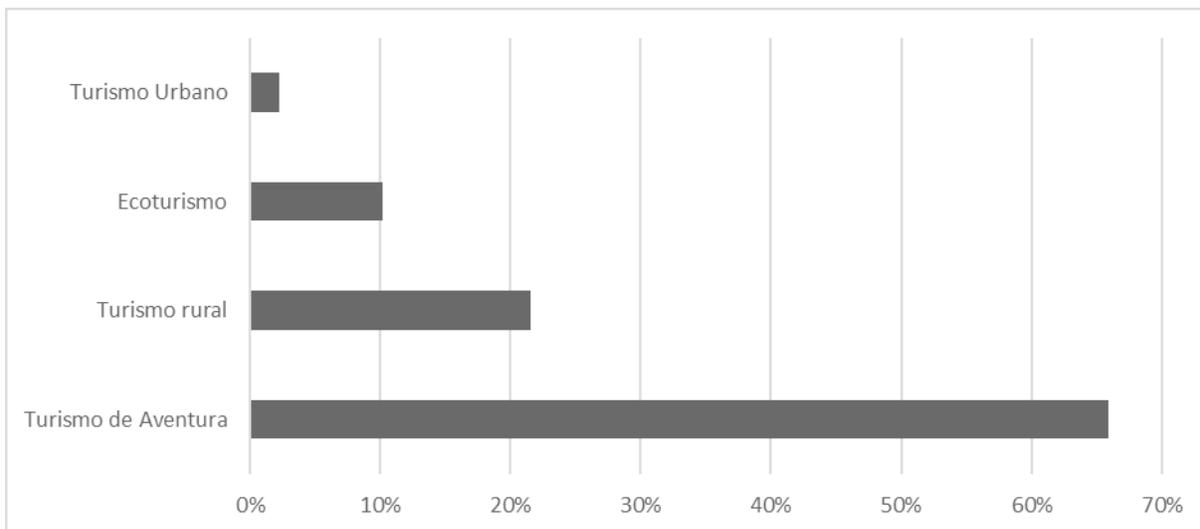


Figura 2. Tipos de modalidades.

De las modalidades elegidas, las principales tendencias turísticas identificadas son: turismo deportivo (77%) con actividades como las de visita a ríos y cascadas, visita a balnearios, senderismo, caminata y excursiones; el agroturismo (13%) como segunda tendencia predominante y actividades como visita a haciendas y fincas y la tendencia del aviturismo (11%) con actividades como observación de flora y fauna (Figura 3).

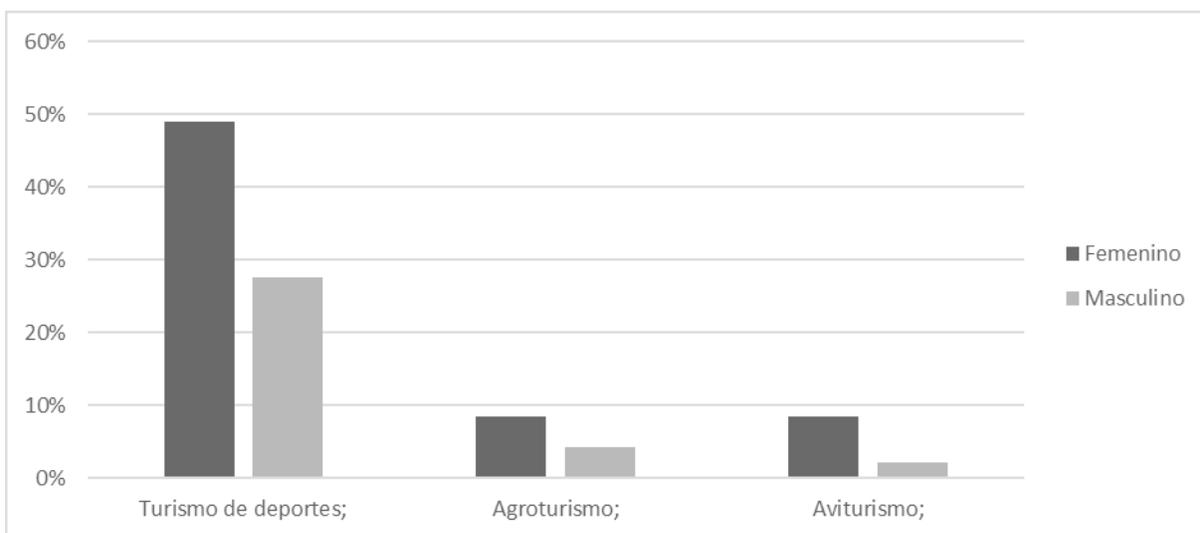


Figura 3. Tipos de tendencias.

Por otro lado, en la Figura 4 se puede evidenciar que según lo encuestado los turistas nacionales tienen un presupuesto de gasto como mínimo de 10 y un máximo de 700 dólares americanos mismo que refleja un promedio de 152.84 dólares americanos para servicios turísticos.

Los visitantes del cantón Puerto Quito permanecen en el territorio en promedio de 1 a 3 días con un 94% y un porcentaje mínimo del 4% pernocta de 4 a 7 días, acompañados en su mayoría de familiares y amigos correspondientes al 45% y 42% respectivamente y el 13% va junto con su pareja.

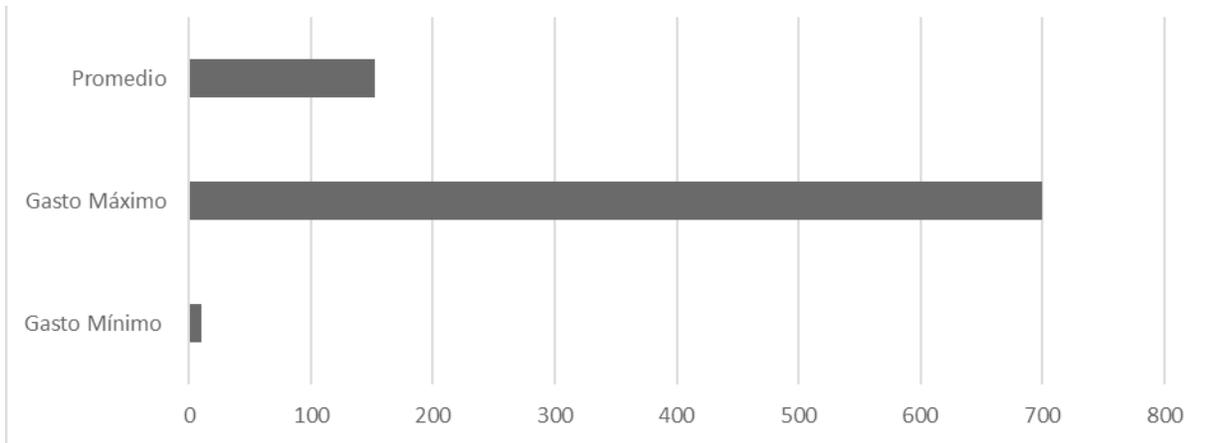


Figura 4. Gasto en turismo.

Sus principales medios de transporte son: el 49% transporte privado, el 40% público, el 9% transporte turístico y tan solo el 2% que responde a la suma de transporte como la moto o a pie usados para llegar al destino, del que obtuvieron información por recomendaciones de familiares y amigos con el 61%, por redes sociales en un 25%, seguidos de un 13% a través del internet y tan solo el 1% por medio de la televisión como se muestra en la Figura 5.

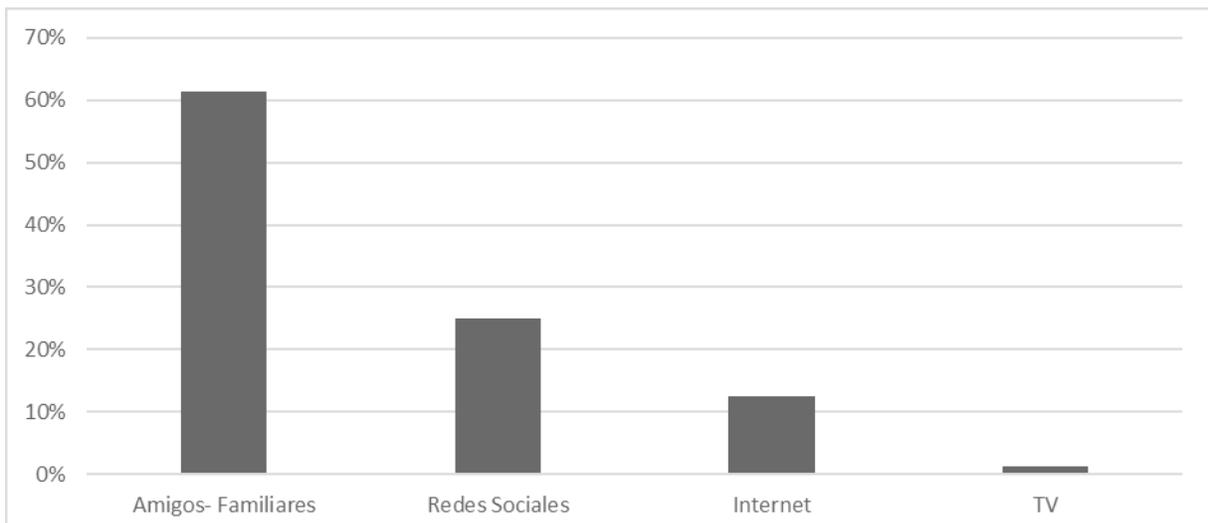


Figura 5. Medios de conocimiento de destino.

El 51% de los turistas dicen no reconocer una ruta turística que les permita llegar al cantón contra un 49% que asegura reconocerla (Figura 6).

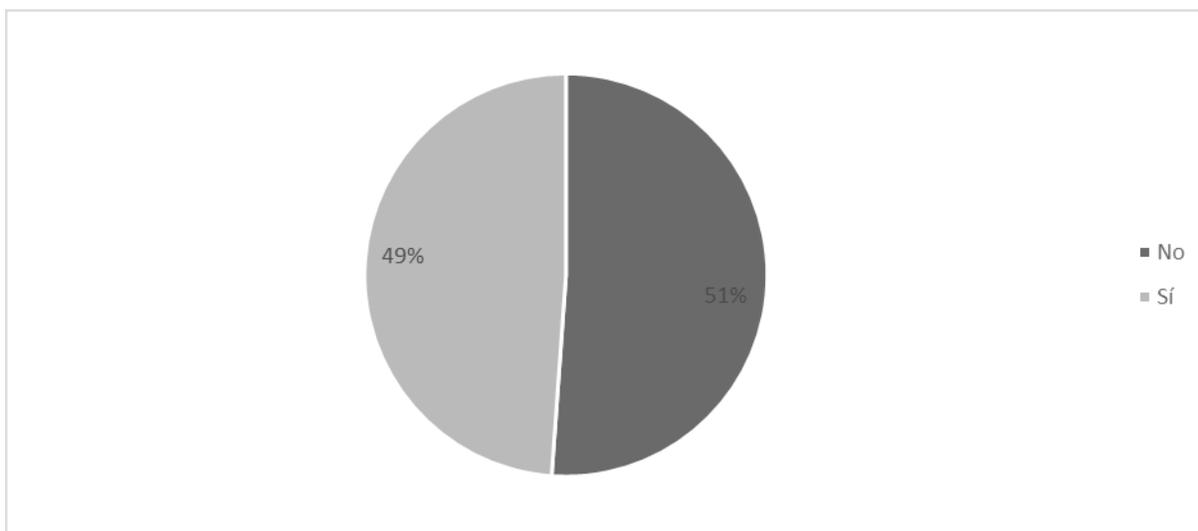


Figura 6. Reconocimiento de Ruta Turística.

## Conclusiones

La planificación turística del cantón es empírica, no se pudo evidenciar una directriz que dirija la planificación turística del territorio.

La comercialización y promoción turística es débil, no se encuentra información relevante, actualizada y detallada de la oferta turística.

El cantón Puerto Quito oferta las modalidades de turismo de aventura y turismo rural, con una fuerte tendencia a realizar actividades como deportes extremos, senderismo, visita a balnearios y fincas.

Por la ubicación geográfica de Puerto Quito, la zona del Litoral Choco, todos sus atractivos turísticos poseen las mismas características en cuanto a los ecosistemas.

El patrimonio turístico natural y cultural en el cantón es relevante y se muestra como potencial impulsor del crecimiento y desarrollo económico del territorio teniendo como eje al turismo.

En el cantón Puerto Quito no prestan servicios operadoras turísticas, y los servicios turísticos de alojamiento y restauración se encuentran ubicados únicamente en el trayecto de la avenida principal, lo que frena y limita el acceso a algunos lugares pintorescos del territorio.

## Referencias bibliográficas

- Acerenza, M. A. (2006). *Conceptualización, origen y evolución del turismo*. Recuperado de <https://www.entorno-turistico.com/wp-content/uploads/2017/11/Conceptualizaci%C3%B3n-origen-y-evoluci%C3%B3n-del-turismo-de-Miguel-Acerenza-PDF.pdf>
- Barrado, D. A. (2004). El concepto de destino turístico. Una aproximación geográfico-territorial. *Estudios Turísticos*, (160), 45-68. Recuperado de <http://www.iet.tourspain.es/img-iet/Revistas/RET-160-2004-pag45-68-91963.pdf>
- Cabanilla, E. (2019). *Metodología de diagnóstico al plan de negocios*. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2014). *Análisis de la cadena del turismo en el Ecuador*. Quito, Ecuador.
- Fuentes, A. (2019). *Turismo Alternativo*. Quito, Ecuador.
- Gobierno Autónomo descentralizado de Puerto Quito. (2015). *Plan de ordenamiento territorial*. Quito: Gobierno Autónomo descentralizado de Puerto Quito.
- Gordon, B. M. (2002). El turismo de masas: un concepto problemático en la historia del siglo XX. *Historia Contemporánea*, (25), 125-156. Recuperado de <http://www.ehu.es/ojs/index.php/HC/article/view/5928>
- Ibáñez, R. y Cabrera, C. (2011). *Teoría General del Turismo: un enfoque global y nacional*. Recuperado de [http://uabcs.mx/difusion2017/files/libros/pdf/184\\_20160908023838.pdf?fbclid=IwAR3GVw87eDvOPfkTh--DN-RnUUNrk9x4rRICpLI5yDRyQycNUPpd2RyqY-O8](http://uabcs.mx/difusion2017/files/libros/pdf/184_20160908023838.pdf?fbclid=IwAR3GVw87eDvOPfkTh--DN-RnUUNrk9x4rRICpLI5yDRyQycNUPpd2RyqY-O8)
- Instituto Nacional de estadística y censo. (2010). *Resultados del Censo de 2010 de población y vivienda en el Ecuador*. Quito.
- Millán, M. G., López-Guzmán, T. y Agudo, E. (2006). El turismo rural como agente económico: desarrollo y distribución de la renta en la zona de Priego de Córdoba. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (55), 167-192. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17405507>
- Ministerio de Turismo. (2004). *Estrategia Promocional Cuatro Mundos*. Quito.
- Ministerio de Turismo. (2007). *Plan Estratégico de Desarrollo de Turismo Sostenible para Ecuador. "PLANDETUR 2020"*. Recuperado de <https://jorgepaguay.files.wordpress.com/2012/03/plandetur.pdf>
- Organización Mundial del Turismo. (2010). *Organización Mundial del Turismo*. Recuperado de <http://www2.unwto.org/es/content/ecoturismo-y-areas-protegidas>

Peña, E. (2015). *El turismo urbano como agente de transformación del “producto ciudad”* (tesis de maestría). Universidad Politécnica de Valencia, Valencia, España.

Prefectura de Pichincha. (29 de agosto de 2017). Prefectura de Pichincha. Recuperado de Puerto Quito: <https://www.pichincha.gob.ec/cantones/puerto-quito>

SENPLADES. (2015). Agenda Zonal Zona 4-Pacífico. Ecuador: Senplades.

UNID (2014). *Turismo de Aventura*. México: Universidad Interamericana para el Desarrollo. Recuperado de [https://moodle2.unid.edu.mx/dts\\_cursos\\_md/lic/AET/TA/S01/TA01\\_Lectura.pdf](https://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_md/lic/AET/TA/S01/TA01_Lectura.pdf)





## Ensayo

# El concepto de cultura como fundamento de nuevos valores: una visión pluralista

*Fecha de recepción : 29 de julio de 2019 • Fecha de aceptación: 3 de septiembre de 2019 • Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2019*

**PhD. Belén Fiallos Quintero**

Universidad de Artes de La Habana (ISA), Cuba

*belen.fiallos@gmail.com*

<https://orcid.org/0000-0003-3136-4643>

### Resumen

El presente ensayo desarrolla una reflexión sobre el concepto de cultura en el contexto contemporáneo definiendo nociones clave para la formulación de políticas públicas culturales en el siglo XXI como la identidad, la diversidad cultural y la interculturalidad. Asimismo, ofrece un marco conceptual básico sobre la cultura con una visión amplia y plural, ya que el concepto con el que se opere, se reflejará en las maneras de intervenir y determinará las lógicas que se deberán tener en cuenta a la hora de formular los lineamientos e implementar la política cultural.

Palabras clave: cultura, identidad, diversidad cultural, interculturalidad, política cultural.

### Abstract

This essay develops a reflection on the concept of culture in the contemporary context defining key notions for the formulation of cultural public policies in the 21st century such as identity, cultural diversity and interculturality. It also offers a basic conceptual framework on culture with a broad and plural vision, since the concept with which it operates will be reflected in the ways of intervening and will determine the logics that should be taken into account when formulating the guidelines and implement cultural policy.

Palabras clave: culture, identity, cultural diversity, interculturality, cultural policy.

# Introducción

El estudio de cualquiera de las expresiones culturales del quehacer humano, y las formas de acción específicas para promover su desarrollo, debe comenzar por el análisis del concepto de cultura. Este es polisémico, se ha ido configurando en el tiempo a través de distintos enfoques y como resultado de diferentes procesos por los que han atravesado las sociedades. Las reflexiones en torno a aquella han cobrado mayor importancia en los últimos años dentro del ámbito académico, político y en la agenda de los organismos internacionales<sup>1</sup>. Junto a otros valores específicos como la identidad, la diversidad cultural y la interculturalidad, la cultura ha sido objeto de estudio y debate en investigaciones académicas, documentos regionales e internacionales, incluso, se ha incorporado en algunas constituciones latinoamericanas<sup>2</sup>.

Este ensayo sostiene la afirmación de que a partir de la cultura, en su sentido más amplio, es posible desarrollar procesos para transformar la sociedad, crear valores, fomentar una vida más libre, construir identidades propias, reconocer y respetar la diversidad cultural y crear relaciones interculturales. Sus diversas manifestaciones desempeñan un importante papel en la sociedad contemporánea.

Un punto de partida para esta reflexión es que la formulación e implementación de las políticas culturales están asociadas a la noción de cultura, ya que, en dependencia del concepto que se asuma, se reflejará la manera en que se opere y determinará las lógicas atendidas durante la formulación de los lineamientos e implementación de una política cultural específica.

## 1. La cultura: un concepto plural

Las reflexiones sobre la cultura han adquirido importancia en los últimos años en varios campos y específicamente en las políticas públicas, a pesar de las múltiples contribuciones desde varios sectores para la elaboración de una definición. Hasta el momento no existe un consenso de todas estas reflexiones, sobre todo a la hora de articular estos enfoques con las políticas culturales.

La UNESCO (1982) define a la cultura como “el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”.

Las características y nuevos procesos sociales, económicos y tecnológicos generados en el mundo contemporáneo, reclaman un concepto de cultura que abarque múltiples dimensiones y tome en cuenta la reflexión académica y a sus voces más autorizadas, y que, además de un carácter patrimonial y estético, la doten de un sistema diferente de percepción, valores y

1 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); Organización de Estados Iberoamericanos (OEI); Banco de Desarrollo Iberoamericano (BID); Mercado Común del Sur (MERCOSUR); Convenio Andrés Bello (CAB), Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP).

2 Colombia, 1991; México, 1992; Brasil, 1998 y Ecuador, 2008.

significados relacionados con procesos de diversa índole.

Desde el ámbito académico, no pocos autores se han mostrado preocupados por definir un concepto de cultura que responda a los procesos históricos en que vivimos. Ello ha generado un debate que pone de manifiesto las múltiples facetas y el importante papel que desempeña tal noción en las sociedades.

La cultura puede ser abordada a través de dos registros que se complementan entre sí: el estético y el antropológico (Miller y Yúdice, 2004), en los que confluyen las artes, los modos de vida, la interacción con otras culturas, los modos de organización social (UNESCO, 1982). La cultura, en primer lugar, implica pertenencia y tiene la función de diferenciar a un grupo de otro (Giménez, 2012); pero también es necesario entenderla como una estrategia para el desarrollo (Martinell, 2015), dado que representa un recurso para atraer inversiones, generar crecimiento económico y empleos (Canclini, 2005), así como innovación tecnológica y transformación social (Bustamante, 2011).

Según Martín-Barbero (2012), la cultura puede ser estudiada como un modelo de comportamiento, un conjunto de gramáticas axiológicas o de sistemas narrativos. La cultura está conformada por identidades que forman parte de la diversidad cultural, y la diversidad, entendida como recurso y oportunidad, es el principio rector de la cultura (Zapata, 2016).

Finalmente, la cultura “es un recurso global y territorial que cimienta el tejido social de una sociedad, su identidad, su cohesión y su nivel de desarrollo” (Gobierno Vasco, 2016, s/p).

Hoy se ha comenzado a comprender la interrelación de la cultura con lo que anteriormente se consideraba únicamente espacio político o económico. Por esa razón, la cultura se considera un recurso estratégico cuyas expresiones dan lugar a transformaciones sociales, humanas y económicas, y contribuye al desarrollo y a la sostenibilidad (Yúdice, 2002). Desde esta perspectiva, la cultura es un importante recurso para el desarrollo.

En las últimas décadas se viene demostrando el impacto que la cultura tiene sobre la economía y el desarrollo. Tanto las estadísticas como las investigaciones en otras áreas del conocimiento evidencian el aporte que tiene la cultura al Producto Interno Bruto (PIB) y a las plusvalías que genera el patrimonio cultural, el turismo, las industrias culturales y creativas. Es reconocida su contribución a la lucha contra la pobreza y la exclusión, a la regeneración urbana, a la mejora de la calidad de vida y a la cohesión social. Vich (2012) la ubica como un agente clave para el cambio social.

A partir del análisis de los diferentes criterios aportados por los autores de referencia, en este ensayo se asume la cultura en un sentido epistémico, como los diferentes rasgos, valores y manifestaciones del ser humano, en los que confluyen las artes, los modos de vida, la interacción entre los diferentes grupos que conforman la sociedad, las distintas formas de organización social y recurso para la transformación y el desarrollo.

De la misma manera, nuestra visión de cultura está en relación con una serie de representaciones

como la identidad, la diversidad y la interculturalidad, ya que como señala Mato (2001) estas construcciones sociales, en tiempos de globalización, tienen una importancia fundamental en la constitución de los actores sociales<sup>3</sup> —en las que se involucran a dimensiones como la política—, y en la manera de relacionarse.

## 2. Las identidades en tiempos de globalización

La identidad es esencial para comprender el mundo contemporáneo. Es un concepto que se construye desde patrones de reconocimiento y diferenciación de elementos de base cultural hacia una colectividad. Está sujeta a transformaciones en el tiempo, ya que posee valor cambiante dada su continua interacción con el exterior.

Giménez (2012) sostiene que las identidades se construyen a partir de la apropiación por parte de los actores sociales de determinados repertorios culturales fuera de su contexto y en la propia unidad. Estas características se desarrollan en lógicas de inclusión y exclusión. Para Martín-Barbero (2002) la identidad puede ser pensada tanto como raíz, territorio y memoria como en redes, flujos o migraciones; a la vez, la relaciona con trayectorias y relatos, pues sostiene que la pluralidad cultural es reconocida cuando la diversidad de identidades puede ser narrada a por medio de relatos.

En las sociedades contemporáneas los relatos identitarios pasan a ser producto de culturas heterogéneas, espacio en el cual surgen nuevos sujetos, identidades y espacios híbridos, en los que se intenta reivindicar el derecho a la memoria y a los territorios para llenar lo que Stuart Hall denomina “vacío identitario” provocado por los nuevos flujos territoriales, comunicacionales y migratorios.

Si en la década de los ochenta el debate se centraba en cómo proteger la identidad nacional a través de políticas culturales, en la actualidad los estudios culturales conocidos como la dirigen la mirada hacia el *otro* y resustancializan las identidades poscoloniales que están surgiendo después de la crisis de los Estados nación.

Estas nuevas identidades no tienen fronteras, los sujetos que conforman los grupos o comunidades son parte de nuevas culturas donde sus identidades se constituyen como “puntos de sutura” (Hall, 1996, p. 5). Las identidades hoy en día son transterritoriales y, como señala Martín-Barbero (2001), están conformadas por imaginерías nacionales, tradiciones locales y flujos de información transnacionales, que generan un nuevo modelo de ciudadanía y nuevos modos de estar juntos.

Estos factores dan lugar a imaginarios donde los intercambios entre los actores que conforman las sociedades desencadenan la asunción del reconocimiento del *yo* y de los *otros*, lo que implica la afirmación de una identidad determinada. Si no existe ese reconocimiento de la diferencia, el intercambio resulta fallido.

3 La conformación de estos actores sociales, como movimiento, surge en los años ochenta bajo el lema del multiculturalismo. Nacen como un conjunto heterogéneo de movimientos sociales conformado por varios grupos

Para dar visibilidad a esa pluralidad de culturas existentes en una sociedad, y que se manifiestan a través de lenguajes tradicionales y otros más contemporáneos, es necesario el reconocimiento de las diferentes identidades que conforman un colectivo y su diversidad.

### **3. El giro positivo de la diversidad cultural y su enfoque en relación con los cambios culturales**

Las sociedades actuales se caracterizan por ser complejas, diversas, interculturales e interconectadas. Los procesos de globalización asociados a las lógicas del mercado y a las tecnologías digitales han desdibujado las fronteras simbólicas. Las identidades y las culturas se nutren de la interacción real y virtual y se van redefiniendo constantemente. Ese contexto reclama el reconocimiento del *otro* y el respeto por las diferentes diversidades, ya sean étnicas, culturales o de las nuevas categorías identitarias que han sido reconocidas en los últimos años, y logrado cierta legitimidad en las sociedades actuales, tales como género y diversidad sexual. Otras son más frágiles y transitorias constituidas a partir de los procesos de comunicación global, el consumo, la edad, el *nickname*, etc. (Nivón, 2013).

La diversidad cultural —multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades— tiene que ver con la idea del *otro* y con la protección y promoción de los grupos minoritarios. Es una noción conformada por las diferencias y semejanzas de los distintos componentes que engloba “que no son solo raciales, sino que entrañan también cuestiones de clases sociales, relaciones económicas, de género, lingüísticas, políticas, culturales, religiosas, etc. Y también relaciones de poder y justicia social” (Olmos, 2008, p. 38).

La diversidad es un elemento constitutivo de la cultura, su definición le ofrece un perfil antropológico a la cultura, en el que están contenidas la heterogeneidad y pluralidad de las identidades, grupos, sociedades, culturas y la manera de interactuar entre cada una. Se ha convertido en una opción a las divergencias de las identidades y a los Estados nación, que priorizaron la homogeneidad a costa de la diversidad y la diferencia (Ochoa, 2008). Hoy, la diversidad reclama el respeto y el reconocimiento de esas diferencias, para lograr alternar la perspectiva propia con la de los otros.

En las sociedades actuales es recurrente hablar de culturas, en plural. Las fronteras simbólicas se han desdibujado, hasta los mercados han perdido sus fronteras (Appudarai, 2014), las sociedades actuales presentan nuevas formas de desigualdad y dan lugar a conflictos culturales de nuevo orden. Las lógicas de la globalización, los flujos migratorios, los proyectos transnacionales, las fronteras reales o virtuales, por solo mencionar algunas categorías que conforman el escenario cultural de los últimos años, son influencias externas que proponen expresiones inéditas de interacción entre culturas.

En estas sociedades es importante reconocer la diversidad cultural, no solo a partir de las

---

*minoritarios invisibilizados: indígenas, afros, gay-lesbianas, etc. Estos movimientos contestatarios buscaron elaborar una identidad propia y reivindicar el valor de la “diferencia” étnica o cultural, los derechos humanos, la biodiversidad, asuntos de género y opciones sexuales (Ochoa, 2008).*



condiciones étnicas, sino a través de las múltiples identidades que son parte del territorio con estrategias destinados a las minorías y a los grupos discriminados, de manera que se logre un ambiente incluyente, que ayude a visibilizar las identidades, defender sus derechos individuales y colectivos. Además de apoyar el derecho a la diferencia de los grupos que puedan quedar fuera de las normas sociales, culturales y de las nuevas identidades (Nivón, 2013). Su reconocimiento se ha convertido en un postulado político, gran parte, por la acción de estos grupos que luchan por entrar a la esfera pública para reorientar la política pública y que exigen un cambio de la homogeneidad a la diversidad como nueva norma social.

La diversidad cultural ofrece un marco de herramientas conceptuales para articular nuevas políticas culturales. El desafío de las sociedades contemporáneas consiste, entonces, en replantear las fórmulas tradicionales de las políticas, para que se ajusten a los nuevos escenarios.

#### **4. La interculturalidad como estrategia para la interacción cultural y el reconocimiento del otro**

La noción de interculturalidad ha surgido con fuerza en las últimas décadas. Específicamente surgió como respuesta al multiculturalismo, el cual estuvo caracterizado por reconocer la diversidad y por admitir la tolerancia entre las culturas; pero, no promovió el diálogo y el respeto entre ellas.

La interculturalidad, por el contrario, al estimular la interacción cultural interfiere directamente en las prácticas sociales, involucrando varias dimensiones, tales como la política y propiciando procesos de negociación, intercambio de saberes y la construcción social con el objetivo de reconocer y valorar al *otro* (García Canclini, 2004).

La discusión sobre la interculturalidad ha girado en torno a la necesidad de reconocimiento de las distintas maneras de diversidad cultural. En este sentido, la cultura se ha convertido en una de las formas de organizar la diversidad, y la interculturalidad en una opción para generar interacción e intercambio entre las diferentes culturas o grupos existentes dentro de una sociedad.

Varios autores coinciden en la interculturalidad permite organizar de manera sostenible la pluralidad cultural de las sociedades, la relacionan con la identidad y como un recurso para la visibilidad y la protección de grupos diversos dentro del espacio público, cuyo objetivo fundamental consiste en favorecer la interacción cultural y fomento de expresiones culturales compartidas por medio del diálogo y entendimiento mutuo en ambientes inclusivos.

La estrategia intercultural para el intercambio tiene que ver con “que cada cultura tiene que enfrentarse cuerpo a cuerpo a las otras culturas, es decir, que una cultura es reconocida en la medida en que es traducible y traducida. Y es capaz de traducir a otras” (Martín-Barbero, 2008, p. 18), este intercambio a través de procesos verbales y no verbales supone la mejor estrategia para gestionar la diversidad en las sociedades contemporáneas, ya que el entendimiento y reconocimiento del *otro* pone en manifiesto las posibilidades que tiene la interculturalidad

como herramienta de diálogo, inclusión, cohesión social y su aporte para la construcción de sociedades más democráticas.

## Conclusiones

El objetivo de este ensayo consiste en exponer el debate actual sobre la cultura y construir un marco que garantice su desarrollo e intervenciones estatales en materia de cultura más inclusivas. Otro eje de discusión en este trabajo tiene que ver con las nociones de identidad, diversidad cultural e interculturalidad, con el fin de mostrar las ventajas que tienen a la hora de incluirlas en la dimensión cultural y política a partir de las reflexiones de las voces más autorizadas en la materia.

El concepto de cultura en la actualidad es amplio y se ha expandido hacia distintos campos como la política, la economía, lo social, lo tecnológico, al respecto, se intenta ofrecer un horizonte teórico con una visión amplia y plural del término que sirva de sustento a la hora de formular e implementar políticas culturales.

Las interrogantes sobre la identidad, la diversidad cultural y la interculturalidad constituyen categorías imprescindibles a la hora de formular políticas culturales que aspiren a reconocer las identidades múltiples existentes en los territorios, administrar eficientemente la diversidad cultural, promover el diálogo, impulsar la creatividad y propiciar la equidad e igualdad social en un proyecto político con un carácter transformador y a largo plazo.



## Referencias bibliográficas

- Bustamante, E. (2011). Cultura digital: La nueva cultura clásica. *TELOS. Cuadernos de Innovación y comunicación*, (88), 59-64.
- García Canclini, N. (2004). *Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad*. Barcelona, España: Gedisa Editorial.
- García Canclini, N. (2005). Todos tienen cultura. ¿Quién puede desarrollarla? Presentado en Seminario sobre Cultura y Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington. Recuperado de <http://www.congresoed.org/wp-content/uploads/2014/10/Canclini-Cultura-desarrollo.pdf>
- Giménez, G. (2012). *La cultura como identidad y la identidad como cultura*. Recuperado de <https://estudioscultura.wordpress.com/2012/03/13/gilberto-gimenez-la-cultura-como-identidad-y-la-identidad-como-cultura/>
- Gobierno Vasco (2016). *Informe 2015. Análisis de la cadena de valor y propuestas de política cultural* (Primer informe sobre el estado de la cultura vasca. CAE 2015). Vitoria.
- Hall, S. y Du Gay, P. (Comps). (1996). *Cuestiones de identidad cultural*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Amorrortu.
- Martín-Barbero, J. (2002). La globalización en clave cultural: una mirada latinoamericana. Presentado en Coloquio internacional Globalismo y pluralismo, Montreal. Recuperado de <https://www.scribd.com/document/6315058/La-globalizacion-en-clave-cultural-Una-mirada-latinoamericana>
- Martín-Barbero, J. (2008). Diversidad cultural y convergencia digital. *I/C – Revista científica de Información y comunicación*, (5), 15-25.
- Martín-Barbero, J. (2012). De la Comunicación a la Cultura: perder el “objeto” para ganar el proceso. *Signo y pensamiento*, XXX (60), 76-84.
- Martinell, A. (2015). Cultura y desarrollo: Reflexión sobre las nuevas funciones de las políticas culturales territoriales. En M. Rojas, *La gestión cultural en 3 D: debates, desafíos y disyuntivas* (pp. 33-47). Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.
- Mato, D. (2001). Producción transnacional de representaciones sociales y transformaciones sociales en tiempo de globalización. En D. Mato, *Estudios Latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempos de globalización* (pp. 127-159). Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- Mato, D. (2009). Contextos, conceptualizaciones y usos de la idea de interculturalidad. En M. Aguilar, E. Nivón, A. Portal, y R. Winocur, *Pensar lo contemporáneo: De la cultura situada a la convergencia tecnológica* (pp. 28-50). Barcelona, España: Antrhupos.

Miller, T., y Yúdice, G. (2004). *Política cultural*. Barcelona, España: Gedisa Editorial.

Nivón, E. (2013). Las políticas culturales en América Latina en el contexto de la diversidad. En *Hegemonía cultural y políticas de la diferencia* (pp. 23-45). Buenos Aires: CLACSO.

Ochoa, A. M. (2008). Desencuentros entre los medios y las mediaciones: Estado, diversidad y políticas de reconocimiento cultural en Colombia. En Lacarrieu, M. & Álvarez, M. (Comp.), *La (Ind)Gestión cultural. Una cartografía de los procesos culturales contemporáneos* (pp. 153-174). Buenos Aires, Argentina: La Crujía Ediciones.

Olmos, A. H. (2008). *Cultura. Estrategia para el desarrollo local*. Madrid, España: AECID.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la cultura (UNESCO). (1982). *Mondiacult*. Recuperado de [http://www.culturalrights.net/descargas/drets\\_culturals400.pdf](http://www.culturalrights.net/descargas/drets_culturals400.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la cultura (UNESCO). (2005). *Convención para la promoción y protección de las expresiones culturales*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>

Vich, V. (2012). *Desculturizar la cultura*. Recuperado de <http://noticias.universia.pr/tiempo-libre/noticia/2011/05/11/819680/desculturizar-cultura-retos-actuales-politicas-culturales.pdf>

Yúdice, G. (2002). *El recurso de la cultura. Usos de la cultura en la era global*. Barcelona, España: Gedisa Editorial.

Zapata-Barrero, R. (2016). *Políticas culturales e interculturalidad*. Barcelona, España: Ediciones Bellaterra.

# NORMAS DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA CIENTÍFICA UISRAEL

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

La Revista Científica UISRAEL es una publicación académica trianual de la Universidad Tecnológica Israel, su primera publicación inició en 2014 con una visión multidisciplinar que abordaba el área del turismo, las Ciencias Administrativas, las ingenierías, las artes y humanidades y las Ciencias Sociales. Sin embargo, a lo largo de los años y cumpliendo las nuevas necesidades que exige la sociedad y los investigadores, el enfoque se ha centrado en el ámbito de las Ciencias Sociales y disciplinas afines: comunicación, educación, sociología, antropología, artes visuales y contemporáneas, psicología, metodología, TIC, entre otros.

El objetivo principal es transmitir conocimiento desde la academia a la comunidad científica y a la sociedad. La revista acepta trabajos en español y en inglés a fin de facilitar su proyección internacional es de acceso abierto y gratuita e incluye originales de investigación, notas de investigación y reseñas. Las evaluaciones se hacen con pares a doble ciego para garantizar la objetividad y la calidad de las publicaciones.

## 2. ALCANCE Y POLÍTICA

Trabajos enfocados en los siguientes ámbitos de las Ciencias Sociales y disciplinas afines: comunicación, educación, sociología, antropología, artes visuales y contemporáneas, psicología, metodología, TIC, administración, lingüística, entre otros.

La Revista Científica UISRAEL de carácter abierto y gratuito, publica de preferencia artículos teóricos y empíricos sobre Ciencias Sociales y enfoques similares, acepta trabajos en español e inglés. Las aportaciones tienen que ser originales y no haber sido publicados previamente o estar en proceso de revisión de otro medio.

Las aportaciones a la revista pueden ser mediante:

**Artículos:** Son trabajos de naturaleza teórica y empírica con un máximo de 5.000/6.000 palabras, incluyendo título, resúmenes, descriptores, tablas y referencias.

La estructura a seguir es la siguiente: Título, autor (es), correo electrónico de cada autor, código Orcid (<https://orcid.org/>), resumen, palabras clave, abstract (no se aceptarán traducciones provenientes de traductores automáticos), keywords, introducción, desarrollo/resultados, debate/discusión/conclusiones y bibliografía.

- **Ensayos:** Son revisiones exhaustivas del estado de la cuestión de un tema de investigación

reciente y actual justificado mediante la búsqueda sistemática de autores que traten sobre esa problemática. Para esta sección se aceptan trabajos con un máximo de 5.000 a 6.000 palabras incluyendo título, resúmenes, descriptores, tablas y referencias.

La estructura a seguir es la siguiente: Título, autor (es), correo electrónico de cada autor, código Orcid (<https://orcid.org/>), resumen, palabras clave, abstract (no se aceptarán traducciones provenientes de traductores automáticos), keywords, introducción, desarrollo, debate/discusión/conclusiones y bibliografía.

- **Reseñas:** Consiste en la valoración crítica de un autor, un libro u obra artística en la que se realice una evaluación o crítica constructiva. Tiene una extensión de máximo 4.000 palabras incluyendo título, resúmenes, descriptores, tablas y referencias.

La estructura a seguir es la siguiente: Título, autor (es), correo electrónico de cada autor, código Orcid (<https://orcid.org/>), resumen, palabras clave, abstract (no se aceptarán traducciones provenientes de traductores automáticos debido a su baja calidad), keywords, introducción, desarrollo, debate/discusión/conclusiones y bibliografía.

### 3. PROCESO EDITORIAL

La Revista Científica UISRAEL informa a los autores la recepción de los trabajos enviados e informa por mail el proceso de estimación/desestimación, y de aceptación/rechazo, así como, en caso de aceptación, del proceso de edición.

En la página de la revista (sección Normativas) se ofrecen las normas completas de la publicación y el formato de estructura de los manuscritos.

En el período máximo de 30 días, a partir de la recepción de cada trabajo, los autores recibirán notificación de recepción, indicándose si se desestima o si se estima preliminarmente el trabajo. En caso de que el manuscrito presente deficiencias formales o no se incluya en el focus temático de la publicación, el Editor o el Director Científico desestimarán formal o temáticamente el trabajo sin opción de reclamo por parte del autor. Por el contrario, si presenta carencias formales superficiales, se devolverá al autor para su corrección antes del inicio del proceso de evaluación. Para ello se establecen las siguientes categorías aceptado, aceptado con cambios menores, aceptado con cambios mayores, rechazado.

Se solicita a los autores que una vez recibida la resolución por parte del Editor de la Revista o del Director Científico envíen el documento corregido en no más de 30 días para una segunda revisión, salvo a aquellos autores a quienes se ha notificado su documento como rechazado.

Los manuscritos serán evaluados científicamente, de forma anónima por pares expertos en la temática, con el fin de garantizar la objetividad e independencia de la Revista.

Los criterios de valoración para la aceptación/rechazo de los trabajos por parte del Consejo Editor son los siguientes: a) Actualidad y novedad. b) Relevancia y significación: avance del



conocimiento científico. c) Originalidad. d) Fiabilidad y validez científica: calidad metodológica contrastada. e) Organización (coherencia lógica y presentación formal). f) Coautorías y grado de internacionalización de la propuesta y del equipo. g) Presentación: buena redacción.

#### 4. PRESENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE ORIGINALES

Los manuscritos deben ser enviados exclusivamente por el OJS (Open Journal System) en <http://revista.uisrael.edu.ec>. Todos los autores han de darse de alta, con sus créditos, en la plataforma OJS, si bien uno solo será el responsable de correspondencia.

Los trabajos se presentarán en tipo de letra Times New Roman 12, interlineado simple, justificado completo y sin tabuladores ni retornos de carros entre párrafos. Solo se separan con un retorno los grandes bloques (autor, título, resúmenes, descriptores, créditos y epígrafes. Los trabajos se presentan en Word para PC. Las normas de citas y bibliografía se basan en APA 6ta edición.

A continuación se detalla en profundidad como debe desarrollarse el texto académico:

- Nombre y apellidos completos de cada uno de los autores por orden de prelación (el número deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión, siendo la media del área tres autores). En caso de más de tres autores es prescriptivo justificar sustantivamente la aportación original del equipo, dado que se tendrá muy presente en la estimación del manuscrito. Junto a los nombres ha de seguir la categoría profesional, centro de trabajo, correo electrónico de cada autor y número ORCID.
- Resumen en español de 220/230 palabras, donde se describirá de forma concisa el motivo y el objetivo de la investigación, la metodología empleada, los resultados más destacados y principales conclusiones, con la siguiente estructura: justificación del tema, objetivos, metodología del estudio, resultados y conclusiones. Ha de estar escrito de manera impersonal en tercera persona: “El presente trabajo se analiza...”.
- Abstract en inglés de 220/230 palabras. Para su elaboración, al igual que para el título y los keywords, no se admite el empleo de traductores automáticos. Los revisores analizan también este factor al valorar el trabajo
- De 6-8 palabras clave en español/ 6-8 Keywords en inglés.
- Introducción y estado de la cuestión: Debe incluir los fundamentos y el propósito del estudio, utilizando citas bibliográficas, así como la revisión de la literatura más significativa proveniente de fuentes válidas y de calidad académica.
- Material y métodos: Será presentado con la precisión que sea conveniente para que el lector comprenda y confirme el desarrollo de la investigación. Se describirá el enfoque metodológico adoptado, la población y muestra, así como las técnicas seleccionadas.
- Análisis, resultados y discusión: Se realizará una exposición de la información recabada

durante el proceso de investigación. En caso de ser necesario los resultados se expondrán en figuras o/y tablas según las normas de la Revista.

- **Conclusiones:** Resumirá los hallazgos, relacionando las propias observaciones con otros estudios de interés, señalando aportaciones y limitaciones, sin reiterar datos ya comentados en otros apartados.
- **Notas:** Se consideran excepcionales y siempre irán a final del artículo (recogidas antes de las referencias). Esta sección debe incluirse en caso de que existan notas, no es un campo obligatorio. Pueden incluirse agradecimiento, reconocimientos o aspectos aclaratorios del texto.
- **Referencias:** Las citas bibliográficas deben reseñarse en forma de referencias al texto. No debe incluirse bibliografía no citada en el texto. Su número ha de ser suficiente y necesario para contextualizar el marco teórico, la metodología usada y los resultados de investigación. Se presentarán alfabéticamente por el apellido primero del autor (agregando el segundo solo en caso de que el primero sea de uso muy común, y unido con guion). Debe usarse la norma APA 6ta edición.

## 5. DERECHOS DE AUTOR

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la Revista UISRAEL en exclusiva los derechos de reproducción, distribución de su manuscrito para su explotación en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital. Los derechos de comunicación, difusión pública y las licencias de reproducción y explotación a través de cualquier medio de difusión y almacenamiento de la Revista UISRAEL serán los estipulados por el Comité Editorial UISRAEL.

## 6. LISTA DE COMPROBACIÓN PARA ENVÍOS

Los investigadores deberán llenar en el OJS la lista de comprobación para envíos. En caso de que no cumpla uno de los requisitos, el autor no podrá subir el archivo. Por ello es necesario que se revisen los siguientes parámetros antes de enviar el documento.

- El envío no ha sido publicado previamente ni se ha sometido a consideración por ninguna otra revista (o se ha proporcionado una explicación al respecto en los Comentarios al editor/a).
- El archivo de envío está en formato OpenOffice, Microsoft Word (preferente), RTF o WordPerfect.
- Siempre que sea posible, se proporcionan direcciones URL para las referencias.
- El texto justificado tiene interlineado 1,5; letra Times New Roman 12 puntos de tamaño de fuente; se utiliza cursiva en lugar de subrayado (excepto en las direcciones URL); y todas las ilustraciones, figuras y tablas se encuentran colocadas en los lugares del texto apropiados, en vez de al final.



- 
- El texto se adhiere a los requisitos estilísticos y bibliográficos resumidos en las Directrices del autor/a, que aparecen en la revista.
  - Si se envía a una sección evaluada por pares de la revista, deben seguirse las instrucciones en Asegurar una evaluación anónima.

## 7. PRÁCTICAS DESHONESTAS: PLAGIO Y FRAUDE CIENTÍFICO

En el caso de que haya algún tipo de infracción contra los derechos de la propiedad intelectual, las acciones y procedimientos que se deriven de esa situación serán responsabilidad de los autores/as. En tal sentido, cabe mencionar las siguientes infracciones graves: Plagio: consiste en copiar ideas u obras de otros y presentarlas como propias, como por ejemplo el adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento, no emplear las comillas en una cita literal, dar información errónea sobre la verdadera fuente de la cita, el parafraseo de una fuente sin mencionarla, el parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente. Fraude científico: consiste en la elaboración, falsificación u omisión de información, datos, así como la publicación duplicada de una misma obra y los conflictos de autoría. CITACIÓN Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS el sistema de citación y referencias bibliográficas se ajustarán a las American Psychological Association (Normas APA, 6ta. edición). FIRMA

Se respetará de forma tácita el orden de los autores que figure en el documento original enviado.

Respecto a la forma de las firmas, se recomienda seguir el siguiente orden:

- a. Nombre + Apellido
- b. Si hay dos nombres, se recomienda usar la firma Nombre + Inicial del segundo nombre + Apellido.
- c. Para dos apellidos, Nombre + (Inicial del segundo nombre) + Primer apellido + Segundo apellido.





© Uisrael - 2019

Francisco Pizarro E4-142 y Marieta de Veintimilla  
Teléfono: (593) 2 255-5741  
[rcientifica@uisarel.edu.ec](mailto:rcientifica@uisarel.edu.ec)  
Quito - Ecuador